

Secretaría

E 0013/2015

PARLAMENTO LATINOAMERICANO
REUNIÓN DIRECTIVA DE COMISIONES

Informe presentado por la señora Representante Graciela Bianchi,
sobre lo actuado el día 9 de junio de 2015 en la ciudad de Panamá,
República de Panamá

Literal P) del artículo 104 del Reglamento

PARLAMENTO LATINOAMERICANO
REUNIÓN DE DIRECTIVA DE COMISIONES

Informe de la señora Representante Graciela Bianchi, sobre lo
actuado el día 9 de junio de 2015 en la ciudad de Panamá,
República de Panamá

Literal P) del artículo 104 del Reglamento



JUAN SPINOGLIO
SECRETARIO RELATOR

Parlamento Latinoamericano



PARLATINO

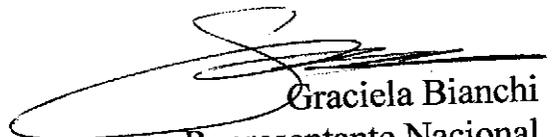
Literal P. del Artículo 104
Reunión de Directiva de Comisiones

Junio 2015

57332.

Montevideo, junio de 2015.

De acuerdo al literal P) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se eleva el Informe de lo actuado por la Delegación Parlamentaria que concurrió a la ciudad de Panamá, el día 9 de junio, para participar en la Reunión de Directiva de Comisiones.
A la misma concurrieron los diputados José Carlos Cardoso, Orquidea Minetti, Graciela Bianchi y German Cardoso.



Graciela Bianchi
Representante Nacional



PARLAMENTO LATINOAMERICANO
REUNIÓN DE DIRECTIVAS DE COMISIONES
SEDE PERMANENTE DEL PARLATINO,
CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 09 DE JUNIO 2015

ACTA DE LA REUNIÓN

En las instalaciones de la sede permanente del Parlamento Latinoamericano, el día lunes 8 de junio de 2015, siendo las 14:30 horas se dio inicio a la reunión de directivas de Comisiones del Organismo, bajo la presidencia de la senadora Blanca Alcalá, Presidenta del PARLATINO.

La senadora Alcalá dio la bienvenida a todos los presentes y les agradeció por su positiva respuesta a la convocatoria a este que es el primer encuentro de la nueva Mesa Directiva con las directivas de las Comisiones. Informó que las finalidades de esta reunión son informarse mutuamente del trabajo que llevan adelante las Comisiones e intercambiar ideas y propuestas para el mejoramiento permanente del funcionamiento de dichos órganos.

Hizo la presentación de la nueva Secretaria de Comisiones, senadora Liliana Fellner y recordó que en lo sucesivo, por decisión de la Junta ratificada por la Asamblea, se contará con una Secretaría de Comisiones Alterna, cuyo actual titular es el diputado venezolano Roy Daza, quien por motivos de fuerza mayor no pudo concurrir a la reunión. Agradeció a la entonces diputada Daisy Tourné, por su acertada gestión a cargo de la Secretaría de Comisiones a lo largo de dos períodos, y por los importantes logros conseguidos.

Finalmente la senadora Alcalá propuso que se realice una rueda de presentaciones por medio de la cual se constató la presencia de las siguientes personas (en el orden en que se presentaron):

Dip. Orquídea Minetti (Uruguay)
Presidenta de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.
1ª Vicepresidenta de la Comisión de Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.

Dip. José Carlos Cardoso (Uruguay)
Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dip. Graciela Bianchi Poli (Uruguay)
Presidenta de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.

Dip. Germán Cardoso (Uruguay)
2º Vicepresidente de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud.

Dip. Edgar Mejía Aguilar (Bolivia)



Secretario de la Comisión de Energía y Minas.

Dip. Benita Díaz Pérez (Bolivia)

1ª Vicepresidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado.

Asamb. Esthela Liliana Acero Lanchimba (Ecuador)

Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.

Sen. Liliana Fellner (Argentina)

Secretaria de Comisiones.

Asamb. María Augusta Calle (Ecuador)

2ª Vicepresidenta de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor.

Congr. Jaime Ricardo Delgado Zegarra (Perú)

Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor.

Sen. Edgar Ortiz (Paraguay)

Secretario de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dip. Ana Elisa Osorio Granado (Venezuela)

Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

Dip. Luis Eduardo Quirós (Panamá)

2º Vicepresidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.

Dip. Miguel Enrique Charbonet Martel (Cuba)

1º Vicepresidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.

Dip. Luis Velásquez Pérez (Cuba)

Presidente de la Comisión de Salud.

Estuvieron presentes también el Secretario General, Dip. Elías Castillo, el Secretario Ejecutivo, Dr. Humberto Peláez; el Director General de la Sede Permanente, Lic. Eduardo González; otros funcionarios del PARLATINO; y, asesores de los legisladores visitantes.

Enseguida hizo uso de la palabra la Sen. Liliana Fellner, con la intervención que a continuación se resume.- Solamente se excusaron los delegados de dos Comisiones: Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, y Asuntos Económicos, Deuda Externa y Desarrollo Regional, pero enviaron sus respectivos informes.



Sugirió: que de conformidad con las prácticas que cada Comisión acostumbre, las actas de las reuniones en lo posible se concluyan al final de cada reunión y que en un plazo de 7 días se envíen a los miembros de la Comisión los demás documentos correspondientes; que los documentos que corresponden a las convocatorias a reuniones los envíe la Secretaría de Comisiones al menos hasta 15 días antes de la reunión; que los documentos de propuestas de leyes marco estén firmados en todas sus páginas y no sólo en la última, con el fin de evitar que accidentalmente se cambien los textos aprobados por cada Comisión; cada país informe cuál es su enlace o interlocutor no parlamentario, como secretaria(o) del grupo parlamentario del PARLATINO u otro, para que se responsabilice de la distribución en su país de los documentos que se envíen desde la Mesa Directiva, en especial de la Secretaría de Comisiones, como agendas y otros; los Vicepresidentes, a quienes se envía siempre copia de las convocatorias y demás documentos, estén atentos a que éstos lleguen oportunamente a sus destinatarios.

Para comentar las propuestas de la senadora Fellner hicieron uso de la palabra en su orden las siguientes personas: Dip. Edgar Mejía Aguilar, Dip. Orquídea Minetti, Dip. Luis Velásquez Pérez, Dip. Ana Elisa Osorio Granado, y el Dip. Luis Eduardo Quirós.

Los principales asuntos tratados en esas intervenciones fueron los siguientes: es muy importante poder contar con la suficiente anticipación con los documentos que contienen temas que se van a tratar en las reuniones de Comisiones. Es conveniente establecer mecanismos para dar continuidad a los temas, entre ellos que cada Comisión tenga y actualice permanentemente un plan de trabajo, y que los parlamentarios comprometan el trabajo y la participación de especialistas de sus países en los temas de las comisiones a que pertenecen. Es necesario que cada país se comprometa a garantizar la continuidad de sus representantes de las Comisiones, dentro de las limitaciones obvias como son los períodos de gestión parlamentaria; esto es especialmente importante en el caso de los directivos de Comisiones, si bien queda claro que en el caso de ausencias temporales, así sean prolongadas, las directivas de Comisiones están conformadas de tal manera que esas ausencias pueden ser cubiertas sin ningún inconveniente, como sucede en varias comisiones por diversos motivos, debido a la existencia de dos vicepresidencias y una secretaria en todos los casos. La mayoría de los temas de las comisiones son interdisciplinarios y transversales, por lo que es necesario planificar reuniones conjuntas o reuniones en que en una determinada Comisión estén presentes representantes de otras para incluir en las agendas de trabajo el tratamiento conjunto de esos temas.

Inmediatamente se dio inicio al informe de las Comisiones, en el siguiente orden:

Notas.- Se adjuntan los informes presentados por las Comisiones. Sólo se hacen constar las propuestas que no constan en los informes adjuntos.

1. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación. Presentó el informe el Dip. Miguel Enrique Charbonet Martel, 1^{er} Vicepresidente de la Comisión.



2. Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Presentó el informe el Dip. José Carlos Cardoso, Presidente de la Comisión.

El Dip. Cardoso indicó que, en razón de las actividades propias de la Comisión, ésta debería denominarse “Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación”. También manifestó que en principio no sería posible realizar la reunión prevista para julio. La Asamb. María Augusta Calle manifestó que dada la dinámica y expansión de los frentes parlamentarios nacionales contra el hambre, ya en número de 16, que ella coordina, sería importante que la Comisión de Agricultura o su presidente puedan estar en la reunión de Bolivia, donde se establecerá una instancia institucional de los Frentes. La Dip. Benita Díaz Pérez manifestó que sería importante una reunión conjunta en Bolivia entre las dos comisiones programadas para julio (Agricultura, Ganadería y Pesca, y Pueblos Indígenas y Etnias) debido a la fuerte interrelación entre los temas e intereses de las dos comisiones. La senadora Alcalá y la senadora Fellner respondieron que después de la reunión hablarían todos del asunto a fin de encontrarle una solución.

3. Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias. Presentó el informe la Asamb. Esthela Liliana Acero Lanchimba, Presidenta de la Comisión.

Respecto de los asuntos contenidos en el informe adjunto, la senadora Alcalá se refirió al proyecto de realizar una Feria Latinoamericana de Expresiones artísticas y Culturales de los Pueblos Indígenas y Etnias, manifestando que al anterior presidente de la Comisión le había propuesto que dicha feria se realice en México, probablemente en el ámbito de las reuniones de comisiones que se realizarán en ese país en septiembre, o en otra fecha que se defina. Se acordó que las presidentas del Parlatino y de la Comisión, tendrán una nueva conversación para concretar este proyecto.

4. Comisión de la Comisión de Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias. Presentó el informe la Dip. Orquídea Minetti, 1ª Vicepresidenta de la Comisión.

5. Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado. Presentó el informe la Dip. Benita Díaz Pérez, 1ª Vicepresidenta de la Comisión.

La Asamb. María Augusta Calle informó que en el año 2012 esta Comisión tuvo un evento sobre narcotráfico en Paraná, Brasil, que fue muy importante por los temas que se trataron y porque derivó en opinión pública.

6. Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor. Presentó el informe el Congr. Jaime Ricardo Delgado Zegarra, Presidente de la Comisión.

7. Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración. La senadora Fellner recordó que la directiva de esa Comisión no pudo estar presente, y procedió a dar lectura del informe enviado por dicho órgano.



8. Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos. Presentó el informe la Dip. Graciela Bianchi Poli, Presidenta de la Comisión.

La Dip. Bianchi manifestó en el curso de los próximos días confirmará la posibilidad de realizar una actividad conjunta con la Comisión de Educación, dentro de la agenda de esta última Comisión prevista para Guadalajara en junio del año en curso.

9. Asuntos Económicos, Deuda Externa y Desarrollo Regional. La senadora Fellner recordó que la directiva de esa Comisión no pudo estar presente, y procedió a dar lectura del informe enviado por dicho órgano.

10. Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud. Presentó el informe el Dip. Germán Cardoso, 2º Vicepresidente de la Comisión. Manifestó que ha propuesto en la Comisión que, sin descuidar los temas de equidad de género, se incremente el énfasis que se está dando a los temas de niñez y juventud, realizando para esos efectos un mayor acercamiento a los organismos internacionales que tratan la materia, como en el caso de UNICEF.

11. Comisión de Energía y Minas. Presentó el informe el Dip. Edgar Mejía Aguilar, Secretario de la Comisión.

12. Comisión de Medio Ambiente y Turismo. Presentó el informe la Dip. Ana Elisa Osorio Granado, Presidenta de la Comisión. La diputada Osorio informó que ese mismo día tuvo una reunión muy importante con un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA y con la senadora Blanca Alcalá. En esa reunión quedó planteada la posibilidad real de que la Comisión que preside pueda asistir y participar efectivamente en la vigésimo primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21), que se realizará en París, Francia, del 30 de noviembre al 11 de diciembre del presente año. El PNUMA está dispuesto a apoyar una declaración del Parlamento Latinoamericano en dicha reunión. A esos efectos se organizará un taller de la Comisión con legisladores de los países miembros del PARLATINO que se encuentren trabajando en el tema de cambio climático. El PNUMA incorporará esa declaración en una publicación que presentará en la COP 21 y después publicará un libro en el que consten los avances legislativos en materia de cambio climático, lo cual incluye leyes relacionadas así no se refieran concretamente a ese tema, como en el caso de agricultura, protección de áreas y otras. Para la realización del indicado taller, se llevará a cabo una reunión extraordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo el 24 y 25 de julio próximo en Panamá, a la que se invitará a los legisladores que tratan el tema en sus países, como ya se indicó. Previamente se elaborará el borrador de la declaración para ser discutida en julio. La declaración debe estar aprobada y lista en todas sus partes hasta mediados de septiembre, y el libro del PNUMA deberá estar editado en octubre. En la reunión de julio también se definirá la delegación del PARLATINO que irá a París.



13. Comisión de Salud. Presentó el informe el Dip. Luis Velásquez Pérez, Presidente de la Comisión.

Finalizada la presentación de informes la Secretaria de Comisiones, senadora Liliana Fellner, comentó que de todo lo informado y debatido se deduce la enorme complejidad que tiene el trabajo de las Comisiones. El gran reto consiste en que frente a tantos temas y tantos asuntos importantes hay muy pocas reuniones. Sugirió que se use una cadena de mensajes electrónicos para que todos hagan llegar a la Secretaría de Comisiones las sugerencias que tengan. Finalizó recordando que la Mesa y la Junta del PARLATINO tienen el mandato de la Asamblea de preparar una propuesta de reforma de Estatuto y Reglamento, oportunidad en la que se incorporará todo lo necesario para optimizar el trabajo de las Comisiones.

La Presidenta del PARLATINO, senadora Blanca Alcalá, agradeció a todos por su presencia y por el relevante trabajo que están realizando en las Comisiones. Recapituló los asuntos tratados que se resumen en los siguientes: las Comisiones son la columna vertebral del PARLATINO; los aportes realizados por ellas son importantísimos y es indispensable construir un plan de trabajo basado en el trabajo de cada Comisión, priorizando la transversalidad, los vínculos con los organismos internacionales y la visibilización de los trabajos. En la visibilización de los trabajos tiene un rol fundamental PARLATINO Web TV, iniciativa que involucra a varios Parlamentos miembros y cuenta con el apoyo técnico y financiero del Senado de la Nación Argentina. También es necesario mejorar permanentemente la metodología de los trabajos, procurando uniformizar dicha metodología, tomando en consideración las particularidades de los diferentes temas que se tratan. En las reuniones de las Comisiones es muy conveniente incorporar a autoridades nacionales y locales de los países donde se realicen esas reuniones. Es importante fortalecer nuestra presencia en la agenda internacional, no sólo estando presentes en los eventos sino fundamentalmente llevando a ellos nuestro pensamiento y nuestras propuestas. El éxito del PARLATINO en el logro de sus altos propósitos institucionales depende de la suma de los esfuerzos de todos. Concluyó solicitando al Secretario General, Dip. Elías Castillo unas palabras para el cierre de la reunión.

El Dip. Castillo felicitó a todos los presentes por los significativos resultados obtenidos en esta reunión. Indicó que si bien todos los órganos del PARLATINO son importantes, las Comisiones son, como ya se dijo, la columna vertebral del Organismo. Subrayó que es esencial que los parlamentarios que componen el PARLATINO, sean miembros de la Junta, de la Mesa o de Comisiones, lleven a sus Parlamentos todos los productos que se generan en la Institución, los divulguen y promuevan. Finalizó manifestando su acuerdo con las conclusiones que tan acertadamente resumieron las senadoras Blanca Alcalá y Liliana Fellner.

No habiendo otros asuntos que tratar se dio por concluida la reunión de Directivas de Comisiones, siendo las 18:30 horas.



En fe de lo anterior se suscribe la presente acta en dos ejemplares de igual tenor y valor. Forman parte de la misma los informes de las Comisiones, que se anexan. También se deja constancia que en los archivos de la Secretaría General, Secretaría de Comisiones y Secretaría Ejecutiva, se encuentra la grabación digital de audio de la reunión.

LA FIRMA QUE CORRESPONDA



PARLAMENTO LATINOAMERICANO
REUNIÓN DE DIRECTIVAS DE COMISIONES
SEDE PERMANENTE DEL PARLATINO,
CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 09 DE JUNIO 2015

ACTA DE LA REUNIÓN

En las instalaciones de la sede permanente del Parlamento Latinoamericano, el día lunes 8 de junio de 2015, siendo las 14:30 horas se dio inicio a la reunión de directivas de Comisiones del Organismo, bajo la presidencia de la senadora Blanca Alcalá, Presidenta del PARLATINO.

La senadora Alcalá dio la bienvenida a todos los presentes y les agradeció por su positiva respuesta a la convocatoria a este que es el primer encuentro de la nueva Mesa Directiva con las directivas de las Comisiones. Informó que las finalidades de esta reunión son informarse mutuamente del trabajo que llevan adelante las Comisiones e intercambiar ideas y propuestas para el mejoramiento permanente del funcionamiento de dichos órganos.

Hizo la presentación de la nueva Secretaria de Comisiones, senadora Liliana Fellner y recordó que en lo sucesivo, por decisión de la Junta ratificada por la Asamblea, se contará con una Secretaría de Comisiones Alterna, cuyo actual titular es el diputado venezolano Roy Daza, quien por motivos de fuerza mayor no pudo concurrir a la reunión. Agradeció a la entonces diputada Daisy Tourné, por su acertada gestión a cargo de la Secretaría de Comisiones a lo largo de dos períodos, y por los importantes logros conseguidos.

Finalmente la senadora Alcalá propuso que se realice una rueda de presentaciones por medio de la cual se constató la presencia de las siguientes personas (en el orden en que se presentaron):

Dip. Orquídea Minetti (Uruguay)
Presidenta de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.
1ª Vicepresidenta de la Comisión de Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.

Dip. José Carlos Cardoso (Uruguay)
Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dip. Graciela Bianchi Poli (Uruguay)
Presidenta de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.

Dip. Germán Cardoso (Uruguay)
2º Vicepresidente de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud.

Dip. Edgar Mejía Aguilar (Bolivia)



Secretario de la Comisión de Energía y Minas.

Dip. Benita Díaz Pérez (Bolivia)
1ª Vicepresidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado.

Asamb. Esthela Liliana Acero Lanchimba (Ecuador)
Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.

Sen. Liliana Fellner (Argentina)
Secretaria de Comisiones.

Asamb. María Augusta Calle (Ecuador)
2ª Vicepresidenta de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor.

Congr. Jaime Ricardo Delgado Zegarra (Perú)
Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor.

Sen. Edgar Ortiz (Paraguay)
Secretario de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dip. Ana Elisa Osorio Granado (Venezuela)
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

Dip. Luis Eduardo Quirós (Panamá)
2º Vicepresidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.

Dip. Miguel Enrique Charbonet Martel (Cuba)
1º Vicepresidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.

Dip. Luis Velásquez Pérez (Cuba)
Presidente de la Comisión de Salud.

Estuvieron presentes también el Secretario General, Dip. Elías Castillo, el Secretario Ejecutivo, Dr. Humberto Peláez; el Director General de la Sede Permanente, Lic. Eduardo González; otros funcionarios del PARLATINO; y, asesores de los legisladores visitantes.

Enseguida hizo uso de la palabra la Sen. Liliana Fellner, con la intervención que a continuación se resume.- Solamente se excusaron los delegados de dos Comisiones: Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, y Asuntos Económicos, Deuda Externa y Desarrollo Regional, pero enviaron sus respectivos informes.



Sugirió: que de conformidad con las prácticas que cada Comisión acostumbre, las actas de las reuniones en lo posible se concluyan al final de cada reunión y que en un plazo de 7 días se envíen a los miembros de la Comisión los demás documentos correspondientes; que los documentos que corresponden a las convocatorias a reuniones los envíe la Secretaría de Comisiones al menos hasta 15 días antes de la reunión; que los documentos de propuestas de leyes marco estén firmados en todas sus páginas y no sólo en la última, con el fin de evitar que accidentalmente se cambien los textos aprobados por cada Comisión; cada país informe cuál es su enlace o interlocutor no parlamentario, como secretaria(o) del grupo parlamentario del PARLATINO u otro, para que se responsabilice de la distribución en su país de los documentos que se envíen desde la Mesa Directiva, en especial de la Secretaría de Comisiones, como agendas y otros; los Vicepresidentes, a quienes se envía siempre copia de las convocatorias y demás documentos, estén atentos a que éstos lleguen oportunamente a sus destinatarios.

Para comentar las propuestas de la senadora Fellner hicieron uso de la palabra en su orden las siguientes personas: Dip. Edgar Mejía Aguilar, Dip. Orquídea Minetti, Dip. Luis Velásquez Pérez, Dip. Ana Elisa Osorio Granado, y el Dip. Luis Eduardo Quirós.

Los principales asuntos tratados en esas intervenciones fueron los siguientes: es muy importante poder contar con la suficiente anticipación con los documentos que contienen temas que se van a tratar en las reuniones de Comisiones. Es conveniente establecer mecanismos para dar continuidad a los temas, entre ellos que cada Comisión tenga y actualice permanentemente un plan de trabajo, y que los parlamentarios comprometan el trabajo y la participación de especialistas de sus países en los temas de las comisiones a que pertenecen. Es necesario que cada país se comprometa a garantizar la continuidad de sus representantes de las Comisiones, dentro de las limitaciones obvias como son los períodos de gestión parlamentaria; esto es especialmente importante en el caso de los directivos de Comisiones, si bien queda claro que en el caso de ausencias temporales, así sean prolongadas, las directivas de Comisiones están conformadas de tal manera que esas ausencias pueden ser cubiertas sin ningún inconveniente, como sucede en varias comisiones por diversos motivos, debido a la existencia de dos vicepresidencias y una secretaria en todos los casos. La mayoría de los temas de las comisiones son interdisciplinarios y transversales, por lo que es necesario planificar reuniones conjuntas o reuniones en que en una determinada Comisión estén presentes representantes de otras para incluir en las agendas de trabajo el tratamiento conjunto de esos temas.

Inmediatamente se dio inicio al informe de las Comisiones, en el siguiente orden:

Notas.- Se adjuntan los informes presentados por las Comisiones. Sólo se hacen constar las propuestas que no constan en los informes adjuntos.

1. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación. Presentó el informe el Dip. Miguel Enrique Charbonet Martel, 1^{er} Vicepresidente de la Comisión.



2. Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Presentó el informe el Dip. José Carlos Cardoso, Presidente de la Comisión.

El Dip. Cardoso indicó que, en razón de las actividades propias de la Comisión, ésta debería denominarse “Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación”. También manifestó que en principio no sería posible realizar la reunión prevista para julio. La Asamb. María Augusta Calle manifestó que dada la dinámica y expansión de los frentes parlamentarios nacionales contra el hambre, ya en número de 16, que ella coordina, sería importante que la Comisión de Agricultura o su presidente puedan estar en la reunión de Bolivia, donde se establecerá una instancia institucional de los Frentes. La Dip. Benita Díaz Pérez manifestó que sería importante una reunión conjunta en Bolivia entre las dos comisiones programadas para julio (Agricultura, Ganadería y Pesca, y Pueblos Indígenas y Etnias) debido a la fuerte interrelación entre los temas e intereses de las dos comisiones. La senadora Alcalá y la senadora Fellner respondieron que después de la reunión hablarían todos del asunto a fin de encontrarle una solución.

3. Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias. Presentó el informe la Asamb. Esthela Liliana Acero Lanchimba, Presidenta de la Comisión.

Respecto de los asuntos contenidos en el informe adjunto, la senadora Alcalá se refirió al proyecto de realizar una Feria Latinoamericana de Expresiones artísticas y Culturales de los Pueblos Indígenas y Etnias, manifestando que al anterior presidente de la Comisión le había propuesto que dicha feria se realice en México, probablemente en el ámbito de las reuniones de comisiones que se realizarán en ese país en septiembre, o en otra fecha que se defina. Se acordó que las presidentas del Parlatino y de la Comisión, tendrán una nueva conversación para concretar este proyecto.

4. Comisión de la Comisión de Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias. Presentó el informe la Dip. Orquídea Minetti, 1ª Vicepresidenta de la Comisión.

5. Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado. Presentó el informe la Dip. Benita Díaz Pérez, 1ª Vicepresidenta de la Comisión.

La Asamb. María Augusta Calle informó que en el año 2012 esta Comisión tuvo un evento sobre narcotráfico en Paraná, Brasil, que fue muy importante por los temas que se trataron y porque derivó en opinión pública.

6. Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor. Presentó el informe el Congr. Jaime Ricardo Delgado Zegarra, Presidente de la Comisión.

7. Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración. La senadora Fellner recordó que la directiva de esa Comisión no pudo estar presente, y procedió a dar lectura del informe enviado por dicho órgano.



8. Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos. Presentó el informe la Dip. Graciela Bianchi Poli, Presidenta de la Comisión.

La Dip. Bianchi manifestó en el curso de los próximos días confirmará la posibilidad de realizar una actividad conjunta con la Comisión de Educación, dentro de la agenda de esta última Comisión prevista para Guadalajara en junio del año en curso.

9. Asuntos Económicos, Deuda Externa y Desarrollo Regional. La senadora Fellner recordó que la directiva de esa Comisión no pudo estar presente, y procedió a dar lectura del informe enviado por dicho órgano.

10. Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud. Presentó el informe el Dip. Germán Cardoso, 2º Vicepresidente de la Comisión. Manifestó que ha propuesto en la Comisión que, sin descuidar los temas de equidad de género, se incremente el énfasis que se está dando a los temas de niñez y juventud, realizando para esos efectos un mayor acercamiento a los organismos internacionales que tratan la materia, como en el caso de UNICEF.

11. Comisión de Energía y Minas. Presentó el informe el Dip. Edgar Mejía Aguilar, Secretario de la Comisión.

12. Comisión de Medio Ambiente y Turismo. Presentó el informe la Dip. Ana Elisa Osorio Granado, Presidenta de la Comisión. La diputada Osorio informó que ese mismo día tuvo una reunión muy importante con un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA y con la senadora Blanca Alcalá. En esa reunión quedó planteada la posibilidad real de que la Comisión que preside pueda asistir y participar efectivamente en la vigésimo primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21), que se realizará en París, Francia, del 30 de noviembre al 11 de diciembre del presente año. El PNUMA está dispuesto a apoyar una declaración del Parlamento Latinoamericano en dicha reunión. A esos efectos se organizará un taller de la Comisión con legisladores de los países miembros del PARLATINO que se encuentren trabajando en el tema de cambio climático. El PNUMA incorporará esa declaración en una publicación que presentará en la COP 21 y después publicará un libro en el que consten los avances legislativos en materia de cambio climático, lo cual incluye leyes relacionadas así no se refieran concretamente a ese tema, como en el caso de agricultura, protección de áreas y otras. Para la realización del indicado taller, se llevará a cabo una reunión extraordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo el 24 y 25 de julio próximo en Panamá, a la que se invitará a los legisladores que tratan el tema en sus países, como ya se indicó. Previamente se elaborará el borrador de la declaración para ser discutida en julio. La declaración debe estar aprobada y lista en todas sus partes hasta mediados de septiembre, y el libro del PNUMA deberá estar editado en octubre. En la reunión de julio también se definirá la delegación del PARLATINO que irá a París.



13. Comisión de Salud. Presentó el informe el Dip. Luis Velásquez Pérez, Presidente de la Comisión.

Finalizada la presentación de informes la Secretaria de Comisiones, senadora Liliana Fellner, comentó que de todo lo informado y debatido se deduce la enorme complejidad que tiene el trabajo de las Comisiones. El gran reto consiste en que frente a tantos temas y tantos asuntos importantes hay muy pocas reuniones. Sugirió que se use una cadena de mensajes electrónicos para que todos hagan llegar a la Secretaría de Comisiones las sugerencias que tengan. Finalizó recordando que la Mesa y la Junta del PARLATINO tienen el mandato de la Asamblea de preparar una propuesta de reforma de Estatuto y Reglamento, oportunidad en la que se incorporará todo lo necesario para optimizar el trabajo de las Comisiones.

La Presidenta del PARLATINO, senadora Blanca Alcalá, agradeció a todos por su presencia y por el relevante trabajo que están realizando en las Comisiones. Recapituló los asuntos tratados que se resumen en los siguientes: las Comisiones son la columna vertebral del PARLATINO; los aportes realizados por ellas son importantísimos y es indispensable construir un plan de trabajo basado en el trabajo de cada Comisión, priorizando la transversalidad, los vínculos con los organismos internacionales y la visibilización de los trabajos. En la visibilización de los trabajos tiene un rol fundamental PARLATINO Web TV, iniciativa que involucra a varios Parlamentos miembros y cuenta con el apoyo técnico y financiero del Senado de la Nación Argentina. También es necesario mejorar permanentemente la metodología de los trabajos, procurando uniformizar dicha metodología, tomando en consideración las particularidades de los diferentes temas que se tratan. En las reuniones de las Comisiones es muy conveniente incorporar a autoridades nacionales y locales de los países donde se realicen esas reuniones. Es importante fortalecer nuestra presencia en la agenda internacional, no sólo estando presentes en los eventos sino fundamentalmente llevando a ellos nuestro pensamiento y nuestras propuestas. El éxito del PARLATINO en el logro de sus altos propósitos institucionales depende de la suma de los esfuerzos de todos. Concluyó solicitando al Secretario General, Dip. Elías Castillo unas palabras para el cierre de la reunión.

El Dip. Castillo felicitó a todos los presentes por los significativos resultados obtenidos en esta reunión. Indicó que si bien todos los órganos del PARLATINO son importantes, las Comisiones son, como ya se dijo, la columna vertebral del Organismo. Subrayó que es esencial que los parlamentarios que componen el PARLATINO, sean miembros de la Junta, de la Mesa o de Comisiones, lleven a sus Parlamentos todos los productos que se generan en la Institución, los divulguen y promuevan. Finalizó manifestando su acuerdo con las conclusiones que tan acertadamente resumieron las senadoras Blanca Alcalá y Liliana Fellner.

No habiendo otros asuntos que tratar se dio por concluida la reunión de Directivas de Comisiones, siendo las 18:30 horas.



En fe de lo anterior se suscribe la presente acta en dos ejemplares de igual tenor y valor. Forman parte de la misma los informes de las Comisiones, que se anexan. También se deja constancia que en los archivos de la Secretaría General, Secretaría de Comisiones y Secretaría Ejecutiva, se encuentra la grabación digital de audio de la reunión.

LA FIRMA QUE CORRESPONDA



*Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones*

**REUNION DE DIRECTIVAS DE COMISIONES
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
09 DE JUNIO 2015**

**Presidenta del Parlamento Latinoamericano,
Senadora Blanca Alcalá, Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano
Senadora Liliana Fellner, República Argentina**

**Lugar de las reuniones:
Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano**

AGENDA

LUNES 08 DE JUNIO

Llegada de los legisladores traslado al hotel.

MARTES 09 DE JUNIO

1:45 pm.

**Traslado de los legisladores a la Sede Permanente
Instalación de la reunión
Palabras de bienvenida:
Presidenta del Parlamento Latinoamericano,
Senadora Blanca Alcalá
Secretaria de Comisiones, Senadora Liliana Fellner,
República Argentina**

2:00 pm

**Presentación de cada uno de los participantes
Inicio de la reunión
Intervención de cada legislador informando sobre las
actividades realizadas y presentación del Plan de
Trabajo para el año 2015, sus objetivos y propuestas
para mejorar (5 minutos)**



*Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones*

Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y
Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen
Organizado.

Expositora: Primera Vicepresidenta Diputada Benita
Díaz Pérez, República de Bolivia.

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología
y Comunicación

Expositor: Primer Vicepresidente de la Comisión,
Diputado Miguel Enrique Charbonet, República de
Cuba.

Segundo Vicepresidente de la Comisión, Diputado
Luis Eduardo Quiros, República de Panamá

Comisión de Salud

Expositor: Presidente de la Comisión, Diputado Luis
Velásquez Pérez, República de Cuba.

Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas
Carcelarias.

Expositora: Primera Vicepresidenta, Diputado
Orquidea Minetti, República Oriental del Uruguay.

Secretario de la Comisión, Diputado Iván Picota,
República de Panamá

Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud

Expositor: Segundo Vicepresidente de la Comisión,
Dip. Germán Cardoso, República Oriental del
Uruguay



*Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones*

**Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario
y el Consumidor,**

Expositor: Presidente de la Comisión, Congresista
Jaime Delgado, República del Perú.

Segunda Vicepresidenta de la Comisión,
Asambleísta María Augusta Calle, República de
Ecuador.

**Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos
Jurídicos.**

Expositora: Presidenta de la Comisión, Diputada
Graciela Bianchi, República Oriental del Uruguay.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Expositor: Presidente de la Comisión, Diputado José
Carlos Cardoso, República Oriental del Uruguay.

Comisión de Energía y Minas

Expositor: Secretario de la Comisión, Diputado
Edgar Mejía Aguilar, República de Bolivia.

Comisión de Medio Ambiente y Turismo

Expositora: Presidenta de la Comisión, Diputada Ana
Elisa Osorio, Rep. Bolivariana de Venezuela.

Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias,

Expositor: Presidenta de la Comisión, Asambleísta
Esthela Acero, República de Ecuador

Secretaria de la Comisión, Diputada Benita Díaz
Pérez, Secretaria, República de Bolivia.



*Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones*

Conclusión de la reunión
Lectura y aprobación de Acta
Culminación de los trabajos,

Observaciones: Solicitamos a los señores legisladores no retirarse antes de revisar y firmar el Acta, pues esta debe quedar terminada al finalizar la Comisión.



**COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA,
COMBATE Y PREVENCIÓN AL
NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN
ORGANIZADO.**

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

DIP. HORACIO PIETRAGALLA CORTI



*Delegación Argentina
del Parlamento Latinoamericano*



PARLAMENTO LATINOAMERICANO
COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN DEL
NARCOTRAFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO
INFORME AÑO 2014

La Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención del Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, mantuvo tres reuniones durante el año 2014. Una de ellas fue conjunta con la Comisión de Derechos Humanos.

Primera Reunión: 29 de Mayo 2014

Autoridades: Dip. Elías Castillo (Presidente del Parlantino)
Dip. Inés Lotto (Vice Presidenta por Argentina)
Dip. Daisy Tourné (Secretario de Comisión de Parlantino)
Sen. Liliana Fellner (Secretaria de Relaciones Interinstitucionales)
Sen. Maria Higonet (Miembro de la Comisión de Asuntos Politicos)
Dip. (m.c.) Celia Arena (Directora de la Delegación Argentina del Parlantino)

Asistentes:	Dip. Horacio Pietragalla Corti (Presidente)	(Argentina)
	Sen. Pablo González	(Argentina)
	Dip. Alicia Comelli	(Argentina)
	Dip. Jorge Barreto	(Argentina)
	Sen. María Inés Pilatti Vergara	(Argentina)
	Dip. Marilyn C. Moses	(Curazao)
	Dip. Paulina Núñez	(Chile)
	Asambl. Bairon Valle Pinoargote	(Ecuador)
	Sen. Fernando Torres Garciano	(México)
	Dip. Fernando Belaunzarán	(México)
	Sen. Lisbeth Hernández Lecona	(México)
	Dip. Ana Isabel Allende Cano	(México)



*Delegación Argentina
del Parlamento Latinoamericano*



Dip. Leopoldo Sánchez Cruz	(México)
Sen. Johan E. Leonard	(San Martín)
Sen. George Pantophlet	(San Martín)
Dip. Roy Daza	(Venezuela)

Agenda:

- 1) Seguridad Ley Marco para la Profesionalización de las Fuerzas de
- 2) Revisión de la Ley Marco sobre Narcotráfico
- 3) del Delito Diseño y Promoción de Políticas Públicas de Prevención

Tema I: Ley Marco para la Profesionalización de las Fuerzas de Seguridad

Autora: Diputada Nacional por la República Argentina Alicia Comelli.

El proyecto propuesto tiene el fin de modernizar las fuerzas de seguridad, estableciendo algunos principios básicos como la gestión democrática, servicios policiales con máxima profesionalidad, acciones regionales, distritales y comunales, proximidad e integración social, evaluación crítica de la gestión con la opinión de los destinatarios del servicio, régimen profesional con un sistema de formación y capacitación policial no militarizada, control interno de carácter mixto civil-policial, transparencia, orientación a la resolución de problemas, prevención, pro acción y calidad con estándares de actuación y evaluación específicos.

Expuso el Sr. Javier Alonso - Subsecretario de Planeamiento y Formación, Ministerio de Seguridad de la Nación. Argentina en apoyo al proyecto.

Se decidió realizar una reunión conjunta con la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano.

Tema II: Revisión de la Ley Marco sobre Narcotráfico

Expositor: Padre Juan Carlos Molina - Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) de la República Argentina.

El Secretario en su exposición remarcó que la política llevada a cabo desde la Secretaría está dirigida fundamentalmente a poner el acento en el sujeto y no en la sustancia.

Posteriormente el Diputado Nacional Horacio Pietragalla Corti distribuyó un documento sobre la problemática de las adicciones desde la perspectiva de los consumidores y el texto de la ley argentina Nro. 26.934 por la cual se crea el *Plan Integral para el Abordaje de los*

CONGRESO DE LA NACIÓN

Hipólito Yrigoyen 1710 3º Piso Of. 321 (1089) Buenos Aires - Argentina
Telefax: (54-11) 4010-5690 - Tel.: (54-11) 4010-3354/3322 E-mail: delegacion_parlatino@senado.gov.ar



*Delegación Argentina
del Parlamento Latinoamericano*



Consumos Problemáticos en Argentina, cuyo espíritu es el de asegurar la asistencia sanitaria integral gratuita a los afectados a consumos que —mediando o sin mediar sustancia alguna— afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas —legales o ilegales— o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

Se consensó revisar la Ley Marco sobre Narcotráfico del Parlato, aprobada en 2010, bajo el nuevo paradigma que sostiene que el consumidor no es un delincuente al que hay que perseguir por medio de la legislación penal. En este sentido, el diputado Pietragalla se comprometió a presentar un proyecto de Ley Marco sobre Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos para la próxima reunión de comisión.

Tema III: Diseño y Promoción de Políticas Públicas de Prevención del Delito

Expositora: Dra. Agustina Porpato - Subsecretaria de Participación Ciudadana, Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina.

La Subsecretaria señaló que la política al respecto se basa en dos ejes: 1) La conducción de las fuerzas armadas como mecanismo para sostener un sistema democrático. 2) La Participación Ciudadana en el diseño e implementación de las políticas de prevención del delito, a través de la creación de ámbitos participativos tanto del sector policial como ciudadano. Este tema está relacionado con el proyecto a tratarse conjuntamente con la Comisión de Derechos Humanos.

Se deja pendiente para la próxima reunión.

Segunda Reunión: Ciudad de Panamá, 24 de Julio de 2014

Reunión Conjunta con la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias

Asistentes: Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado.

Dip.	Horacio Pietragalla Corti (Presidente)	(Argentina)
Dip.	Alicia Marcela Comelli	(Argentina)
Sen.	Julio Salazar	(Bolivia)
Dip.	Marilyn C. Moses	(Curacao)
Sen.	Gilmar S. Pisas	(Curacao)
Dip.	Bernardo Berger Fett	(Chile)

CONGRESO DE LA NACIÓN

Hipólito Yrigoyen 1710 3º Piso Of. 321 110891 Buenos Aires - Argentina
Telefax: (54-11) 4010-5690 - Tel.: (54-11) 4010-3354/3322 E-mail: delegacion_parlato@senado.gov.ar



*Delegación Argentina
del Parlamento Latinoamericano*



Asamb. Bairon Valle Pinoargote	(Ecuador)
Sen. Lisbeth Hernández Lecona	(México)
Dip. Fernando Belaunzarán	(México)
Sen. Luis Alberto Wagner	(Paraguay)
Dip. Gonzalo Mujica	(Uruguay)
Dip. Rodolfo Caram	(Uruguay)
Dip. Luis Aquiles Moreno	(Venezuela)
Dip. Roy Daza	(Venezuela)

Asistentes: Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.

Dip. Leonardo Grosso	(Argentina)
Dip. Liliana María Ríos	(Argentina)
Dip. María Magdalena Chuca	(Bolivia)
Dip. Ricardo Rincón	(Chile)
Sen. Jaime L. Córdoba	(Curacao)
Sen. Amerigo Thode	(Curacao)
Asamb. Antonio Posso Salgado	(Ecuador)
Dip. José Guillermo Anaya Llamas	(México)
Dip. Josefina Salinas Pérez	(México)
Sen. Lucero Saldaña	(México)
Dip. Teodoro Ursino Reyes	(R. Dominicana)
Dip. Leonardo Villaiba	(Paraguay)
Sen. Johan Leonard	(San Martín)
Sen. George C. Pantophlet	(San Martín)
Sen. Patrick Illidge	(San Martín)
Dip. Jaime Trobo	(Uruguay)
Dip. Roque Arregui	(Uruguay)

CONGRESO DE LA NACIÓN



*Delegación Argentina
del Parlamento Latinoamericano*



Dip. Delsa Solorzano

(Venezuela)

Agenda:

- 1) Ley Marco para la Profesionalización de las Fuerzas de Seguridad

Tema: Proyecto de Ley Marco para la Profesionalización de las Fuerzas de Seguridad.

Se acordó un texto definitivo y se aprobó por unanimidad, conforme la reseña realizada en el Tema I de la reunión del día 29 de mayo del corriente año.

Tercera Reunión Ciudad de Panamá, 25 y 26 de Julio 2014

Asistentes:

Dip. Horacio Pietragalla Corti (Presidente)	(Argentina)
Dip. Alicia Marcela Comelli	(Argentina)
Sen. Julio Salazar	(Bolivia)
Dip. Marilyn C. Moses	(Curacao)
Sen. Gilmar S. Pisas	(Curacao)
Dip. Bernardo Berger Fett	(Chile)
Asamb. Bairon Valle Pinoargote	(Ecuador)
Sen. Lisbeth Hernández Lecona	(México)
Dip. Fernando Belaunzarán	(México)
Sen. Luis Alberto Wagner	(Paraguay)
Dip. Gonzalo Mujica	(Uruguay)
Dip. Rodolfo Caram	(Uruguay)
Dip. Aquiles Moreno	(Venezuela)

Agenda:

- 1) Proyecto de Ley Marco para el abordaje integral de los consumos problemáticos

CONGRESO DE LA NACIÓN

Hipólito Yrigoyen 1710 3º Piso Of. 321 (1089) Buenos Aires - Argentina
Telefax: (54-11) 4010-5690 - Tel.: (54-11) 4010-3354/3322 - E-mail: delegacion_parlatino@senado.gov.ar



Delegación Argentina
del Parlamento Latinoamericano



- 2) Propuesta de Resolución para que se considere una estrategia mundial de políticas de drogas que prevalece actualmente
- 3) Ley Marco para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Tema I: Proyecto de Ley Marco para el abordaje integral de los consumos problemáticos.

Autor: Diputado Horacio Pietragalla.

Se aprobó por unanimidad con modificaciones al proyecto original.

Resumen: El espíritu del proyecto aprobado es el abordaje de los consumos problemáticos, entendidos éstos como los que mediando o sin mediar sustancia alguna afecta negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas —legales o ilegales— o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

Se marcan directrices como: prevenir el consumo, asegurar la asistencia a los afectados, promover inclusión de los sujetos recuperados y no dirigir la acción penal a los consumidores.

Tema II: Propuesta de Resolución para que se considere una estrategia mundial de políticas de drogas que prevalece actualmente.

Se dio lectura al documento, concluyendo que cada uno de los países consultaría con sus respectivos gobiernos para que en la próxima reunión se agende para su discusión.

Tema III: Ley Marco para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Se concluyó que ya que el tema es de vital importancia y complejidad, el mismo se socialice en los países miembros, en las respectivas áreas de gobierno, para ser aprobado en una reunión extraordinaria. Se aprobó tal moción por unanimidad:

- Cargos 2014 Cubiertos:
- Dip. Horacio Pietragalla Corti (Presidente)
 - Dip. Adriana Arias de Flores (Vice Presidenta 1°)
 - Cong. Tomas Martin Zamundio Briceño (Vicepresidente 2°)



*Delegación Argentina
del Parlamento Latinoamericano*



TEMAS PENDIENTES AÑO 2015:

*Considerar una estrategia mundial de política de drogas que prevalece actualmente.

*Ley Marco de Prevención social de la violencia y la delincuencia.

*Organización de Jornadas entre la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano conjuntamente con la Representación argentina ante ONU, vicepresidencia de la Asamblea, en el marco del Año por la Paz.

CONGRESO DE LA NACIÓN

Hipólito Yrigoyen 1710 3º Piso Of. 321 (1089) Buenos Aires - Argentina
Telefax: (54-11) 4010-5690 - Tel.: (54-11) 4010-3354/3322 - E-mail: delegacion_pariatino@senado.gov.ar

1



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN**

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

DIP. LELO COIMBRA



Parlamento Latinoamericano

PARLAMENTO LATINOAMERICANO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
COMUNICACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE
AL PERÍODO SEPTIEMBRE DE 2013 – DICIEMBRE DE 2014
Y PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2015

CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, 5 DE DICIEMBRE DE 2014

SUMARIO

MATERIA	PÁGINA
I. REUNIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO.....	3
II. REUNIONES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2015.....	5
III. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.....	6

I. REUNIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO

1. XIX Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación. Ciudad de Panamá, Panamá, 21 y 22 de noviembre de 2013.

Los principales asuntos tratados fueron los siguientes:

Punto 1: Informe sobre los planes, programas y proyectos de la Comisión, en curso.

Punto 2: Informe de los países sobre avances en la aplicación de las propuestas constantes en los documentos finales de las reuniones internacionales realizadas por la Comisión.

Punto 3: Informe sobre la “Red Continental Parlatino de Medios Audiovisuales”.

Punto 4: Visita a una experiencia exitosa en Panamá: Escuela Omar Torrijos Herrera.

Punto 5: Reunión conjunta con la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, o con su directiva, para tratar lo referente a la alimentación escolar, en el marco del Proyecto de Ley Marco sobre el Programa de Alimentación Educativa (PAE).

Punto 6: Informe sobre: a) la “Conferencia Interparlamentaria sobre Educación, Innovación e Inclusión Social”, Lima, Perú, 11 a 13 de junio de 2014, que se realizará en el marco del “XV Encuentro Internacional Virtual Educa” (Lima, Perú, 9 a 13 de junio de 2014). Y, b) la “XX Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación”, Lima, Perú, 13 de junio de 2014 en horas de la tarde.

Punto 7: Informes de Organismos que apoyan las actividades de la Comisión.

Punto 8: Intervención de invitados especiales.

Punto 9: Asuntos varios. Clausura de la reunión.

2. XX Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación. Ciudad de Panamá, Panamá, 21 y 22 de noviembre de 2013. Lima, Perú, 11 a 13 de junio de 2014. Se realizó en el marco del XV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE VIRTUAL EDUCA (Lima, Perú, 9 a 13 de junio de 2014).

Los principales asuntos tratados fueron los siguientes:

Punto 1: Educación e inclusión social.

Punto 2: Visita a una experiencia exitosa local: *Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.*

Punto 3: Proyecto del Espacio Común de Educación Superior para América Latina y el Caribe. Espacio Común de la Educación Superior en Línea (ECESELI).

Punto 4: La Red de Parlamentarios por la Educación para Todos (PARLARED).

Punto 5: Informe sobre la “Red Continental Parlatino de Medios Audiovisuales”.

Punto 6: Informe de avance del Programa Mundial de Alimentos (PMA) en materia de alimentación escolar.

Punto 7: Intervención de invitados especiales.

Punto 8: Asuntos varios.

Punto 9: Decisiones sobre el temario y otros asuntos relacionados con la próxima reunión de la Comisión (XXI Reunión) cuya realización está prevista en la ciudad de Panamá, en fecha por definirse.

En los días previos a la reunión, varios parlamentarios participaron en actividades del *XV ENCUENTRO INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA PERÚ 2014*, en cuya inauguración, el 9 de junio de 2014 en horas de la mañana, estuvo presente el Presidente del PARLATINO, Dip. Elías Castillo, quien también representó al Organismo en la reunión del Patronato de Virtual Educa, en calidad de miembro de dicho órgano.

En la mañana del miércoles 11 de junio de 2014, en el marco del Encuentro de Virtual Educa, se realizó la Sesión *La cooperación público - privada: formulaciones innovadoras para la cooperación en Educación*, con participación del PARLATINO.

3. Encuentro para la Implementación de la Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria. Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano, Ciudad de Panamá, 13 de noviembre de 2014.

Este encuentro se realizó en el marco de las actividades a cargo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del PARLATINO. Reunió a los responsables y técnicos de canales de televisión legislativos de 8 países miembros del PARLATINO, y abarcó los siguientes puntos:

Introducción a los temas del evento y explicación de los mismos.

Experiencias de canales legislativos: México, Brasil, Ecuador y Panamá.

Intercambio de experiencias de televisiones parlamentarias y transmisión de sesiones de los países integrantes del PARLATINO.

Visita a las instalaciones de la sede permanente y explicación de los actuales sistemas institucionales del PARLATINO.

Parlatino Web TV.

Los contenidos del Parlatino Web TV.

Plataforma Tecnológica y Distribución del Parlatino Web TV.

Actividades futuras inmediatas.

4. XXI Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación. Ciudad de Panamá, Panamá, 3 diciembre de 2014.

Los principales asuntos tratados fueron los siguientes:

Punto 1.- Marco legal para la Pedagogía Hospitalaria para América Latina y el Caribe: Avanzando hacia un proyecto de ley marco.

Punto 2.- Estado actual del proyecto "PARLATINO Web TV", como parte de la Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria.

Punto 3.- Nuevos desarrollos en la práctica de la educación superior en América Latina y el Caribe.

Punto 4.- Revisión de las áreas de trabajo de la Comisión. La Red de Parlamentarios por la Educación para Todos (PARLARED): Avance del proyecto.

Punto 5.- Intervención de invitados especiales.

Punto 6.- Asuntos varios.

Punto 7.- Decisiones sobre el temario y otros asuntos relacionados con la próxima reunión de la Comisión.

II. REUNIONES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2015

1. XXII Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, Del Parlamento Latinoamericano.

Su realización está prevista en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, los días 25 y 26 de junio de 2015, en el marco del XVI Encuentro Internacional Virtual Educa.

2. XXIII Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, Del Parlamento Latinoamericano.

Se realizará en la ciudad de Panamá, en el segundo semestre del 2015.

III. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

Los principales acuerdos institucionales del Parlamento Latinoamericano que tienen que ver directamente con los planes, programas, proyectos y actividades de la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología son los siguientes, en orden cronológico:

1. **UNESCO.-** Acuerdo suscrito en São Paulo, Brasil, el 29 de mayo de 1994, y Memorándum de Entendimiento suscrito en la misma ciudad, el 16 de octubre de 1995.
2. **CONVENIO ANDRÉS BELLO.-** Acuerdo suscrito en São Paulo, Brasil, el 25 de julio de 1997, y renovado en la misma ciudad el día 12 de septiembre de 2005.
3. **PARLAMENTO CULTURAL DEL MERCOSUR, PARCUM.-** Acuerdo suscrito en la ciudad de Brasilia, D. F., Brasil, el 28 de mayo de 1998.
4. **VIRTUAL EDUCA.-** Acuerdo suscrito en la ciudad de São José dos Campos, Estado de São Paulo, Brasil, el 18 de junio de 2007.
5. **Acuerdo Marco de Cooperación sobre la Iniciativa Multilateral de Educación para el Desarrollo Humano, IMEDH** (con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO; Virtual Educa; la Organización de los Estados Americanos, OEA, la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, UDUAL, y la Global Foundation for Democracy and Development (GFDD). Acuerdo suscrito en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 22 de junio de 2010.
9. **Acuerdo de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y la Confederación de Educadores Americanos (CEA).** Suscrito en la Ciudad de Panamá, Panamá, el 21 de junio de 2012.
10. **Acuerdo General de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA).** Suscrito en Panamá el día 29 de noviembre de 2012. Contempla las actividades conjuntas de la Comisión y el PMA en materia de alimentación escolar.

12



COMISIÓN DE SALUD

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

DIP. LUIS VELÁSQUEZ PÉREZ

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD A LA REUNIÓN DE LAS DIRECTIVAS DE COMISIONES DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO.

- Resultado del trabajo en el 2014
- Plan de trabajo para el 2015

RESULTADOS DEL TRABAJO EN EL 2014

En el Capítulo tercero del Reglamento del Parlamento Latinoamericano se hace referencia a las Comisiones Permanentes de Trabajo, entre las que se encuentra la Comisión de Salud. Su competencia incluye diferentes aspectos relacionados con las acciones de promoción, prevención, control, saneamiento ambiental y todo lo referente a la salud pública como un derecho elemental de los ciudadanos del área, así como la atención a las investigaciones, como armas importantes para garantizar el desarrollo científico y velar por el cumplimiento de los principios éticos que deben regir las mismas.

El escenario epidemiológico internacional actual es complejo a partir de la extensión de enfermedades infecciosas que representan serios peligros para la humanidad, tal es el caso del Virus del Ébola, considerado por la OMS como una «emergencia de salud pública de importancia internacional». Precisamente en este contexto realizamos nuestro informe de trabajo del presente año.

Durante el actual año 2014 la Comisión, cumplió con las estrategias y el plan previsto para el mismo. Se realizaron las dos reuniones programadas; una en la sede del Parlatino en Panamá y otra en la ciudad de La Habana, Cuba, durante los meses de julio y septiembre, respectivamente.

El promedio de asistencia tanto de legisladores como de países representados fue elevado y contamos con la presencia de expertos, expositores, asesores e invitados, también de diferentes países del área.

Uno de los principales resultados ha sido la propuesta, discusión y aprobación, a nivel de la comisión, de dos nuevas leyes marco de importancia vital, luego de varios meses de trabajo, así como de una tercera, la ley de salud, de la cual estaba pendiente el articulado. Todas están en fase de aprobación por la Junta Directiva y la Asamblea Ordinaria. Estas leyes están muy relacionadas con la competencia de nuestra comisión en relación a la prevención y recuperación de la salud de los habitantes en América Latina. Las mismas son:

1.- Proyecto de Ley Marco por la que se regula, controla y fiscaliza el uso y aplicaciones de sustancias de rellenos en tratamientos con fines estéticos en América Latina y El Caribe.

2.- Proyecto de Ley Marco sobre Derechos de los Pacientes.

3.- Ley Marco sobre Salud. Se encuentra a nivel de la Junta Directiva del Parlatino para su aprobación y puesta en práctica.

Se ha cumplido asimismo con las agendas previstas según el plan de trabajo del año 2014 en los temas siguientes:

1. Continuación de los temas sobre ética en las investigaciones y conducta médica en pacientes terminales.
2. Políticas de drogas en salud pública.
3. Derechos de los pacientes.
4. Efectos de las recomendaciones formuladas en años anteriores sobre la compra de medicamentos.
5. Recopilación de los últimos 5 años de todos los temas en salud tratados por el Parlatino.

Además, en cada reunión se dió seguimiento, a otros temas que por su importancia se analizan de manera sostenida como es el conocer el estado epidemiológico en relación a las epidemias y pandemias que afectan a los países del área. Sobre esto fueron abordados temas como la fiebre de chikungunya y la enfermedad del virus del Ébola, por expositores miembros de la OMS/OPS tanto de Panamá como de Cuba, que complementaron el debate de los legisladores a fin de actuar en consecuencia.

- Por otra parte, fueron tratadas otras enfermedades emergentes que afectan países latinos y caribeños. Estas fueron la tuberculosis resistente, el virus de la Gripe Aviar, ya que a pesar de que la mayoría de los virus de la gripe aviar no infectan al ser humano, existen algunos, como A(H5N1) y A(H7N9), que causan infecciones humanas graves y por tanto se advierte de que los brotes en las aves de corral pueden ser motivo de preocupación para la salud pública del área por su efecto en las propias aves, por la posibilidad de que causen enfermedad humana grave, y por su potencial pandémico.
- Otras enfermedades abordadas fueron la influenza H1N1; la presencia del cólera en países como Haití, después del sismo; dengue clásico que se presenta en todas las regiones tropicales y subtropicales del planeta -que es preocupación que en años recientes, la transmisión ha aumentado de manera predominante en zonas urbanas y semiurbanas y se ha convertido en un importante problema de salud pública-; y el dengue grave (conocido anteriormente como dengue hemorrágico) que hoy en día, afecta a la mayor parte de los países de Asia y América Latina y se ha convertido en una de las

causas principales de hospitalización y muerte en los niños de dichas regiones.

- Motivados por todo lo anterior se decidió realizar, durante la última reunión de la comisión, un análisis y discusión sobre los principales aspectos del Reglamento Sanitario Internacional para el cual fue invitado un experto de la OMS/OPS, acordándose reforzar las medidas de control y prevención en cada uno de los países miembros, con el fin de evitar que estados de emergencia de salud encuentren barreras sanitarias para evitar su proliferación y propagación.
- Otra de las actividades desarrollada por iniciativa de la dirección de la Comisión de Salud y sus integrantes, fue un reconocimiento especial al Diputado Dr. Luis Gallo, de la República de Uruguay, que se llevó a cabo en la reunión de nuestra comisión entre los días 5 y 6 de Septiembre en la ciudad de La Habana, congratulándolo merecidamente por todo el trabajo desarrollado por el diputado en la Comisión, con su asistencia y participación activa y sostenida, y sus aportes muy certeros y oportunos en los diferentes temas de discusión en cada reunión de la comisión durante muchos años.
- Los miembros de la Comisión de Salud realizaron una visita al Centro Nacional para el Control Estatal de Medicamentos y Dispositivos Médicos y al Centro Nacional Coordinador de Ensayos Clínicos, teniendo en cuenta la relación de los mismos con los temas tratados. Ambos centros, dotados de la más alta tecnología, fueron inaugurados por Raúl Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba y la Dra. Margaret Chang, Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el pasado 15 de julio de 2014.
- En la reunión efectuada en La Habana contamos con la presencia en nuestra Comisión del Presidente del Parlatino, Dip. Elías Castillo, quien abordó temas generales y específicos de suma importancia para el trabajo de la comisión.

Los Objetivos estratégicos que nos planteamos se cumplieron como sigue:

- Mantuvimos una buena participación de los legisladores miembros de la comisión en representación de cada uno de los países miembros.
- Se convoca a los que tienen escasa o ninguna participación en las reuniones sobre lo cual se debe seguir insistiendo.
- Conservamos el trabajo colectivo de la Directiva de la Comisión.
- Continuamos insistiendo con los legisladores asistentes a las reuniones para que se divulguen en los parlamentos de los países miembros, las recomendaciones, resoluciones, leyes marco y resultados generales de las reuniones de la comisión de salud.
- Se realizó la evaluación de temas importantes relacionados con la ética en las investigaciones científicas y la conducta médica ante pacientes terminales.

- Fueron revisados los temas tratados sobre salud por el Parlatino durante los últimos cinco años.

PLAN DE TRABAJO PARA EL 2015

Objetivos estratégicos

- Mantener la participación de los legisladores miembros por países y convocar a los que tienen escasa o ninguna participación a las reuniones.
- Lograr mantener el trabajo colectivo de la Directiva de la Comisión.
- Verificar se den a conocer en los parlamentos de los países miembros las recomendaciones, resoluciones, leyes marco y resultados generales del trabajo de la Comisión de Salud.
- Mantener información actualizada sobre la situación epidemiológica internacional, muy especialmente sobre la enfermedad del Virus del Ébola y su posible extensión al área de América Latina así como cualesquiera otro peligro que en materia de salud pueda presentarse en nuestra región y/o a nivel mundial.

Temas propuestos

- Estrategias de los Sistemas de Salud de la región en la preparación y enfrentamiento de la enfermedad del Virus del Ébola y otras epidemias de elevada morbimortalidad.
- La discapacidad y las enfermedades que la provocan. Enfoque epidemiológico y acciones para su rehabilitación y la reincorporación social.
- Comportamiento del fenómeno del envejecimiento del área de Latinoamérica y su repercusión en el desarrollo futuro. Acciones de las regiones del área.
- Mortalidad infantil y materna.
- Drogadicción.
- Enfoque ético de las investigaciones en diferentes afecciones.
- Sistemas de control y regulaciones existentes para el control del uso de medicamentos no certificados o regulados en el área.

Conclusiones:

El trabajo de la Comisión consideramos se ha correspondido adecuadamente, con los objetivos propuestos y el desarrollo de los temas ha contado con una participación activa y fundamentada de los diferentes legisladores, lo que permitió ofrecerles seguimiento, así como generar dos nuevas leyes marco y concluir el articulado pendiente de la ley de salud para su aprobación definitiva.

Se logró que los legisladores vincularan los temas tratados en una de las reuniones con centros importantes del país sede de la reunión, en este caso vinculados al área de la asistencia médica y de las investigaciones científicas.

Existe una concientización por parte de los legisladores miembros de la Comisión acerca de los principales problemas de nuestra área en materia de salud y un marcado interés por contribuir a la regulación de las relaciones sociales para garantizar las acciones intersectoriales y comunitarias promotoras de la salud de la población y de la calidad de los servicios que se brindan a toda la población.

Observación: Proponemos que se valore por la Secretaria de Comisiones aprovechar la reunión de las Directivas de Comisiones para que, en el momento que se considere de esta reunión, se reitere la convocatoria de la OMS sobre el apoyo al combate del virus del Ébola y se haga referencia al papel de los parlamentos en este sentido. Asimismo, que se realice un reconocimiento al sistema nacional de salud cubano por su respuesta con el envío de más de 250 especialistas para combatir la enfermedad más grave que afecta a la humanidad en esta etapa, el Ébola, ante dicho llamado realizado por la Directora de la Organización Mundial de la Salud.

Dip. Dr. Luis Velázquez Pérez, MD, PhD, DrSc
Profesor Titular, Investigador Titular y Académico Titular de la ACC
Director del Centro para la Investigación y Rehabilitación de las Ataxias Hereditarias
Georg Forster Research Award of the Alexander von Humboldt Foundation, Germany
Presidente de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano.

(3)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS**

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

DIP. RONALD VARGAS ARAYA

**TEMARIO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS PARA EL AÑO
2015**

- Protocolo para el desarrollo de mecanismos de la tortura (Informe de la delegación Argentina Fernando Grosso e Inés Loto).
- Completar el mapeo del estado de la alfabetización digital en los países miembros del PARLATINO y elaboración de Marco de políticas Públicas para la universalización de la alfabetización digital
- Políticas migratorias y los Derechos Humanos
- Los Derechos Humanos y las resoluciones de los organismos internacionales: Comisión Interamericana y Corte Interamericana de Derechos Humanos, ONU, etc)
- La FIFA, su poder trasnacional y los Derechos Humanos en las medidas disciplinarias.

4



*Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones*

**COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ
Y JUVENTUD**

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

DIP. KATLEEN LEVY

COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

TEMAS PROPUESTOS PARA EL PRÓXIMO AÑO

En la reunión realizada el día 3 de diciembre en la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano, la comisión propuso los siguientes temas para el próximo año:

1. Proyecto de Ley Marco para garantizar pensión a niños y niñas de padres separados, Diputada Delsa Solorzano de la República Bolivariana de Venezuela
2. Tratamiento a los adultos mayores para que puedan acceder a préstamos, Diputada Graciela Matiaude, República Oriental del Uruguay
3. Estancias Infantiles, Senadora Blanca Fonseca, República del Paraguay
4. Abuso Sexual, Diputada Martha Elena García, Estados Unidos Mexicanos
5. Reunión conjunta con la Comisión de Educación, para tratar el tema "Educar para la Paz".
6. La diputada

5



**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DEFENSA DEL USUARIO Y EL CONSUMIDOR**

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

**CONG. JAIME RICARDO DELGADO
ZEGARRA**

COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEFENSA DEL USUARIO Y EL CONSUMIDOR

INFORME DE GESTIÓN 2014

La Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor, tiene como propósito el desarrollo de las estructuras normativas e institucionales que garanticen la prestación y regulación de los servicios básicos, así como también la protección y defensa de los consumidores y usuarios de América Latina.

En cumplimiento de los principios señalados en el Estatuto de este Parlamento Latinoamericano, a los que cada uno de sus miembros se debe, como son, entre otros, la defensa de la democracia, la integración latinoamericana, y la igualdad jurídica de los Estados, esta Comisión continuará su trabajo mediante el desarrollo de reuniones, propuestas y comunicaciones para el fortalecimiento de una cultura de promoción y protección de la protección a los consumidores y usuarios.

En ese sentido, una de las labores principales a la que se encuentra avocada este órgano es impulsar a nivel de la región y cada uno de los países que conforman el Parlatino, iniciativas de leyes marco para la protección y defensa de los consumidores y usuarios, y la libre competencia, poniendo en relevancia la promoción de la alimentación saludable y la regulación de la publicidad de productos y bebidas dirigidas a niños y niñas, para América Latina, y otras iniciativas específicas relacionadas a la prestación de servicios, públicos y privados, la problemática del sobrepeso y obesidad en adultos y niños, así como también el desarrollo de trabajos coordinados con la Red Consumo Seguro y Salud de la OEA.

RESULTADOS DEL TRABAJO EN EL 2014

Reunión de Trabajo en Panamá (Marzo, 2014)

Los días 25 y 26 de marzo de 2014, en la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano, se llevó a cabo la XXI Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor, en la que se abordaron como temas de agenda: (i) la Revisión de la Ley Marco de Comercio Electrónico; (ii) la Obesidad y Sobrepeso; y (iii) el Derecho Humano a la Protección del Consumidor y su regulación en la Constitución de los países Latinoamericanos.

En cuanto al Proyecto de Ley Marco de Comercio Electrónico, que fuera desarrollado y revisado en periodos anteriores, los

miembros de la Comisión, luego de las modificaciones propuestas por el diputado de Chile, Mario Venegas, aprobó la propuesta final, quedando dicha propuesta de ley marco expedita para ser presentada ante la Junta Directiva, para su posterior aprobación en la Asamblea General del Parlatino.

En cuanto al segundo punto, referido a la Obesidad y Sobrepeso, luego de la discusión del tema y las opiniones expresadas por los miembros de la comisión, sobre un proyecto de ley marco planteado por el diputado de Uruguay, Ricardo Planchón, se acordó la redacción de una declaración denominada "La Obesidad en América Latina y sus Consecuencias", en la que los miembros de esta comisión manifiestan que "el sobrepeso y la obesidad son un grave problema de salud pública que viene afectando a millones de personas, no solo en su calidad de vida, sino también comprometiendo seriamente su estabilidad económica y la de los Estados".

Al mismo tiempo, señalaron que los Estados deben garantizar el acceso universal a la salud para todos los ciudadanos y en especial los sectores con menores recursos, expresando su preocupación por las limitaciones que tienen las personas con obesidad al acceso a los servicios de salud, como exámenes médicos especializados, acceso a la educación y a los servicios de transportes, cobertura de seguros, etc. En ese sentido exigieron "un mayor nivel de compromiso y responsabilidad social a las empresas productoras de alimentos y bebidas, a fin de que contribuyan con la salud de los consumidores, instando al mismo tiempo a las autoridades nacionales cautelar los intereses del público frente a las prácticas de marketing y comercialización reñidas con la legislación y la ética".

Sobre el tercer punto de agenda, referido al Derecho Humano a la Protección del Consumidor y su Regulación en la Constitución de los países Latinoamericanos, los miembros de la comisión acordaron continuar con la discusión de este tema en las próximas reuniones de trabajo.

Finalmente, los miembros de la comisión acordaron hacer "una recomendación a la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano, para que se introduzcan alimentos sanos a las reuniones". Al mismo tiempo, acordaron autorizar al presidente de la comisión a efectuar coordinaciones con la Red Consumo Seguro y Salud de la OEA, para lograr la participación de ellos en una siguiente reunión, con el propósito de aprovechar, a nivel de cada Estado miembro, el potencial de dicha herramienta al servicio de los consumidores y autoridades de la región, para el intercambio de información y experiencias, difusión y educación sobre seguridad de los productos de consumo y su impacto en la salud.

Reunión de Trabajo en Atuntaqui, Provincia de Imbabura, Ecuador (Agosto, 2014)

Del mismo modo, el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Atuntaqui, provincia de Imbabura, Ecuador, teniendo como sede el Teatro del Complejo "Fábrica Imbabura", en la provincia del mismo nombre, se llevó a cabo la XXII Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor, que tuvo como temas de agenda programados: (i) La Problemática de los Usuarios y Consumidores con problemas de obesidad y el acceso a los servicios públicos; y (ii) la Presentación de la Red de Consumo Seguro y Salud de la OEA.

No obstante, debido a la ausencia comunicada por el Presidente de la Comisión, congresista Jaime Delgado Zegara, y la primera y segunda Vicepresidentas, senadora Evelyn Christina Wever-croes y la asambleísta María Augusta Calle, por compromisos referidos a sus funciones parlamentarias, los miembros asistentes de la reunión decidieron iniciar un debate respecto a nuevas temáticas a tratar.

El primer tema materia de discusión fue el propuesto por el diputado Ricardo Planchón de Uruguay, quien propuso que en la Asamblea General a realizarse en Panamá se proponga contar con una legislación que establezca a las personas que sufren de obesidad u otros trastornos alimenticios el derecho al acceso a la salud.

El segundo tema fue planteado por el diputado Daniel Núñez de Chile, referido a abordar la temática del agua, en particular lo que se refiere al derecho al acceso al agua como un derecho de todos los seres humanos.

El tercer tema propuesto fue el señalado por el diputado José Ramón Sánchez de Venezuela, quien planteó revisar la existencia de una Ley Marco respecto a los Derechos del Consumidor que sirva de guía para el debate o reforma de las leyes en esta materia en cada país.

El cuarto y último tema planteado fue el señalado por el diputado Horacio Yanes de Uruguay, quien dio a conocer su preocupación sobre las consecuencias de las condiciones que la FIFA impone a los países y sus integrantes a raíz de los diversos hechos acontecidos en el mundial de fútbol de Brasil 2014. Planteó analizar la problemática de los derechos del consumidor que posee quien paga por asistir a un partido de fútbol, así también la necesidad de regular o ejercer un control público sobre la FIFA.

En ese sentido, los parlamentarios plantearon como puntos del orden del día para la próxima sesión, los siguientes:

1. El derecho humano a la protección del consumidor y su regulación en las Constituciones de los Países de Latinoamérica.
2. Revisión de la Ley Marco respecto al derecho del consumidor.
3. Ley Marco sobre el Derecho al agua
4. Revisión del consumidor en los espectáculos FIFA y regulación del control público sobre las condiciones de la FIFA.
5. Solicitamos una sesión extraordinaria este año para referirse a la presentación de la red del consumo de la OEA

Temas pendientes

Quedaron pendientes de las reuniones de trabajo anterior los siguientes temas:

- La Problemática de los Usuarios y Consumidores con problemas de obesidad y el acceso a los servicios públicos.
- El Derecho Humano a la Protección del Consumidor y su regulación en la Constitución de los países Latinoamericanos.
- Trabajos conjuntos con la Red de Consumo Seguro y Salud de la OEA

Se plantearon como temas a discutir, además de los señalados:

- La revisión de la Ley Marco respecto al derecho del consumidor.
- La revisión de la Ley Marco sobre el Derecho al Agua.
- La Revisión de los derechos de los consumidores en los espectáculos FIFA, así como también la regulación del control público sobre las condiciones de la FIFA.

Panamá, diciembre de 2014.

.....
JAIME DELGADO ZEGARRA
Presidente

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL 2015

Objetivo General:

Desarrollar las estructuras normativas e institucionales que garanticen la prestación y regulación de los servicios básicos, así como también la protección y defensa de los consumidores y usuarios de Latinoamérica, con énfasis en el seguimiento de las leyes marco aprobadas, particularmente las referidas a la debida prestación de servicios de salud, y a la regulación de la publicidad de alimentos; del mismo modo, en la mejora de los estándares de calidad en los productos y servicios, la problemática del sobrepeso y obesidad en adultos y niños, así como también el desarrollo de trabajos coordinados con la Red Consumo Seguro y Salud de la OEA

Objetivos Específicos y Acciones:

1. Analizar las propuestas normativas pendientes de las reuniones anteriores, así como de otras que, por decisión de los miembros de esta Comisión, sean decididas como temas de agenda.
 - Hacer seguimiento a los acuerdos y conclusiones adoptadas en las reuniones pasadas de esta Comisión, períodos 2013-2014.
2. Fomentar la participación activa de profesionales de los parlamentos de los países miembros, en el desarrollo de actividades conjuntas.
 - Promover la realización de eventos académicos en materia de promoción de la protección y defensa de los consumidores y usuarios, así como también pasantías de profesionales y técnicos en diversas Entidades Públicas y Privadas de los países miembros.
3. Atender de manera efectiva los principales problemas vinculados a la Protección y Defensa del Consumidor, con énfasis en materia de alimentación, salud, prestación servicios públicos, y estándares de calidad de productos y servicios.
 - Trabajar en la elaboración de propuestas de ley marco para atender los diversos problemas en cada una de las materias descritas.

4. Trabajar en la integración de los países de la región para abordar los temas de protección y defensa del consumidor, a través de la articulación del trabajo de las Comisiones vinculadas a la Protección al Consumidor, de cada Congreso de los países miembros; y la realización de trabajos coordinados con la Red Consumo Seguro y Salud de la OEA.

TEMAS A TRATAR:

- Discusión de la problemática del transporte aéreo internacional. Hacia una propuesta de regulación.
- Trabajos conjuntos con la Red de Consumo Seguro y Salud de la OEA
- Regulación del Roaming Internacional. Propuesta de legislación

PRÓXIMAS REUNIONES

1. Marzo, 2015 – Panamá:

- La Problemática de los Usuarios y Consumidores con problemas de obesidad y el acceso a los servicios públicos.
- Regulación del Roaming Internacional. Propuesta de legislación.

2. 2,3,4 de setiembre, 2015 – Cartagena, Colombia:

- Reunión Conjunta con la Red de Consumo Seguro y Salud de la OEA.
- Lineamientos generales para la construcción de una propuesta sobre seguridad de productos para América Latina.
- Discusión de la problemática del transporte aéreo internacional. Hacia una propuesta de regulación.

Panamá, junio de 2014.

.....
JAIME DELGADO ZEGARRA
Presidente

6



*Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones*

**COMISIÓN DE LABORALES, PREVISIÓN
SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS**

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

DIP. ALFREDO ASTI

Conclusiones:

i - Luego de llevarse adelante un intercambio de ideas al respecto del tratamiento del proyecto en la Asamblea Anual de Diciembre 2013 , y las rectificaciones de posición de Cuba (por escrito) y de Argentina y el apoyo de México, Paraguay, República Dominicana, Ecuador y Costa Rica, se realizan las correcciones menores solicitadas por la delegación de Cuba, así como por la Comisión de Equidad de Género. Las mencionadas correcciones se someten a consideración de la Comisión, las cuales son acogidas en su totalidad.

La Delegación de oficialismo de Venezuela señala que presentará por escrito las observaciones de su partido en relación al tema.

Se somete a votación la aprobación del proyecto de ley con las correcciones realizadas y la constancia de las salvedades de la delegación del partido de Gobierno de Venezuela, respecto del artículo 11 y la exposición en la Asamblea Anual del VicePresidente Rodrigo Cabezas de evitar la precarización del trabajo.

Se aprueba el siguiente Proyecto de Ley Marco de Empleo Juvenil, el cual pasa a la Junta Directiva:

PROYECTO DE LEY MARCO DE EMPLEO JUVENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción del trabajo decente para los jóvenes es una de las tareas básicas en el esfuerzo de la región por el desarrollo. Es parte del compromiso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio suscrito por los países miembros de las Naciones Unidas, en particular del Octavo Objetivo –“Fomentar una asociación mundial para el desarrollo”– en cuya Meta 16 se especifica: “En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo”. La tasa de desempleo juvenil es el indicador con el cual se evaluará esta meta.

En la 93ª Conferencia Internacional del Trabajo de junio 2005, la OIT asumió el objetivo de lograr el trabajo decente para los y las jóvenes como un elemento crucial para avanzar en la erradicación de la pobreza y para lograr el desarrollo sostenible, el crecimiento y bienestar para todos.

En el Parlatino como producto del trabajo de la Reunión Conjunta de las Comisiones de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos y de Equidad de Género, Niñez y Juventud, se realizó una valoración en la que los representantes de los distintos países aportaron aspectos positivos, negativos o carencias de las que adolecen sus respectivas legislaciones en materias de seguridad laboral, sobre todo en lo que atañe a grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, discapacitados, indígenas y adultos mayores. Bajo este análisis se planteó la necesidad de promover principios universales que apuntalen la búsqueda de equidad e inclusión.

En este sentido se propuso promover recomendaciones desde el Parlamento Latinoamericano con la finalidad de impulsar y coadyuvar al esfuerzo de los países miembros en la promulgación de leyes que contemplen la seguridad social de grupos vulnerables para que gocen de derechos plenos en apego a los derechos universales y tratados internacionales, situación que redundaría en beneficio de la sociedad en su conjunto, creando las condiciones para un desarrollo pleno tanto en la social, humano como económico.

En ese sentido la XVII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano resolvió: Recomendar a los Parlamentos integrantes del Parlatino, dentro de sus competencias constitucionales, legislar, actualizar legislación o controlar el cumplimiento de la legislación existente sobre el régimen de inscripción simplificada y aportación gradual a los organismos de recaudación impositiva y de seguridad social para facilitar el ingreso de los pequeños emprendimientos que inicien actividades. Asimismo prever que estos regímenes apoyen, estimulen o financien el emprendedurismo, la creación de pequeñas y medianas empresas, en particular cuando los gestores sean jóvenes desempleados, cuando las iniciativas o el giro de las actividades sean innovadoras y aseguren ser generadoras de empleo productivo y de trabajo decente. También resolvió apoyar regímenes de promoción o facilitación del trabajo de jóvenes como primera experiencia laboral.

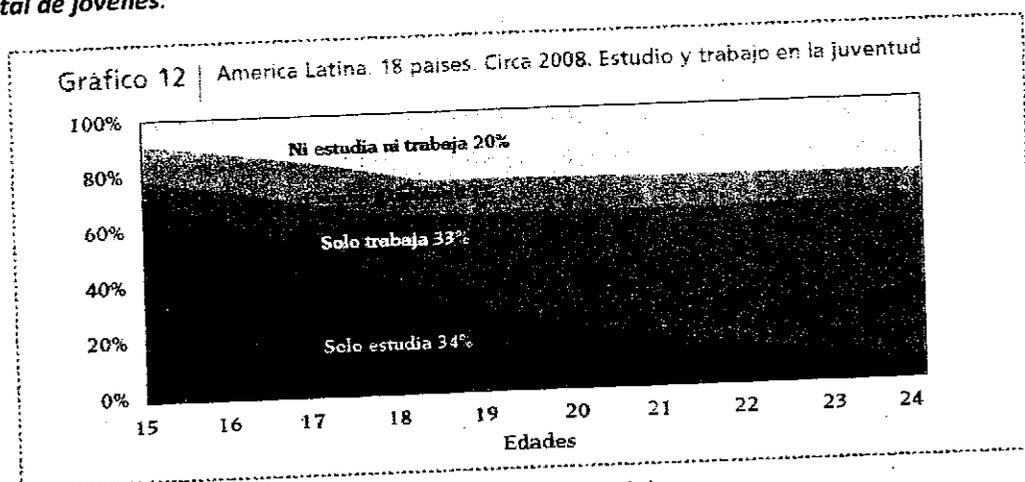
A su vez el concepto de **trabajo decente** propuesto por el Director General de la OIT alude a un **trabajo productivo con remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para el trabajador y su familia, mejores perspectivas para el desarrollo personal y social, libertad para que manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de decisiones que afectan a sus vidas así como la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres.**

El trabajo decente exige articular objetivos a corto, mediano y largo plazo y tomar en consideración el ciclo de vida y la trayectoria personal. **El itinerario laboral no debería comenzar con un empleo o un trabajo sino que debería iniciarse con la educación, la**

formación o la acumulación de experiencia laboral o empresarial, primeros tramos de una trayectoria de trabajo decente.

Una manera de conocer la situación de la juventud es mediante el análisis de su relación con respecto al estudio y el trabajo. En tal sentido, es posible clasificar a los jóvenes en cuatro grupos: (a) los que solamente estudian, (b) los que solamente trabajan, (c) aquéllos que trabajan y estudian; y (d) los que no trabajan ni estudian.

En todo caso, se parte del principio de que lo mejor es lograr la mayor permanencia posible de los jóvenes en la formación educativa, retardando su participación en el mercado laboral hasta que su mayor calificación técnica o profesional les permita una mejor inserción laboral. Llevado al extremo, lo deseable sería que todos o, al menos la mayoría de las y los jóvenes, especialmente, en el tramo de 15 a 17 años, se dediquen solamente a estudiar; sin embargo, se observa que quienes conforman este grupo solamente representan la tercera parte del total de jóvenes.



Fuente: OIT en base a procesamiento especial de encuestas de hogares.

Cuando los jóvenes no visualizan una trayectoria laboral que les garantice una movilidad socioeconómica positiva —una trayectoria de trabajo decente— empiezan a cuestionar la validez de la educación y del mercado de trabajo como medios para obtener el progreso personal y social lo que acaba generando desmotivación y apatía así como problemas para la cohesión de la sociedad y la integración social de los propios jóvenes. La ausencia de expectativas de trayectoria laboral en los jóvenes es un fenómeno creciente en la región asociado a la crisis o ausencia de figuras referentes. La ausencia de los padres es un fenómeno que está

generalizado en algunos países de la región donde muchos migraron masivamente y una parte de la generación de jóvenes ha crecido sin tenerlos cerca.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) informó en 2010 de que 81 de los 620 millones de jóvenes de 15 a 24 años de todo el mundo económicamente activos, es decir 13% del total, estaban desempleados el año anterior, debido mayormente a la crisis financiera y económica mundial.

Por definición, todos los jóvenes (entre 15-24 años) forman parte de la Población en Edad de Trabajar (PET); en América Latina la PET juvenil estaría conformada para el año 2010 por 104.2 millones de personas, de las cuales cerca de 50 millones se encuentra trabajando o están buscando activamente empleo, es decir, conforman la Población Económicamente Activa (PEA).

Según informe Panorama Laboral 2011, en América Latina y el Caribe la tasa promedio de desempleo disminuyó para hombres, mujeres y jóvenes en 2011. Sin embargo, el desempleo femenino equivale a 1.4 veces el masculino, mientras que los jóvenes registran un porcentaje de desocupación que triplica al de los adultos (14,9% para los jóvenes y 5,0% para los adultos).

Seis de cada diez jóvenes tienen un empleo informal y uno de cada tres sólo encuentran empleo en el sector informal. De aquellos que logran empleo en el sector formal de empresas, **treinta y siete de cada cien no están protegidos por la seguridad social**, porque en la práctica acceden a empleos precarios y son más vulnerables a los ciclos económicos. De persistir estas brechas de trabajo decente se compromete el futuro de estos jóvenes; revertir esta situación demanda de compromiso y voluntad política de los gobiernos y actores sociales.

En un enfoque de crecimiento económico sustentado en el crecimiento con calidad, esto es, aumentando la inversión productiva y de largo plazo (y desestimulando la especulativa y de corto plazo), mejorando la redistribución de la riqueza, reduciendo la pobreza y eliminando la indigencia, generando empleos productivos, mejorando los ingresos del trabajo, extendiendo la protección social, progresando en la igualdad de las oportunidades y de trato, **eliminando el trabajo infantil y profundizando la democracia a través de diálogo social**, el Trabajo Decente no es una consecuencia espontánea del crecimiento del Producto Interno Bruto y del libre juego de los mercados. Es por el contrario, un enfoque que guía y orienta el funcionamiento de los mercados hacia los objetivos prioritarios de la sociedad y, en particular, hacia la creación de trabajos dignos.

Las políticas de empleo cumplen un papel fundamental en la estrategia de crecimiento así definida, porque a la vez que son funcionales al objetivo de alcanzar tasas de crecimiento

económico elevadas (lo que permite acelerar la generación de empleo de calidad), contribuyen a mantener el rumbo de la estrategia general de crecimiento con Trabajo Decente.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo contribuir a mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes, facilitando el acceso a las primeras experiencias laborales, a la compatibilización entre estudios y trabajos, a la capacitación y formación, desde la perspectiva de la previsión, seguridad social de los derechos fundamentales.

PROYECTO DE LEY MARCO

CAPITULO I: PRINCIPIOS

Sección única

Artículo 1º (Objeto).- La presente Ley Marco tiene por objeto promover el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional desde la perspectiva de los derechos fundamentales del trabajo.

A tal efecto, regula instrumentos tendientes a generar oportunidades para el acceso al mundo del trabajo en relación de dependencia o trabajo subordinado, así como la realización de prácticas laborales en el marco de programas educativos y de formación y la promoción de emprendimientos juveniles autónomos.

El Estado promocionará que las empresas privadas desarrollen acciones de discriminación afirmativa o acciones preferenciales contenidas en el artículo 19 de la presente ley, a los fines de brindar protección especial al trabajo de los jóvenes.

Artículo 2º (Principios).- Son principios rectores de los programas, planes y modalidades contractuales de empleo y formación para jóvenes:

- 1. El trabajo decente y sus diversos componentes de respeto y promoción de los derechos laborales fundamentales, el empleo e ingresos justos; la no discriminación por razones de edad, género, sexo, orientación sexual, etnia, nivel socio económico, discapacidad física o mental o de cualquier otro tipo; la protección social y seguridad social y el diálogo social*
- 2. El acuerdo socio-educativo y la responsabilidad, participación y compromiso:*
 - Del sector público, en la planificación, orientación y supervisión de los planes y programas en materia de formación profesional y empleo juvenil.*

- De las empresas y organizaciones del sector privado, en la generación de empleo decente y en la colaboración en materia de formación.
- De las organizaciones de trabajadores, en la promoción y defensa de los derechos de los y las trabajadoras jóvenes.
- De las instituciones de formación, en el diseño, capacitación, seguimiento y apoyo a los programas de trabajo y empleo juvenil.
- De las personas jóvenes y sus organizaciones, en sus propuestas, en el desarrollo de sus competencias y en la definición e implementación de sus trayectorias laborales y educativas.

CAPITULO II: DE LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO DECENTE JUVENIL

Artículo 3° (Coordinación).- Se elaborarán y articularán las acciones en coordinación con los organismos vinculados con la educación, desarrollo social, juventud, trabajo y seguridad social

Artículo 4º (Contenidos).- La coordinación entre los distintos organismos involucrados tendrá competencias en materia de articulación de las ofertas educativas y formativas, en el seguimiento al tránsito entre educación y trabajo, el establecimiento de acciones en la orientación e intermediación laboral y en el aseguramiento de la calidad en el empleo de las y los jóvenes.

En particular, la promoción del trabajo decente juvenil implicará:

- Vincular eficazmente las acciones de los organismos públicos con competencias en materia de promoción del trabajo juvenil, y en educación y formación, así como con las iniciativas tripartitas y de las organizaciones de jóvenes, trabajadores y de empleadores.
 - Generar información específica sobre la actividad económica a los efectos del análisis de la evolución y la proyección del empleo en lo que afecta a la población joven.
 - Promover la articulación, cooperación y complementación entre las demandas de calificación y de competencias laborales y el sistema educativo formal y no formal.
 - Desarrollar dispositivos específicos que atiendan la particularidad de las y los jóvenes en la orientación e intermediación laboral.
 - Dar seguimiento y apoyo a las inserciones laborales.
 - Facilitar la formalización, el acceso al crédito, la asistencia técnica y el seguimiento a emprendedores y microempresarios jóvenes.
- La promoción del trabajo decente juvenil deberá tener en especial consideración la situación de las personas jóvenes provenientes de los hogares de menores recursos, velando especialmente por quienes tengan responsabilidades familiares, especialmente jóvenes embarazadas o con hijos o hijas menores en condición de empleo, se encuentren desvinculadas del sistema

educativo, así como de los jóvenes desempleados con discapacidades físicas y/o mentales de acuerdo a los requerimientos del puesto de trabajo.

CAPITULO III: MODALIDADES CONTRACTUALES EN EL SECTOR PRIVADO

Sección primera: Disposiciones generales

Artículo 5º (Requisitos de los empleadores).- Las empresas u organismos que incorporen jóvenes en el marco de las modalidades contractuales establecidas en las secciones segunda a quinta del presente capítulo deberán:

- a) Acreditar que se encuentran en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social.
- b) No haber rescindido unilateralmente ningún contrato laboral, ni haber realizado envíos al seguro por desempleo durante los 90 (noventa) días anteriores a la contratación ni durante el plazo que durare la misma, respecto de trabajadores que realicen iguales o similares tareas o funciones a las que la persona joven contratada vaya a realizar en el establecimiento, con excepción de aquellas rescisiones fundadas en notoria mala conducta.

Asimismo, quedan exceptuadas aquellas actividades en las que por su naturaleza se celebran contrataciones sazonales y no serán consideradas aquellas contrataciones con plazo determinado. Por razones fundadas y a petición de parte interesada, se podrán establecer otras excepciones.

Todas las excepciones deberán ser autorizadas expresamente por el organismo competente.

- c) El porcentaje de personas empleadas a través de las modalidades establecidas en la presente Ley no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de la plantilla permanente en la empresa.

Aquellas empresas con menos de 10 (diez) trabajadores podrán contratar un máximo de 2 (dos) personas jóvenes. El límite de contratación podrá modificarse cuando se trate de empresas en expansión o en período de instalación y de puestos de trabajo nuevos, previa autorización.

El organismo regulador o la autoridad competente en cada país, podrá determinar las sanciones o penalidades que correspondan por la violación de plazos máximos u otras condiciones que existan en la legislación respecto a estas modalidades contractuales.

Artículo 6º (Condiciones).- Podrán ser contratadas bajo las modalidades preceptuadas en la presente ley, las personas jóvenes a partir de una edad mínima definida por cada país y hasta la edad máxima establecida para cada una de las modalidades previstas en las secciones

segunda, tercera y cuarta del presente capítulo. En todos los casos, el trabajador deberá recibir salario, prestaciones y seguro social en los mismos términos y condiciones que el resto de los trabajadores del sector.

En caso de ser contratadas personas menores de 18 (dieciocho) años se las protegerá contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, nocivo para su salud o para su desarrollo físico, espiritual, moral o social, prohibiéndose todo trabajo que no le permita gozar de bienestar en compañía de su familia o responsables o que entorpezca su formación educativa.

En la relación laboral de las y los trabajadores jóvenes podrá preverse un plazo de prueba de acuerdo a la legislación general laboral de cada país.

El salario y las condiciones de trabajo de las personas jóvenes contratadas se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

Artículo 7º (Seguridad social).- Las y los jóvenes que se contraten bajo las modalidades previstas en las secciones segunda a cuarta de presente capítulo, deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social, gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social.

Artículo 8º (Régimen de estímulos para las empresas).- Las empresas privadas que empleen jóvenes bajo las modalidades establecidas en el presente capítulo gozarán de los siguientes beneficios:

- a) En la modalidad de trabajo protegido y promovido prevista en los artículos 14 a 16 se establece un subsidio parcial del salario del beneficiario*
- b) En la modalidad de primera experiencia laboral regulada en el artículo 10 de la presente ley, se podrá establecer un subsidio de un porcentaje máximo de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a aportes. El Órgano competente determinará, dentro de ese máximo, una graduación tomando en cuenta la situación familiar, social y económica del beneficiario, el tiempo de trabajo y la presentación de planes de capacitación por la empresa en relación con el beneficiario.*
- c) En la modalidad de práctica laboral para egresados prevista en los artículos 11 a 12 de la presente ley podrá establecerse un subsidio calculado sobre la base del monto predeterminado en su oportunidad.*
- d) Utilización gratuita de los servicios de selección y seguimiento ofrecidos a través de los organismos responsables de ejecutar los respectivos programas de empleo juvenil.*
- e) Un mecanismo de certificación que el Poder Ejecutivo establecerá para las empresas que participen en cualquiera de las modalidades contractuales previstas. La reglamentación regulará las características de dicho etiquetado.*
- f) Difusión de la participación de la empresa y su marca, por medio de los canales de comunicación que dispongan los organismos públicos involucrados.*

Artículo 9º (Deberes genéricos del empleador).- Las empresas contratantes deberán colaborar con la formación y capacitación de los jóvenes en todas las modalidades de promoción del trabajo decente juvenil. Asimismo, deberán extender una constancia que acredite la experiencia realizada por el joven en el puesto de trabajo así como la asistencia, el comportamiento, el desempeño en el trabajo y las competencias adquiridas. Las empresas contratantes deberán cumplir estrictamente con lo aquí estipulado.

Artículo 9º (b) (Plazos máximos acumulativos). – El organismo competente controlará que las diferentes modalidades de contrato no supere el tiempo máximo especificado para la suma de cada una de ellas.

Sección Segunda: De los contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 10º (Plazo y Condiciones).- Las contrataciones de Primera Experiencia Laboral no podrán ser inferiores a 6 (seis) meses ni exceder de un año. El joven beneficiario podrá ser contratado bajo esta modalidad por una sola vez.

Podrán ser contratadas bajo esta modalidad las personas jóvenes de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que no hayan tenido experiencia formal de trabajo, por un plazo mayor a 90 (noventa) días corridos. A efectos de dicho cómputo, no se tomarán en cuenta los aportes realizados en el marco de la participación en programas de trabajo protegido y promovido.

Sección Tercera: De la práctica laboral para egresados

Artículo 11º (Plazo y Condiciones).- Las contrataciones de práctica laboral para egresados podrán ser convenidas entre empleadores y jóvenes de hasta 29 (veintinueve) años de edad, con formación previa y en busca de su primer empleo vinculado con la titulación que posean, con el objeto de realizar trabajos prácticos complementarios y aplicar sus conocimientos teóricos y por un plazo entre 6 (seis) meses y un año.

Ningún joven podrá ser contratado bajo la modalidad de práctica laboral para egresados en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 12 (doce) meses en virtud de la misma titulación.

Artículo 12º (Instituciones educativas).- La contratación de práctica laboral para egresados sólo podrá concertarse cuando el joven trabajador acredite, fehacientemente, haber egresado de centros públicos o privados habilitados de enseñanza técnica, comercial, agraria o de servicios, en la forma y las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 13º (Correspondencia formación/trabajo).-El puesto de trabajo y la práctica laboral para egresados deberán ser, en todos los casos, adecuados al nivel de formación y estudios cursados por el joven practicante.

Sección Cuarta: Del trabajo protegido joven

Artículo 14º (Definición).- Será considerado trabajo protegido joven el desarrollo en el marco de programas que presenten alguno de los siguientes componentes:

- a) Un acompañamiento social de los beneficiarios que comporte asimismo la supervisión educativa de las tareas a realizarse.*
- b) Subsidios a las empresas participantes*
- c) Capacitación al joven*

Los programas podrán combinar etapas formativas en el aula con etapas laborales a realizar en empresas del sector productivo en forma simultánea o alternada.

Artículo 15º (Ámbito subjetivo).- Los programas de trabajo protegido tendrán como beneficiarios a jóvenes menores de 30 (treinta) años, en situación de desempleo, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Artículo 16º (Plazo del contrato).- El plazo de la contratación deberá estar en función de los cometidos del programa respectivo, y no podrá ser inferior a 6 (seis) meses ni exceder los 18 (dieciocho) meses.

Sección Quinta: De la práctica formativa en empresas

Artículo 17º (Definición).- La práctica formativa en empresas es aquella que se realiza en el marco de propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral de entidades educativas o formativas, con el objeto de profundizar y ampliar los conocimientos de forma que permita al o la joven aplicar y desarrollar habilidades, conocimientos y aptitudes adquiridas en la formación y que son requeridas por la realidad productiva.

Se fijarán los requisitos que deberán cumplir las propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral para participar en la presente modalidad.

Artículo 18º (Condiciones).- La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del o de la joven, las que deberán ser oportunamente aprobadas.

La reglamentación de cada país establecerá máximo de horas para la práctica formativa y un porcentaje de la carga horaria total del curso, sin que sea menester contar con una remuneración asociada al trabajo realizado.

La empresa deberá contribuir en la formación del joven durante el desarrollo de la práctica formativa en la empresa. Al finalizar la práctica la empresa deberá brindar al joven una constancia de la realización de la misma, así como una evaluación de su desempeño; esta última también será proporcionada a la institución educativa que corresponda.

CAPITULO IV: DE LA PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL EN EL ESTADO Y EN PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

Sección Única: De los contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 19º (Acciones de discriminación positiva).- Los Organismos del Estado y las Personas Públicas no Estatales deberán contratar jóvenes bajo la modalidad de Primera Experiencia Laboral un porcentaje importante de contrataciones anuales de personal temporario (Becarios y Pasantes) a determinar por cada país.

Ese 50% del total de contrataciones de primera experiencia laboral deberá contener discriminación positiva por razones de género, sexo, orientación sexual, etnia minoritaria o población original, discapacidades físicas y mentales y de cualquier otra índole y siempre y cuando las características del empleo lo permitan.

Determinándose a esos efectos porcentajes de participación según la presencia de estos colectivos entre los jóvenes de cada país.

CAPITULO V: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LAS PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS

Sección Única

Artículo 20º (Continuidad en los estudios).- El Estado deberá promover la compatibilidad de las actividades laborales de los jóvenes con la continuidad de sus estudios.

Artículo 21º (Reducción del horario por estudios).- Los empleadores que reduzcan el horario de aquéllos trabajadores de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que se encuentren cursando estudios curriculares de educación primaria, secundaria básica o superior, educación técnico profesional superior, enseñanza universitaria de grado y terciaria de naturaleza pública o privada habilitada podrán tener subsidios porcentuales sobre el valor de la hora del trabajo en caso de la reducción de la jornada laboral.

La jornada resultante de la reducción del tiempo de trabajo no podrá ser inferior a 4 (cuatro) horas diarias.

Se reglamentarán las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 22º (Subsidio a la licencia por estudios).- Los empleadores que otorgaren hasta 8 (ocho) días de licencias por estudios adicionales a trabajadores entre las edades mínimas y máximas establecidas por la reglamentación de cada país que se encuentren cursando los estudios curriculares a que refiere el artículo 20 de la presente ley, podrán percibir un subsidio equivalente a un porcentaje del salario correspondiente a cada día de licencia adicional concedida.

Se reglamentarán las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 23º (Compatibilización con los horarios de estudios).- Los empleadores no podrán establecer un régimen de horario rotativo a aquél personal entre las edades mínimas y máximas establecidas por la reglamentación de cada país que se encuentre cursando los estudios determinados en el artículo 20 de la presente ley.

CAPITULO VI: DE LOS EMPRENDIMIENTOS JUVENILES

Sección Única

Artículo 24º (Definición).- Por emprendimiento juvenil se entiende a toda iniciativa de tipo productivo en el cual se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la dirección de emprendimiento sea ejercida por un o una joven, o que intervengan en ella al menos un 51% (cincuenta y uno por ciento) de jóvenes de entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad.*
- b) Que el emprendimiento no tenga más de 5 (cinco) años de iniciado.*

Artículo 25º (Financiamiento).- Los organismos crediticios del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de acceso al crédito para el fomento de emprendimientos juveniles, con intereses y plazos de exigibilidad más favorables.

Artículo 26º (Asistencia técnica).- Los organismos del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de asistencia técnica para el desarrollo de emprendimientos productivos juveniles.

Tema II.

Se inicia la discusión del Proyecto de ley Marco Procesal Laboral para América Latina. Luego de la intervención de varios parlamentarios se continuará la discusión del tema en la segunda jornada de trabajo de la Comisión.

El presidente de la comisión Dip. Alfredo Asti, considera menester que se comunique a los miembros de todas las delegaciones el trabajo que se ha estado realizando.

Finalmente, se otorga como último plazo para recibir las observaciones sobre el Proyecto el día 30 de junio del corriente año (Los aportes se deben enviar a la Secretaría de Comisiones y a la presidencia de la Comisión).

II) REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS

Atutanki, Provincia de Imbamura, Ecuador –29 y 30 de agosto de 2014

Participantes: 9 parlamentarios representantes de 8 países

Tema I.

Presentación del proyecto de Ley Marco Procesal Laboral

El Presidente Alfredo Asti da inicio a la reunión informando que el Senador Javier Lozano de México, encargado de la revisión y corrección del Proyecto de ley Marco Procesal Laboral, se excusó y no podrá asistir a la reunión. Se ratifica como legislador redactor a la Dip. Delsa Solórzano de Venezuela.

Debido a la ausencia del Sen. Lozano, y en virtud de las múltiples observaciones que el Proyecto por él presentado contenía, se propone que el Proyecto base a discutir sea el propuesto por los Diputados Asti y Solórzano, con las modificaciones que acuerde la plenaria de la Comisión.

Conclusión:

Se aprueba que el proyecto a discutir y modificar, con base en los términos antes expuestos, sea el introducido por los Dip. Asti y Solórzano:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección del trabajo constituye una de las principales tareas de la comunidad en pos de alcanzar la defensa de los derechos más fundamentales del hombre. Así la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 8º establece: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley". Asimismo la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 8º dispone "...Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación... o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter...". El trabajo requiere una protección especial, efectiva y real por parte de los Estados, por cuanto es desarrollo y base de los principios de justicia social e igualdad. Una justicia y una igualdad formales no son tales, por cuanto los derechos sociales se deben poder ejercer de forma real y eficaz. La seguridad jurídica que aporta el Derecho también debe ser una seguridad en cuanto al goce de los mismos. Es parte de los enunciados básicos realizados por la OIT en su Carta fundacional en cuanto "...todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades..."; a su vez "...el logro de las condiciones que permitan llegar a este resultado debe constituir el propósito central de la política nacional e internacional...". La acción normativa es una herramienta indispensable para convertir en realidad el trabajo decente. La paz permanente sólo puede basarse en la justicia social. La protección del trabajo no se limita al aspecto sustantivo, sino que incluye a los mecanismos de garantía de tal protección. Alcanza y condiciona necesariamente a los sistemas de los cuales depende que la protección exista y sea efectiva. El proceso laboral no es un fin en sí mismo. El fin del proceso es

garantizar la eficacia del Derecho sustantivo al que sirve y por tanto, para alcanzar ese objetivo, debe impregnarse de las particularidades del Derecho material o sustantivo. El proceso laboral es la garantía de efectividad de los derechos materiales reconocidos por el derecho del trabajo. No existe una desigualdad mayor que aquella que consiste en tratar a los desiguales de un modo igual. En el Derecho Laboral la igualdad no se supone, como en Derecho Civil, sino que se constata la desigualdad real y se intenta corregirla y aminorarla. En palabras del jurista uruguayo Eduardo J. Couture, el tradicional "principio de igualdad ante la ley es una simple suposición jurídica", por lo cual es necesario compensar la desigualdad real también en el proceso, de tal modo que el propósito del Derecho Procesal Laboral debe ser el de evitar que el litigante más poderoso pueda desviar y entorpecer los fines de la Justicia. Entre el trabajador que demanda en reclamación de salario, o por despido, y el empleador demandado, no existe normalmente más que una igualdad de carácter formal, pero no material. Mientras al trabajador la duración y tramitación del proceso le colocan en una situación de dificultad verdadera (imaginemos a quien reclama por salarios debidos y que tiene su trabajo como única fuente de ingresos), al empleador se le supone núcleo originario de poder económico y factico, capacitado para resistir la duración del proceso e incluso la sentencia condenatoria. Por medio del proceso laboral se busca restaurar la igualdad material entre las partes litigantes, en contra incluso de la desigualdad formal. La normativa laboral desequilibradora en la relación procesal que se establece entre los litigantes, se advierte en numerosas disposiciones, como en la gratuidad que beneficia al trabajador en los gastos del proceso; o en la limitación del principio dispositivo del trabajador, a la hora de actuar sus pretensiones, permitiendo rechazar conciliaciones que contengan renunciaciones a derechos adquiridos; así como las diferencias en la valoración de la distribución de las cargas de las pruebas que benefician al trabajador, teniendo carácter tuitivo. El juzgador laboral tiene la necesidad de operar para que la igualdad de las partes en el proceso no fuese solamente formal, sino sustancial y efectiva. En el Proceso Laboral, el principio de igualdad es el de la desigualdad compensatoria. Esta deriva del principio protector, es decir, de la propia razón de ser del Derecho Laboral, condicionando inevitablemente a su rama adjetiva, que busca compensar la desigualdad real, creando desigualdades de signo contrario. En consecuencia el Proceso Laboral no puede ser sino

protector, tuitivo y compensador de desigualdades. Si el Derecho Procesal Laboral no es tuitivo, pierde su sentido y no cumple su función. Al decir del gran jurista laboral uruguayo Américo Plá Rodríguez el principio **Protector o Tuitivo** alude a la función esencial que debe cumplir el ordenamiento jurídico interno, esto es, el establecer un amparo preferente a la parte trabajadora, que se manifiesta en un desigual tratamiento normativo de los sujetos de la relación de trabajo que regula, a favor y en beneficio del trabajador. Este es un principio general que inspira numerosas normas del Derecho del Trabajo y que debe ser tenido en cuenta en su aplicación. Sus tres reglas o formas de expresión son: I) La **Regla In Dubio Pro Operario**, que informa que todas las normas jurídicas aplicables a las relaciones de trabajo, en caso de duda en cuanto a su sentido y alcance, deben ser interpretadas en la forma que resulte más beneficiosa para el trabajador. Es decir, de entre dos o más sentidos de una norma, ha de acogerse aquel que en cada caso resulte más favorable a los intereses de los trabajadores. II) La **Regla de la Norma más Favorable**, que aclara que la regla de la norma más favorable implica un cambio en la manera tradicional de entender el principio de la jerarquía normativa. En efecto, el vértice de la pirámide de la jerarquía de las normas laborales será ocupado por la norma más favorable al trabajador de entre todas las diferentes normas en vigor. Esta regla soluciona uno de los problemas básicos en la aplicación de las normas del Derecho del Trabajo, en cuanto a la determinación de la norma aplicable de entre las varias, posibles y simultáneamente vigentes. En definitiva, se puede señalar que una característica del Derecho del Trabajo es que cada una de sus normas marca niveles mínimos de protección. De esta manera, nada impide que por encima de esos niveles se puedan ir aprobando otras normas que los mejoren. III) La **Regla de la Condición más Beneficiosa**, supone la existencia de una situación concreta anteriormente reconocida y determina que ella debe ser respetada en la medida que sea más favorable al trabajador que la nueva regulación que se ha de aplicar. Esta regla opera, entonces, en los casos de sucesión normativa, garantizando el respeto a los niveles alcanzados con la norma más antigua o derogada. Para invocar esta regla, deben concurrir tres requisitos: 1) Que se trate de condiciones laborales, en un sentido amplio (alimentación, transporte, becas de estudio, vestimenta, etc.). 2) Que las condiciones laborales sean más beneficiosas para el trabajador, lo cual importa

compararlas con otra regulación, nacida bajo el imperio de una norma antigua, sea legal o convencional. 3) Que las condiciones laborales hayan sido efectivamente reconocidas al trabajador, a nivel individual. El principio de igualdad formal se refiere también a la **gratuidad del Proceso Laboral**, mediante el beneficio de justicia gratuita, pues es un irrefutable reconocimiento que entre las partes litigantes existen desequilibrios económicos, en este caso por dependencia salarial. Por ende se debe otorgar a la partes un trato económico desigual, favorable (gratuidad) a la parte procesal débil, para precisamente igualarlas, evitando la posible indefensión de la misma. Un Estado social y democrático de derecho, obligado a promover la igualdad real y efectiva, no sólo tiene que facilitar el acceso a la jurisdicción a quien por su situación económica y/o jurídica pueda resultarle imposible, sino que debe tener en cuenta que la desigualdad económica y/o jurídica puede pervivir y manifestarse durante el transcurso del proceso. En base a estos argumentos la doctrina laboral ha exigido que los litigios de trabajo se ventilaran a través de un procedimiento caracterizado por su extrema sencillez, gran rapidez y absoluta gratuidad, porque sin esas condiciones es absolutamente inoperante. Por mucha igualdad que exista entre las partes en conflicto una justicia lenta no es justicia. La esencialidad de la máxima celeridad del Proceso Laboral es prioritaria tomando en cuenta el carácter alimenticio del salario. De la necesidad de protección y de su corolario, la desigualdad compensatoria, surge el imperativo de la **celeridad** del Proceso Laboral, para así evitar que la morosidad judicial termine desvaneciendo la irrenunciabilidad que el Derecho del Trabajo reconoce a los beneficios laborales y anulando por vía indirecta el carácter alimenticio del salario. La justicia debe funcionar sin dilaciones, pero ha de ser segura, por imperio del principio de veracidad, que debe regir en materia laboral, con todas las garantías. El art. 36 de la Carta Interamericana de Garantías Sociales determina que "en cada Estado deberá existir una jurisdicción especial del trabajo y un procedimiento adecuado para la rápida solución de los conflictos". De acuerdo al Principio de la Celeridad las actuaciones procesales deben realizarse con prontitud y rapidez, en el más breve plazo. Este principio está íntimamente ligado con el de la concentración. Sin una adecuada concentración no es posible esperar que resulte la celeridad. A veces puede existir conflicto entre el principio de la celeridad con una correcta administración de justicia laboral. Así, la celeridad debe estar coordinada con la

*“prudencia”. Eduardo J. Couture decía: “Ni tanta economía (celeridad) que la justicia sufra quebranto, ni tanta discusión que prolongue indefinidamente el día de la justicia”. El fin del Proceso Laboral es la búsqueda de la **verdad material**. De ahí, la potestad inquisidora que se le da al Juez Laboral para buscar ante todo la verdad material de los hechos. El Juez siempre debe ser imparcial pero no siempre neutral, es el caso del Juez social. El órgano jurisdiccional puede tomar la iniciativa en el debate exhaustivo del caso, haciendo un uso adecuado y oportuno de sus facultades, dentro de la simplicidad y celeridad, propios del proceso en esta materia. El proceso de trabajo se distancia de la concepción liberal del proceso, que estima la instancia como asunto privado y personal de las partes y considera al juez como un tercero pasivo, por el contrario se le atribuyen al Juez Laboral poderes inquisidores similares a los Jueces Penales, para clarificar los hechos a través de diligencias para mejor proveer, indagación en las pruebas aportadas por ellos, así como la concesión de la palabra cuanta veces quieran las partes, avalado por la búsqueda de la verdad material. Asimismo se le dan amplias posibilidades de valoración de las pruebas aportadas, solo limitadas por las reglas de la sana crítica. Los actos procesales deben desarrollarse en una sola audiencia o en varias próximas temporalmente entre sí, de modo que el Juez conserve en su memoria las manifestaciones de las partes y el resultado de las pruebas practicadas, evitando el tratamiento por separado de las cuestiones prejudiciales e incidentales para no paralizar o diferir el proceso principal. Los actos procesales no pueden separarse en el tiempo por plazos ininterrumpidos, de existir tales plazos, que sean los más breves posibles y que las partes desde el punto de vista procesal, aporten en el juicio oral la totalidad del material del proceso. Se aspira a la unidad del acto, a que todos los actos procesales se realicen en una sola audiencia. Con relación al contenido del proceso significa que todas las cuestiones previas, incidentales y prejudiciales no impidan la entrada en el fondo del asunto, no provocan un procedimiento independiente y son resueltas en el momento de la sentencia definitiva. Preconiza este principio la realización de las actuaciones procesales en una o sucesivas sesiones próximas en el tiempo, evitándose la dilatación en el tiempo de los actos que se concentran en el proceso oral. Eduardo J. Couture señalaba que el principio de oralidad surge de un derecho positivo en el cual los actos procesales se realizan a viva voz, normalmente en audiencia reduciendo los actos escritos a los estrictamente indispensables. La controversia*

debe resolverse en la audiencia que el Juez fija. Se pretende asegurar la concentración, la celeridad y la inmediación superando así al retardo de la congestión de causas. Se pone al Juez en contacto con las partes y otros comparecientes y le permite conocer más de cerca el problema suscitado entre las mismas. Permite la democratización de la justicia y el derecho, pues se requiere a un Juez con un rol más activo. La oralidad se manifiesta de manera especial durante el acto del juicio, cuando el demandante se ratifica en la demanda y el demandado la contesta y se propone y practica la prueba en presencia del magistrado.

El presente Proyecto de Ley Marco tiene como objetivo contribuir a la simplificación del proceso laboral, a la accesibilidad por parte de los litigantes a un proceso rápido y eficaz en aplicación del principio de justicia social, por cuanto los derechos sociales se deben poder ejercer de forma real y eficaz. Un buen proceso laboral es la garantía de efectividad de los derechos materiales reconocidos por el derecho del trabajo, por cuanto un derecho que no llega a tiempo no es un buen derecho.

PROYECTO DE LEY MARCO DE PROCESO LABORAL

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Artículo 1º.- Los procesos laborales se ajustarán a los principios de oralidad, celeridad, gratuidad, inmediación, concentración, publicidad, buena fe y efectividad de la tutela de los derechos sustanciales.

El Tribunal, de oficio, podrá averiguar o complementar la prueba de los hechos objeto de controversia, quedando investido, a tales efectos, con todas las facultades inquisitivas previstas para el orden procesal penal.

CAPÍTULO II

COMPETENCIA

Artículo 2º.- Los Tribunales de la jurisdicción laboral entenderán en los asuntos originados en conflictos individuales de trabajo.

CAPÍTULO III

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA

Artículo 3º. (Conciliación previa).- Antes de iniciarse juicio en materia laboral, deberá tentarse la conciliación previa ante los Organismos competentes de cada país, según corresponda al domicilio del empleador o al lugar en que se cumplieron las prestaciones.

La solicitud de inicio del procedimiento conciliatorio deberá realizarse por escrito presentado por el interesado o por apoderado, asistido de abogado. Podrá no requerirse asistencia de abogado cuando la reclamación fuera por sumas inferiores a las establecidas por la legislación laboral de cada país. En las solicitudes deberán indicarse con precisión los hechos que fundamentan el reclamo y el detalle y el monto de los rubros reclamados. Los Organismos competentes de cada país regularán los mecanismos y la forma de presentación de la solicitud, así como el procedimiento que se sigue posteriormente a la misma.

Artículo 4º. (Audiencia y contenido del acta).- La audiencia se convocará para día y hora determinados, con una anticipación no menor de tres días.

En acta resumida deberán señalarse los datos identificatorios de cada una de las partes, los domicilios constituidos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5º de la presente ley, los rubros y montos reclamados por el citante, la respuesta del citado y el resultado final obtenido

Si el citado entiende que existe un tercero total o parcialmente responsable deberá individualizarlo en la audiencia, quedando constancia en el acta. Su omisión en este aspecto así

como su incomparecencia a la audiencia constituirán presunciones simples contrarias a su interés en el proceso ulterior.

El acuerdo al que se arribe en el procedimiento habilitará su ejecución forzada, de acuerdo a la legislación de cada país.

Artículo 5º. (Domicilio).- El domicilio fijado por las partes en la audiencia de conciliación administrativa previa se tendrá como válido para el proceso, siempre que se iniciare dentro del plazo de un año computable desde la fecha del acta respectiva.

Artículo 6º. (Solicitud de constancia).- Si el trámite administrativo no hubiere culminado, dentro de los treinta días contados a partir de la solicitud de audiencia, el trabajador podrá solicitar una constancia con la que podrá interponer la demanda.

CAPÍTULO IV

PROCESO LABORAL ORDINARIO

Artículo 7º. (Ámbito de aplicación).- Con excepción de lo establecido en normas que prevean procedimientos especiales, en materia laboral el proceso se regirá por lo previsto en esta ley.

Artículo 8º. (Demanda).- La demanda se presentará por escrito de acuerdo a la legislación procesal de cada país. Deberá incluir el valor total de la pretensión y la liquidación detallada de cada uno de los rubros reclamados, lo que deberá ser controlado por el Tribunal, que dispondrá se subsanen los defectos en el plazo de tres días con apercibimiento de tener por no presentada la demanda.

Artículo 9º. (Traslado, emplazamiento y contestación de la demanda).- Interpuesta la demanda en forma, el Tribunal decretará el traslado y emplazamiento al demandado.

El demandado contestará por escrito dentro del término de 15 (quince) días debiendo oponer al mismo tiempo, si las tuviere, todas las excepciones previas, de acuerdo a la legislación procesal de cada país.

Artículo 10. (Reconvención, citación y noticia de terceros).- En ningún caso procederá la reconvención, el emplazamiento o la noticia de terceros.

Cuando por las circunstancias previstas en los artículos 3º y 6º de la presente norma no haya mediado instancia de conciliación previa, el demandado, si entiende que existe un tercero responsable, al contestar la demanda podrá individualizarlo, pudiendo éste ser emplazado si así lo considera el actor.

En tal caso, aquél no podrá objetar la procedencia de su emplazamiento y deberá comparecer dentro del término de diez días hábiles perentorios e improrrogables, por escrito en la misma forma prevista para la contestación de la demanda.

Artículo 11. (Traslado de las excepciones).- De las excepciones opuestas se dará traslado al actor por el plazo de 5 (cinco) días hábiles. Vencido el plazo o evacuado el traslado, se convocará a audiencia o se dictará resolución si correspondiere.

Artículo 12. (Resolución sobre las excepciones).- Todas las excepciones serán resueltas en la sentencia definitiva, salvo la de incompetencia por razón de territorio o de cuantía. En este caso la sentencia se dictará en plazo de seis días y admitirá recurso de apelación con efecto suspensivo, que deberá ser interpuesto en plazo de tres días y sustanciarse con un traslado a la contraparte por igual término.

Artículo 13. (Convocatoria a audiencia y diligenciamiento de la prueba).- Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibido el escrito de contestación de demanda o de traslado de las excepciones, o vencido el término, el Tribunal fijará provisionalmente el objeto del proceso y de la prueba, se pronunciará sobre los medios probatorios y ordenará a la oficina el inmediato diligenciamiento de los que corresponda, instrumentando todo lo que sea necesario para agotar su producción en la audiencia única que será convocada dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de la contestación de la demanda o del traslado de las excepciones o del vencimiento del término

En caso de allanamiento total a la pretensión o cuando no se hubiera contestado la demanda en tiempo, y sin necesidad de diligenciar otra prueba, el Tribunal fijará fecha para el dictado de la sentencia definitiva.

Artículo 14. (Audiencia única).- La audiencia se iniciará con la acreditación de las partes o sus representantes y será presidida por el Tribunal bajo pena de nulidad que compromete su responsabilidad funcional.

Iniciada la audiencia, se cumplirán las siguientes actividades:

- 1) Las partes ratificarán, en su caso, el contenido de la demanda y de la contestación y podrán aclarar sus extremos por iniciativa propia o sujetas a la decisión del Tribunal si resultaren oscuros o imprecisos.*
- 2) El Tribunal dictará sentencia definitiva parcial ordenando el pago de los rubros o montos no controvertidos con las condenas accesorias preceptivas y los recargos, reajustes e intereses que correspondan y tentará la conciliación en los demás. Esta resolución será apelable sin efecto suspensivo y constituirá título de ejecución. La apelación se regirá por el régimen aplicable a las sentencias definitivas.*
- 3) El diligenciamiento de toda la prueba pendiente que el Tribunal estime necesaria.*
- 4) Las resoluciones dictadas en el curso de la audiencia, así como la que fija definitivamente el objeto del proceso y de la prueba y provee sobre los medios probatorios, admitirán recursos de reposición y apelación con efecto diferido, los que deberán proponerse en la propia audiencia.*
- 5) Las partes deberán formular sus alegatos de bien probado en la audiencia o reservarse hacerlo por escrito dentro del plazo de 6 (seis) días.*
- 6) La audiencia única podrá prorrogarse por única vez cuando exista prueba pendiente de diligenciamiento que no haya podido ser incorporada pese a la diligencia del Tribunal y de las partes. Si la falta de incorporación fuere imputable al Tribunal, generará su responsabilidad y si fuera imputable a una parte determinará que se prescinda del medio probatorio propuesto por la parte omisa, salvo que la contraparte lo solicitare o el Tribunal, en uso de las facultades previstas por el*

artículo 1º inciso segundo de esta ley y por resolución fundada, dispusiere igualmente su diligenciamiento. La prórroga de la audiencia será por 6 (seis) días, pudiendo el Tribunal extender el plazo hasta 20 (veinte) días por motivo debidamente fundado, que será comunicado al Órgano Jerarca del Poder Judicial, quedando aquél sometido a eventual responsabilidad por la dilación si no se la considerase justificada.

- 7) *Los incidentes promovidos fuera de audiencia se sustanciarán con un traslado a la contraparte por 3 (tres) días. Los incidentes promovidos en la audiencia única se sustanciarán y resolverán en la misma. En ambos casos tanto la demanda como la contestación ofrecerán la prueba bajo las mismas reglas que para el proceso principal. Si fuera necesario, la prueba se terminará de producir en la audiencia que se celebrará en un plazo no mayor a 3 (tres) días en la que además se oír brevemente a las partes y se dictará sentencia, salvo que por su complejidad y por resolución fundada el Tribunal resuelva diferirla por un plazo máximo de 3 (tres) días a cuyos efectos y sin convocatoria de nueva audiencia, fijará día y hora.*

La inasistencia no justificada de una de las partes no impedirá el desarrollo de la audiencia y la continuación del proceso.

En caso de inasistencia de ambas partes a la audiencia, el Tribunal archivará las actuaciones sin más trámite

Artículo 15. (Sentencia definitiva).- El Tribunal podrá dictar sentencia definitiva en la audiencia única o fuera de audiencia y dentro de los 20 (veinte) días siguientes. En este último caso, en la misma audiencia fijará fecha para su pronunciamiento. La sentencia se notificará electrónicamente el mismo día de dictada.

En aquellos países en los que no se haya implementado la comunicación electrónica, la sentencia definitiva se notificará en los domicilios constituidos en autos, a la brevedad.

En los procesos regulados por esta ley, las sentencias que condenen al pago de créditos laborales de cualquier naturaleza deberán establecer el monto líquido de los mismos, incluidas las multas, intereses, actualizaciones y recargos que correspondieren.

Artículo 16. (Actualización monetaria e interés legal).- En los procesos regulados por esta ley, el monto líquido del crédito reconocido por sentencia generará un interés del 6% (seis por ciento) anual contado desde la fecha de su exigibilidad, además de la actualización monetaria y los daños y perjuicios que pudieran corresponder de acuerdo a la legislación interna de cada país.

Artículo 17. (Apelación y segunda instancia).- El plazo para interponer el recurso de apelación contra la sentencia definitiva de primera instancia será de 10 (diez) días. Si la sentencia se dictare en audiencia, el recurso deberá ser anunciado en la misma audiencia disponiendo de 10 (diez) días para expresar y fundar por escrito los agravios. Si la sentencia se dictare fuera de audiencia, el recurso será interpuesto por escrito fundado en el que se expresarán los agravios y sus fundamentos.

Del recurso de apelación se dará traslado a la contraparte por el término de 10 (diez) días. Evacuado el traslado o vencido el término para hacerlo, se elevará el expediente ante el Tribunal que corresponda en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días.

El superior dictará sentencia dentro de los 30 (treinta) días contados desde que los autos hayan ingresado al Tribunal. Si el Tribunal es un órgano de naturaleza pluripersonal y se suscitare discordia, dicho plazo se extenderá proporcionalmente de acuerdo a la legislación interna de cada país.

Artículo 18. (Recursos).- En el proceso ordinario sólo se admitirán los siguientes recursos: aclaración, ampliación, reposición, apelación, queja por denegación de apelación, revisión y casación.

Los recursos de aclaración, ampliación y reposición proceden contra todas las resoluciones dictadas en el curso del proceso. Contra las resoluciones dictadas en audiencia, estos recursos se interpondrán verbalmente, se oirá a la contraparte en el mismo acto antes de decidir y se resolverán en la misma en forma inmediata. Contra las resoluciones dictadas fuera de

audiencia, estos recursos se interpondrán por escrito dentro del plazo de 3 (tres) días. Del recurso de reposición se dará traslado a la contraparte por el mismo plazo. Evacuado el traslado o vencido el término para ello, el Tribunal deberá dictar resolución dentro del plazo de 3 (tres) días. Del mismo plazo dispondrá el Tribunal para resolver los recursos de aclaración y ampliación.

Los recursos de aclaración, ampliación, apelación y revisión proceden contra la sentencia definitiva y contra la sentencia interlocutoria que ponga fin al proceso. Los recursos de aclaración y ampliación serán interpuestos en la forma prevista en el inciso anterior.

El recurso de apelación procede contra la sentencia definitiva y contra la interlocutoria que pongan fin al proceso. Este recurso será interpuesto, sustanciado y resuelto en la forma prevista en el artículo 17 de la presente ley. El recurso de queja por denegación de apelación se interpondrá dentro del plazo de 5 (cinco) días, con un traslado a la contraparte por el mismo plazo y será resuelto en la forma prevista en el artículo anterior.

El recurso de casación se interpondrá dentro del plazo de 10 (diez) días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia definitiva, de acuerdo a la legislación procesal de cada país. El traslado será por igual término, y la sentencia definitiva deberá pronunciarse y notificarse en un plazo máximo de 90 (noventa) días.

CAPÍTULO V

PROCESO DE MENOR CUANTÍA

Artículo 19. (Ámbito de aplicación).- Podrá preverse por cada país un proceso de menor cuantía el cual se sustanciará en instancia única, por el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Artículo 20. (Demanda).- La demanda se deducirá por escrito en la forma prevista en el artículo 8º de esta ley.

Artículo 21. (Traslado, contestación de la demanda y convocatoria a audiencia única).- Interpuesta la demanda en forma el Tribunal decretará el traslado y emplazamiento al demandado. El demandado contestará por escrito en la forma prevista por el artículo 9º de esta ley dentro del término de 10 (diez) días, debiendo oponer al mismo tiempo, si las tuviere, todas las excepciones previas de acuerdo a la legislación procesal de cada país. Será aplicable lo previsto por el artículo 10 de la presente ley.

Contestada la demanda o vencido el plazo, el Tribunal fijará el objeto del proceso y de la prueba, se pronunciará sobre los medios probatorios y ordenará el diligenciamiento de los que corresponda, instrumentando todo lo que sea necesario para agotar su producción en la audiencia única, que la convocará en un plazo no mayor a 10 (diez) días.

En caso de allanamiento total a la pretensión o cuando no se hubiera contestado la demanda en tiempo, y sin necesidad de diligenciar otra prueba, el Tribunal fijará fecha para el dictado de la sentencia definitiva.

Artículo 22. (Audiencia única).- En la audiencia única que será presidida por el Tribunal bajo pena de nulidad que compromete su responsabilidad funcional se cumplirán las siguientes actividades:

- 1) Las partes ratificarán, en su caso, el contenido de la demanda y de la contestación y podrán aclarar sus extremos, por iniciativa propia o sujetas a la decisión del Tribunal, si resultaren oscuros o imprecisos.
- 2) De las excepciones se dará traslado al actor quien deberá contestarlas en audiencia y todas serán resueltas en la sentencia definitiva.
- 3) El Tribunal tentará la conciliación y fijará definitivamente el objeto del proceso y de la prueba y, acorde con ello, realizará el diligenciamiento de toda la prueba pendiente que estime necesaria.
- 4) Se oirán los alegatos de ambas partes y el Tribunal dictará sentencia en la misma audiencia o dentro del plazo de 6 (seis) días y fuera de audiencia a cuyos efectos fijará la fecha y la hora.

- 5) *La audiencia no se suspenderá por la ausencia de una de las partes. El Juez producirá la prueba ofrecida y dictará sentencia. En caso de inasistencia de ambas partes a la audiencia, el Tribunal archivará las actuaciones sin más trámite.*
- 6) *Los incidentes promovidos fuera de audiencia se sustanciarán con un traslado a la contraparte por 3 (tres) días. Los incidentes promovidos en la audiencia única se sustanciarán y resolverán en la misma. En ambos casos tanto la demanda como la contestación ofrecerán la prueba bajo las mismas reglas que para el proceso principal. Si fuera necesario, la prueba se terminará de producir en la audiencia que se celebrará en un plazo no mayor a 3 (tres) días en la que, además, se oirá brevemente a las partes y se dictará sentencia, salvo que por su complejidad y por resolución fundada el Tribunal resuelva diferirla por un plazo máximo de 3 (tres) días a cuyos efectos y sin convocatoria de nueva audiencia, fijará día y hora.*
- 7) *La audiencia única solamente podrá prorrogarse cuando exista prueba pendiente de diligenciamiento que no haya podido ser incorporada pese a la diligencia del Tribunal y de las partes. Si la falta de incorporación fuere imputable al Tribunal, generará su responsabilidad y si fuera imputable a una parte determinará que se prescinda del medio probatorio propuesto por la parte omisa, salvo que la contraparte lo solicite o el Tribunal en uso de las facultades previstas por el artículo 1º, inciso segundo de esta ley y por resolución fundada dispusiere igualmente su diligenciamiento. En ningún caso la audiencia podrá prorrogarse por más de 6 (seis) días.*

Artículo 23. (Recursos).- Las resoluciones dictadas en el curso del proceso de menor cuantía admitirán recursos de reposición, aclaración y ampliación. Los recursos interpuestos contra las providencias dictadas en audiencia, se tramitarán a petición verbal de cualquiera de las partes, oyendo a la contraria y resolviéndose en la misma. Las providencias dictadas fuera de audiencia se impugnarán, sustanciarán y resolverán en un plazo de 3 (tres) días.

La sentencia que pone fin al proceso será susceptible de los recursos de aclaración y ampliación que se interpondrán, sustanciarán y resolverán en los mismos plazos".

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. (Representación judicial).- Con la sola presentación de la demanda el letrado firmante quedará investido de la representación judicial del trabajador con las más amplias facultades de disposición, salvo la cesión de créditos. En todo momento podrá dejar sin efecto o sustituir esta representación judicial.

Artículo 25. (Notificaciones).- Salvo que ya se hubiera constituido domicilio electrónico en autos, el traslado de la demanda y emplazamiento se notificará en el domicilio del demandado.

Todas las demás providencias se notificarán electrónicamente, salvo en aquellos países donde no se haya implementado la comunicación electrónica, en cuyo caso, la notificación se hará ficta en la oficina, excepto los casos en que el Tribunal disponga que se practique en el domicilio constituido en autos.

Artículo 26. (Plazos).- Todos los plazos previstos en la presente ley son perentorios e improrrogables.

Salvo disposición en contrario, todos los plazos para la actuación del Tribunal serán de 48 (cuarenta y ocho) horas.

Todos los plazos comenzarán a correr el primer día hábil siguiente a su notificación, salvo que sean comunes, en cuyo caso se contarán desde el primer día hábil siguiente a la última notificación.

Los plazos que se cuentan por días sólo se suspenderán en las ferias judiciales y en la semana de turismo.

Los plazos de hasta 15 (quince) días sólo computarán los días hábiles y los mayores a 15 (quince) días se contarán por días corridos.

Los plazos que finalicen en día inhábil se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

Son horas y días hábiles las indicadas por la legislación procesal de cada país.

El incumplimiento de los plazos previstos para el Tribunal, deberá ser expuesto y comunicado al Órgano Jerarca del Poder Judicial, quedando aquel sometido a eventual responsabilidad por la dilación si no se la considerase justificada.

Artículo 27. (Ejecución de sentencia).- La ejecución de sentencia se llevará a cabo en los Juzgados especializados que hayan conocido en el proceso de conocimiento. En caso de concurso, se estará a lo dispuesto por la legislación general de cada país.

Artículo 28. (Gratuidad).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, todas las actuaciones administrativas y judiciales serán gratuitas para la parte trabajadora, incluidos impuestos y tasas registrales y catastrales, expedición de testimonios de partidas del Registro de Estado Civil, certificados y sus legalizaciones.

Artículo 29. (Multa).- La omisión de pago de los créditos laborales generará automáticamente, desde su exigibilidad, un recargo del 10% (diez por ciento) sobre el monto del crédito adeudado.

Artículo 30. (Interpretación).- Las normas procesales deberán ser interpretadas conforme a los principios enunciados en el artículo 1º de la presente ley y a los principios y reglas que integran el bloque de constitucionalidad de cada país.

Artículo 31. (Integración).- Todo lo que no esté previsto en la presente ley se regirá por lo dispuesto en las disposiciones especiales en materia laboral y procesal de cada país, en cuanto sea aplicable, se ajuste a lo dispuesto en los artículos 1º y 30 de esta ley y no contradiga los principios del Derecho del Trabajo.

Luego de terminada la discusión del punto anterior, se pasa a debatir sobre el temario a tratar por la Comisión el próximo año. Los temas planteados son los siguientes:

1 - Discusión de la Ley Marco Procesal Laboral en los términos antes descritos.

2 - Se reitera que los parlamentarios participantes comunicarán a las delegaciones de sus respectivos países el contenido y trámite del proyecto de Ley de Empleo Juvenil Decente, a los fines de evitar las distorsiones en su aprobación ocurridas en la Asamblea Anual del Parlatino de 2013.

3 - Se reitera la necesidad de remitir por correo electrónico a Secretaría de Comisiones la Encuesta de Seguridad Social que deben contestar todos los países. Este tema será tratado en conjunto con la Comisión de Asuntos Económicos.

4 - Mantener como tema a tratarse: propuestas de Educación en Seguridad Social en conjunto con la Comisión de Educación.

5 - Agregar a listado de temas a tratar: Medidas para combatir o mitigar la "fuga de cerebros"

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES PARA EL AÑO 2015

- 1 - Discusión de la Ley Marco Procesal Laboral en los términos antes descritos.
- 2 - Se reitera que los parlamentarios participantes comunicarán a las delegaciones de sus respectivos países el contenido y trámite del proyecto de Ley de Empleo Juvenil Decente, a los fines de evitar las distorsiones en su aprobación ocurridas en la Asamblea Anual del Parlatino de 2013.
- 3 - Se reitera la necesidad de remitir por correo electrónico a Secretaría de Comisiones la Encuesta de Seguridad Social que deben contestar todos los países. Este tema será tratado en conjunto con la Comisión de Asuntos Económicos.
- 4 - Mantener como tema a tratarse: propuestas de Educación en Seguridad Social en conjunto con la Comisión de Educación.
- 5 - Agregar a listado de temas a tratar: Medidas para combatir o mitigar la "fuga de cerebros"

7



*Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones*

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

DIP. JOSÉ CARLOS CARDOSO



***Comisión de
Agricultura,
Ganadería y
Pesca del
Parlatino***

Informe 2014.



I-PRESENTACIÓN.

Habida cuenta del cometido de esta Comisión, considerando que este año 2014 ha sido declarado el "Año Internacional de la Agricultura Familiar" y teniendo en cuenta el marco de colaboración entre el Parlatino y la FAO, en el año que culmina, nuestro trabajo en la comisión ha tenido esa temática como eje articulador.

En ese sentido, la acumulación que todos estos años ha venido realizando la comisión en base a los importantes aportes de los expertos invitados, ha permitido que muchos de los temas abordados resultaran ser un importante insumo para el Frente Parlamentario contra el Hambre (FPH). Basta señalar la contribución que significó la aprobación por parte del Parlatino de las Leyes Marco de Pesca Artesanal, del Derecho al Agua, del Derecho a la Alimentación o la Alimentación Escolar originadas en esta comisión.

El siguiente informe resume las actividades específicas de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, así como nuestra participación en las actividades vinculadas al Frente Parlamentario contra el Hambre, espacio que integramos en representación del Parlatino.

Al finalizar un año más de trabajo, cabe agradecer a los colegas que integran la Comisión por el compromiso con nuestro trabajo colectivo y por sus valiosos aportes, sin lo cual no hubiera sido posible alcanzar los resultados a los que hemos llegado. También agradecer al Presidente del Parlatino Elías Castillo, al Secretario Ejecutivo del Parlatino, Dr. Humberto Peláez, a la secretaria de la Comisión Sra. Alcira Revette, a la Sra. Norma Calero por su apoyo desde el ámbito de coordinación entre Parlatino y FAO, y al Secretario del Grupo Uruguayo del Parlatino Lic. Juan Manuel Árraga y demás asesores que nos acompañan en esta tarea.

Dip. José Carlos Cardoso.
Presidente de la
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlatino

II. INTRODUCCIÓN

En función de que este año fue declarado por la ONU "Año Internacional de la Agricultura Familiar", este ha sido un tema considerado prioritario para la Comisión.

América Latina ha contribuido históricamente a la alimentación de la población mundial por su condición de productor de productos primarios. Si a ello se agrega el crecimiento económico de la región y el compromiso político con el combate al hambre, se puede afirmar que -aunque no se ha logrado erradicar totalmente- hubo avances significativos. No obstante, nuestra obligación como tomadores de decisiones es persistir en las estrategias necesarias para alcanzar los más altos niveles de ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación.

En esta senda, se hace necesario atender las situaciones de desnutrición y/o de malnutrición que afectan a amplios sectores de nuestra población. Y esto tiene impacto negativo no sólo en el desarrollo psicofísico y social de los individuos, sino también, afecta al capital humano y al desarrollo socio-económico de los países.

En función de estas consideraciones, esta comisión ha contribuido elaborando algunas Leyes Marco que luego, aprobadas por el Parlatino, han evidenciado la importancia de este espacio de encuentro y trabajo de parlamentarios de la región.

Por sus cometidos la Comisión ha trabajado intensamente en cuestiones relacionadas con el Derecho a la Alimentación, especialmente coordinando acciones con el Frente Parlamentario contra el Hambre, en función de la trayectoria de colaboración que se viene desarrollando entre Parlatino y FAO. El Parlatino ha sido un ámbito privilegiado para afirmar el Derecho a la Alimentación para los habitantes de la región.

III ACTIVIDADES.

➤ XXI REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Celebrada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, durante los días 26, 27 y 28 de junio del año 2014, se reunió la comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano con la participación de los siguientes legisladores:

LEGISLADOR

Sen. Juan Carlos Marino
Sen. María Graciela De la Rosa
Dip. Luis Eugenio Basterra
Dip. Ramona Pucheta

PAIS

ARGENTINA
ARGENTINA
ARGENTINA
ARGENTINA

Dip. Gilda Oporto Barrozo
 Sen. Humphrey A. Davelaar
 Lido. Luis Lobo Guerra
 Asamb. Esthela Acero
 Dip. Santo Aselmo Rivas
 Dip. David Rodríguez Rivera
 Dip. Cesar Humberto García
 Dip. Yasmin de los Ángeles Copete Zapot
 Dip. Jesús Antonio Valdés P
 Dip. Pedro Gómez Fómez
 Dip. Edgar Ortíz
 Dip. David Herrera Díaz
 Presidente de la Comisión de Agricultura
 De la Cámara de Diputados
 Dip. Rafael Abel Lora
 Dip. Francisco Antonio Mancebo
 Dip. Juan Andrés Compres
 Dip. Máximo Castro Silverio
 Dip. Nancy Santos
 Dip. Aquiles Ledezma
 Dip. José Gabriel Jaquez
 Sen. Petrus Leroy De Weever
 Sen. Patrick George Illidge
 Sen. Romain Jule Laville
 Sen. Jules Christian James
 Dip. Rodrigo Goñi
 Dip. José Carlos Cardoso
 Dip. Timoteo Zambrano
 Dip. Carolus Wimmer
 Dip. Dalia Yáñez

BOLIVIA
 CURACAO
 CHILE
 ECUADOR
 EL SALVADOR
 EL SALVADOR
 EL SALVADOR
 MÉXICO
 MÉXICO
 MÉXICO
 PARAGUAY
 REP. DOMINICANA
 SAN MARTIN
 SAN MARTIN
 SAN MARTIN
 SAN MARTIN
 URUGUAY
 URUGUAY
 VENEZUELA
 VENEZUELA
 VENEZUELA

Agenda:

Agricultura Familiar;
 Micro financiamiento de Sector, Granja;
 Conectividad y Brecha Digital;
 Cooperativismo; Agricultura y Pesca

Expositor: Luis Lobo Guerra- Oficial Técnico del proyecto de apoyo a la IALSCH y del Fondo ESPAÑA-FAO- América Latina y el Caribe

El experto invitado durante su exposición presentó los aspectos más relevantes del tema, valoró especialmente el espacio de cooperación entre la FAO y el PARLATINO. Así mismo, habló sobre la importancia que tiene la agricultura familiar en la estabilidad y en el acceso a una alimentación adecuada, cuestión clave para el desarrollo de políticas específicas.

Intervenciones:

Senadora Martha Palafox (México)- agradeció al experto por la claridad de su ponencia - resaltó el valor de los datos exactos presentados, los cuales permiten situarse en el estado real, para poder tomar decisiones oportunas. Así mismo se refirió especialmente a las palabras del Secretario Ejecutivo del Parlatino, Señor Peláez.

Informó que en México el gobierno se esfuerza por programas a través de la Secretaría de Agricultura y de CEDESOL con el objetivo de erradicar el hambre. También confió que como resultado de esta reunión surgiera un documento muy importante en relación con el año Internacional de la Agricultura Familiar.

En nuestra intervención, se hizo una breve precisión e informó que este tema está en la agenda. Se propuso trabajar en estas sesiones en República Dominicana y eventualmente en la siguiente sesión en agosto.

Así mismo expresé - dada la dimensión del tema, lo importante era discutir, debatir, luego ver hacia dónde vamos. Se señaló que dada la pluralidad de situaciones en nuestra región, no es fácil encontrar una respuesta única a un tema con esta asimetría.

En nuestra intervención se expresó la dificultad de articular una Ley Marco referida a un tema que tiene diferencias tan grandes de un país a otro. Considerando el potencial indiscutible de la agricultura familiar, señalé mi convicción de que lo más oportuno era elaborar una recomendación o una declaración final, surgida de estas jornadas, eventualmente de las 2 reuniones anuales.

Diputado Rodrigo Goñi (Uruguay) compartió la visión de que este es un tema complejo. Se entremezclan en los debates conceptos como el de la hambruna o del hambre en el mundo, tema que se ha discutido bastante en esta comisión, del aporte que Latinoamérica puede hacer y está haciendo para contribuir a eliminar el hambre del mundo, produciendo alimentos, para lo que somos especialmente aptos en relación y sin duda muchísimos otros países de la tierra.

Se mezclan las necesidades internas de cada país en cuanto a su propia alimentación y en cuanto a asegurar su porvenir, porque detrás de todo esto también hay intereses económicos, nacionales, particulares, que según cada país,

obviamente son distintos. No es lo mismo el caso del interés económico que en la producción de alimentos puede tener un país productor de petróleo que el que puede tener Uruguay que es esencialmente productor de alimento. Entonces, hay que buscar un equilibrio fundamental. Cuando hablamos de agricultura estamos hablando de muchos temas, pero estamos hablando, en primer lugar, de que es un tema de una invasión enorme.

La Diputada Dalia Yanez de Venezuela, en su carácter de diputada del pueblo indígena y como indígena, escuchando todas estas intervenciones importantes manifestó que creía que había llegado el momento de la reflexión. Comentó que la lucha no era sólo de la agricultura ni de la pesca, sino, para que la "madre tierra siga viviendo y pueda seguir alimentando a sus hijos". Comentó que sentía que los pueblos indígenas brindan un ejemplo de relacionamiento armonioso con la naturaleza, aunque no siempre se les reconozca y con frecuencia se les reprima. Manifestó la importancia que tiene para las poblaciones originarias que sus prácticas sean reconocidas a nivel nacional e internacional. En función de ello pidió a la FAO que apoye al pueblo indígena para fortalecer el sistema de pesca, porque ya no tienen espacio pues se han apoderado de los ríos y no pueden trabajar libremente.

Senadora María Graciela de la Rosa (Argentina), expresó la importancia que tiene en Argentina la Agricultura Familiar, informó que se trabaja mucho con este tema pero aún no hay ninguna ley.

La Dip. Yazmin de los Ángeles Copete, de México, comentó que la gran importación de alimentos en los países latinoamericanos es mayúscula y por eso debían preguntarse si los que gobiernan sus respectivos países tienen conocimiento de los problemas existentes, porque es ahí donde radica el problema. Dijo también que no era suficiente elaborar leyes, que lo importante era la implementación y cumplimiento.

La Diputada de Bolivia, Gilda Oporto Barrozo pide que la FAO flexibilice los requisitos para el consenso de sus productos, que sigan participando en colectivo. Ahora se necesitan mayores niveles de tecnología para apoyo de los gobiernos a la agricultura, los hijos han tenido que emigrar en busca de sobrevivencia, asimismo habla sobre la falta de protección de las autoridades. Comentó que Bolivia se divide en alto plano, llano valles, se ha descuidado el trabajo del campesino y la seguridad en la salud.

Se refirió a que el estado Plurinacional de Bolivia desde la aprobación de su última Constitución, justamente se dio prioridad e importancia a lo que es el campesino, Informó que Bolivia en todos los pisos ecológicos tiene los más grandes, el altiplano, el valle y los llanos. Manifestó que en el altiplano todavía se maneja lo que es la agricultura manual, se ha priorizado el trabajo del campesino, se ha

revalorizado su producto, porque la Constitución Política del Estado protege al campesino, mientras que en el llano la agricultura está más mecanizada y tienen el ingreso de los empresarios. También informó que existe gran inversión de la empresa privada y que ahora está entrando la mecanización en los valles, donde existe la agricultura manual.

La Diputada Esthela Acero de Ecuador en su intervención afirmó que a partir de la Constitución del 2008, en el Ecuador se empieza saldando la deuda con el agricultor. En ese Marco en el Ecuador el 24 de junio, se aprobó la Ley de Aguas, Ley que permitirá la redistribución de agua, que favorecerá la agricultura. Ejemplificó acerca de los problemas en el acceso al agua que se tiene en Ecuador: hay haciendas que tienen 500 hectáreas de tierras con 1400 litros de agua, mientras que comunidades de 100 hectáreas con 200 a 250 habitantes con 10 litros de agua, que solo tenemos agua en nuestras parcelas en turnos cada 15 días. Notoriamente, esto es una barrera para la producción agrícola, y como consecuencia, sostuvo la legisladora, el campesino termina incrementando las filas en el sector urbano.

Informó que se está trabajando en la ley de tierras, basada en cuestiones de tenencia que se están discutiendo. Según lo expresado por la diputada, los necesitan agua, tierras, asistencia técnica, facilidades de créditos y mercado, cuestiones básicas para poder dedicarse a la agricultura y ésta sea factible y rentable. Para superar la barrera de la agricultura de subsistencia, hay que generar condiciones de modo que el campesino pueda comercializar sus productos en condiciones de competitividad respecto a la producción de la macro agricultura.

Es por ello- concluyó la legisladora- que este tema es importante, pues nos dará la línea para llegar a solucionar en gran parte la falta de alimentos que se está produciendo en los diferentes sectores rurales dentro de nuestros países.

La diputada Mexicana señaló la influencia de leyes vinculadas con el tema. Se refirió a modo de ejemplo al caso de México. Con las reformas estructurales, hay leyes secundarias sobre materia energética, se establece que quien vaya a invertir pagará su impuesto sobre la renta, el IVA y el Impuesto predial, que sólo se paga cuando eres dueño de la tierra que posees.

El Dip. David Rodríguez Rivera del Salvador, habló sobre la importancia de la agricultura familiar para fortalecer la formación familiar. Al respecto en su intervención, México reforzó esta afirmación, al expresar que la dimensión de la agricultura, abarca algo más que una salida de la pobreza, es también un factor de integración familiar, por cuanto a través el trabajo se fortalecen los vínculos y se potencia el sentido de pertenencia; razones más que suficientes para apoyar el desarrollo de la agricultura familiar.

El experto invitado se refirió a su percepción del potencial de este proceso de debate sobre el tema, pues la comisión se ha caracterizado por trabajar temas muy importantes, por ejemplo se refirió a la importancia de la ley Marco de Soberanía Alimentaria. También dejó claro el compromiso que existe en los países presentes, que se expresa tanto en el ámbito legislativo, como el ámbito de contacto directo con sus respectivas sociedades. Asimismo, expresó que el hecho de que Naciones Unidas haya declarado un año internacional de la agricultura familiar, en rimer lugar puso en evidencia que hay muchas definiciones acerca de lo que llamamos agricultura familiar; también señaló que América Latina y el Caribe es una de las regiones que está llevando el liderazgo sobre este tema. En esta región se avanzó en materia de legislación. El Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley 144. En el caso de Ecuador con el asunto de provisión de alimentos, El Salvador en su política en agricultura familiar, Costa Rica está haciendo un registro. Nada qué decir de los países de Mercosur que llevan 10 años trabajando en políticas específicas de agricultura familiar. Es decir, la agricultura familiar es un hecho. Es un hecho que se produce alimentos en la agricultura familiar que consume la mayor parte de la población, estamos hablando de yuca, de banano, de productos que todos los días las sociedades tienen en sus casas, eso es otro hecho importante.

Asimismo se refirió en la importancia de tener un tipo de agricultura plural con diferentes tipos de realidades. Esta agricultura ha sido renegada, ha sido olvidada por el estado. Es por ello, que este problema provocó una emigración del campo a la ciudad.

También expresó que no era el sentido de la comisión plantear si la agricultura familiar es mejor que la agricultura comercial, no cree que sea este el sentido de todo, que sí es necesario entender que desde hace 30 años, debido al proceso de la modernización de la agricultura, esta agricultura específica, con todos los valores que se comentaron anteriormente, ha sido relegada, ha sido olvidada por el Estado. Más aún, a partir de los años 90 los cambios en las políticas públicas disminuyeron el apoyo a la agricultura familiar, lo cual llevó, principalmente a una migración de las zonas rurales a las ciudades, generando sociales, ambientales y los relacionados con la reconcentración de tierra. Según manifestó, cuestiones todas que tienen que ver con la sostenibilidad de los países. Afirmó que era necesario sensibilizar acerca de la importancia de tener programas de promoción y estímulo de la agricultura familiar.

También reiteró que era primordial el posicionamiento que hagan la comisión y el Parlatino, porque al mismo tiempo que también en el ejecutivo están haciendo posicionamientos muy importantes como la última reunión de la CELAD, donde el plan de acción del año 2014 establece que la agricultura familiar es un tema relevante, importante, también el Parlatino y el mundo parlamentario y sobre todo el Parlatino, es una referencia para muchos países

Dip. Abel Lora de la República Dominicana comentó que se necesita un marco jurídico, un marco legal, porque los países han ido reduciendo sus presupuestos para los ministerios de agricultura y estos presupuestos nunca se van a ocupar de los más pobres. En el Ministerio de Agricultura tienen un presupuesto que no puede dar respuesta a las necesidades del país y la agricultura en estos países pequeños es el eje de desarrollo porque es el que puede emplear a la gran cantidad de personas. Es necesario crear un marco legal que pueda coordinar la agricultura familiar. Asimismo se refirió que la misma puede crear una gama de diferentes cosas y crear una cadena de valor.

El Diputado Timoteo Zambrano, informó que todos tienen una visión compartida sobre el tema agricultura familiar y es sobre este tema, que cree que se debe a partir de allí, tomar ese marco para desarrollar la necesidad de un cuerpo normativo sobre agricultura familiar que pueda ir a los países miembros.

El Parlato puede dar contribución nombrando una comisión que inicie este debate y presente en la próxima reunión un borrador con la asesoría de la FAO.

Es necesario que el Estado asuma los costos sobre la Seguridad Alimentaria.

El Dip. César Humberto García de El Salvador, habló sobre su país, que tiene un territorio exageradamente pequeño y una población exorbitante. Hay que poner atención en los costos de producción porque generalmente desincentiva la inversión en la agricultura, pues no hay mecanismos de comercialización. No existe financiamiento siendo crucial en nuestros países, ya que nuestros agricultores no tienen acceso al financiamiento.

La Agricultura Familiar no es solamente producir alimentos sino también de proteger al medio ambiente. En cuanto a la tecnología, es cierto que hay nuevas tecnologías que pueden hacer producir más para poder mantener una seguridad alimentaria a nivel mundial. Hay que despolitizar la Agricultura Familiar, porque es ingrato que sigamos aprovechando políticamente las necesidades de la gente y el tema de los campesinos, es necesaria la participación del Estado.

El diputado Adelmo Rivas de República Dominicana habló sobre el planteo que hicieron sus colegas sobre los problemas que existen sobre este tema en Rep. Dominicana. Y manifestó su convicción de que se le debe dar la relevancia que tiene a las comisiones de agricultura de los Parlamentos, porque es allí donde se discuten y se crean leyes que ayudan a la producción de los alimentos. Es importante crear algún mecanismo donde gobiernos se comprometan a cumplir con este tema. Invertir en agricultura es un riesgo por eso cree que es importante que los que se dedican a la agricultura, se merecen reconocimiento porque siempre corren riesgo ya sea por sequía, las plagas, inundaciones, es decir, invertir en agricultura es un riesgo.

El Dip. José Jaque de República Dominicana, dijo que es importante priorizar la definición, objetivos y clasificación de lo que es la agricultura familiar, así como la necesidad de diferenciar la agricultura familiar con la agricultura convencional.

La agricultura en pequeña escala debe ir vinculada al cooperativismo, que genere volumen porque lo hace más competitivo. Debe ser clasificada en los mismos términos a que se clasifica la agricultura orgánica.

La Senadora de la Rosa, de Argentina, habló sobre la importancia del documento de la FAO. También le parece que sería adecuado sacar una declaración o resolución, también informó que en Argentina hace aproximadamente 10 años que se trabaja sobre este tema.

Realizamos en este informe la transcripción de las expresiones de los miembros de la comisión, a los efectos de dar cuenta del acuerdo que existe respecto a la relevancia del tema.

Así mismo, en nuestra intervención y refiriéndonos a la propuesta de hacer una declaración, explicamos que reglamentariamente la Comisión no puede emitir declaraciones sin antes haber sido aprobada por la Mesa, Junta y Asamblea del Parlamento Latinoamericano.

Luego de esto, se procedió a nombrar la subcomisión para trabajar sobre el tema Agricultura Familiar, integrada por los siguientes legisladores:

- Asamb. Esthela Acero, (Ecuador);
- Dip. Yazmin de los Ángeles Copete Zapot (México)
- Dip. Ramona Pucheta (Argentina)
- Dip. Gilda Oporto Barrozo Bolivia)
- Dip. Edgardo Ortiz (Paraguay)
- Dip. Rodrigo Goñi (Uruguay)
- Dip. David Herrera (Rep. Dominicana)
- Senadora Martha Palafox (México)
- Dip. Dalia Yanez (Venezuela).
- Dip. Timoteo Zambrano (Venezolano)



El señor Luis Lobo ofreció su colaboración y se aprobó.

Respecto a uno de los aspectos relevantes vinculados a la Agricultura Familiar, la diputada argentina informó sobre la importancia de la Red de Fibra óptica para las poblaciones pequeñas es importante la tecnología de la agricultura familiar. Asimismo informó que esta red ya está instalada en América Latina. Se necesita equidad social y desarrollo de los gobiernos para crear un punto de sustentabilidad.

El Dip. Rodrigo Goñi, de Uruguay, informó que la brecha del servicio de digitalización de lo urbano a lo rural en función de las reglas del mercado que fija los precios, por tanto la digitalización no llega a las poblaciones rurales. La digitalización es fundamental porque habiendo demanda de alimentos no hay fluidez para que el consumidor tenga acceso y el productor oportunidad de venta. Los sistemas pequeños quedan fuera del sistema bancario, por eso se debe cortar la brecha entre el productor y el consumidor, en general, se debe hablar claro.

La diputada Oporto de Bolivia informo que están tratando de superar la llegada de la era digital, y que en Bolivia ya cuentan con una Red. También informó que en Bolivia si tienen crédito simbólico e implementaron una estrategia.

La Diputada Dalia Yáñez de Venezuela dice que la voz y la cultura de los indígenas resiste como un modelo propio y solicita a la FAO que baje la burocracia y que las instituciones sean más sensibles con los pueblos y comunidades indígenas a nivel latinoamericano, y fortalecer las cooperativas y granjas.

El dip. Rodríguez del Salvador dice que el financiamiento es una inversión. En el Salvador prestan al 4% anual y se logró con micro financiamiento retener a la familia en sus casas y abastecen insumos y recuperan los valores.

Finalizada la reunión se anunció que al día siguiente se haría una visita a San José de Ocoa para conocer el modelo de producción agrícola y familiar y el Sistema de Cooperativas de Producción Agrícola, para completar el tema 2 de la agenda.

➤ XXII REUNIÓN

REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN EL DÍA 25 DE AGOSTO, Ciudad de Panamá.

Integrantes de la Subcomisión:

Dip. Ramona Pucheta	ARGENTINA
Dip. Javier Leigue Herrera	BOLIVIA
Asamb. Esthela Acero	ECUADOR
Sen. Martha Palafox	MÉXICO
Dip. Yazmin de los Ángeles Copete Zapot	MEXICO
Dip. Edgardo Ortiz	PARAGUAY

Dip. Rodrigo Goñi
Dip. José Carlos Cardoso
Dip. Dalia Yanez
Dip. Timoteo Zambrano

URUGUAY
URUGUAY
VENEZUELA
VENEZUELA

Carmelo Gallardo
Oficina subregional de FAO para Mesoamérica
Oficial a.i de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Coordinador adjunto de la Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre para Mesoamérica

Agenda: Tema único: Agricultura Familiar.



Preside la reunión de la Subcomisión el Diputado Rodrigo Goñi de Uruguay.
Intervienen los legisladores asistentes, los cuales aprobaron el borrador de la declaración sobre agricultura familiar, para ser presentado en la reunión de la Comisión del día 26 de agosto.

Intervienen los siguientes parlamentarios: Asamb. Esthela Acero (Ecuador); Dip. Dalia Yanez (Venezuela); Sen. Martha Palafox (México) Dip. José Carlos Cardoso (Uruguay) Dip. Rodrigo Goñi (Uruguay), diputada Ramona Pucheta (Argentina), Dip. Edgardo Ortiz (Paraguay)

Luego de la intervención de los legisladores arriba mencionados, se aprobó un borrador de la Declaración sobre Agricultura Familiar, para ser presentado en la reunión de la Comisión el día 26 de agosto.

➤ REUNION DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO, 26 de agosto de 2014

Participan los siguientes legisladores:

LEGISLADOR	PAIS
Dip. Ramona Pucheta	ARGENTINA
Dip. Javier Leigue Herrera	BOLIVIA
Dip. Javier Hernández	CHILE
Sen. Hensley F. Koeiman	CURACAO
Sen. Humphrey A. Davelaar	CURACAO
Asamb. Esthela Acero	ECUADOR
Sen. Martha Palafox	MÉXICO
Dip. Yazmin de los Ángeles Copete Zapot	MEXICO
Dip. Edgardo Ortiz	PARAGUAY
Dip. Rodrigo Goñi	URUGUAY
Dip. José Carlos Cardoso	URUGUAY
Dip. Dalia Yanez	VENEZUELA
Dip. Timoteo Zambrano	VENEZUELA
Dip. José Ramón Sánchez	VENEZUELA

Agenda:

Consideración y aprobación de la propuesta de Declaración elaborada por la subcomisión conformada en la reunión anterior:

El Diputado José Ramón Sánchez de Venezuela, plantea un punto de orden: Informando sobre el cambio de denominación que se le diera a esta comisión, realizada en la última plenaria y aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera: "Alimentación, Agricultura, Ganadería y Pesca"

Como Presidente de la Comisión, dimos la bienvenida a los miembros recordándoles lo acordado en la reunión de la Comisión realizada en República Dominicana, sobre la aprobación de un acuerdo sobre Agricultura Familiar. En dicha reunión se nombró una subcomisión para trabajar sobre el borrador de la Declaración, a la cual se dio lectura.



Intervención de los Legisladores:

El Dip. de Chile Javier Hernández dio lectura a una minuta sobre agricultura familiar.

La Dip. Dalia Yanez de Venezuela informa que en la reunión de la Subcomisión sugirió que se hablara específicamente de las mujeres indígenas en la declaración número doce del Borrador.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Carmelo Gallardo de la Oficina subregional de FAO para Mesoamérica.

La Asambleísta de Ecuador Esthela Acero realiza un especial agradecimiento a los miembros de la Subcomisión por el trabajo realizado y solicita que en los resultados específicamente en el 7, cambiar donde dice la articulación público - privada, incluida la comunitaria, debería decir: público, privada y comunitaria.

La Senadora Martha Palafox de México informa que está de acuerdo con la Diputada Dalia de Venezuela y se debe hacer énfasis en los pueblos y culturas indígenas.

El Diputado Edgardo Ortiz, de Paraguay es partidario de generalizar y sugiere que sea mujeres de cualquier índole, que se dedique a la agricultura familiar.

El Diputado de Chile Javier Hernández dice que debería decir: especial atención a la multicularidad familiar.

Después de realizar las correcciones al borrador de la declaración se procede a su votación. El siguiente es el texto aprobado por unanimidad:



Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
Panamá, República de Panamá, 25 y 26 de agosto de 2014

Declaración sobre Agricultura Familiar Parlatino

Documento de trabajo

26/8/2014

Los legisladores de los países miembros del Parlamento Latinoamericano reunidos en Panamá durante los días 25 y 26 de agosto del 2014 adoptan de común acuerdo la siguiente declaración:

CONSIDERANDO:

- La Resolución 66/222 de la ONU que declara el año 2014 como el "Año Internacional de la Agricultura Familiar" (AIAF), con el objetivo de intensificar y visibilizar la importancia de la agricultura familiar y su aporte al desarrollo socio económico de los países.
- La meta del AIAF 2014 en reposicionar la agricultura familiar en el centro de las políticas agrícolas, pecuarias, de pesca artesanal y recursos limitados, silvicultura, en las agendas nacionales, identificando lagunas y oportunidades para promover un cambio hacia un desarrollo más equitativo, sostenible y equilibrado.
- La trayectoria y el papel del Parlatino en la lucha contra el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición, incluyendo la realización de convenios específicos como el realizado con FAO en el año 2013 para fortalecer esta temática

y el trabajo de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre¹, y en especial la Ley Marco “El Derecho a la Alimentación y Soberanía Alimentaria (2012)”.

- Que el Parlatino se ha distinguido en los últimos años en la elaboración de leyes marco que han servido de referencia para que otros parlamentos latinoamericanos desarrollen legislación en estas materias como:

- Ley Marco de “Alimentación Escolar” (2013).
- Ley Marco para América Latina sobre “La regulación de la publicidad y promociones de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigido a los niños, niñas y adolescentes (2012).

- La existencia de diferentes tipos y modelos de agricultura en la región, que exigen un tratamiento diferenciado desde las políticas que permita aprovechar todas sus potencialidades para asegurar sistemas agroalimentarios más inclusivos y sostenibles.

- La existencia de diferentes experiencias y formas de conceptualizar la agricultura familiar dentro de la América Latina y el Caribe que supone un reto para la construcción de normativas regionales y la necesidad de respetar los procesos nacionales.

RESULTANDO:

- Los desarrollos alcanzados en el ámbito normativo, instrumentos de política y en los procesos de diálogo con la sociedad civil, a través de mecanismos innovadores como la Reunión Especializada para la Agricultura Familiar (REAF) en los países de MERCOSUR y el Diálogo Regional Rural (DRR) en los países del SICA

- La importancia y potencialidades de la Agricultura Familiar en relación a: i) fortalecer y dinamizar las economías y las culturas regionales y territoriales; ii) contribuir con la gestión de los recursos naturales (agua, biodiversidad, otras); iii) fortalecer las estrategias nacionales de seguridad alimentaria y nutricional en relación a la producción y diversidad de los alimentos y; iv) ocupar los espacios territoriales de manera equilibrada y sostenible, contribuyendo a la solución de los problemas relacionados con la sobrepoblación en las grandes ciudades.

- El potencial de la agricultura familiar para satisfacer la demanda mundial de alimentos, existiendo en la actualidad un amplio consenso de que este sector tiene potencial para aumentar la oferta de alimentos y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables de las zonas rurales e indígenas. Los agricultores familiares producen cerca del 70% de los alimentos que componen la canasta básica de algunos países de la región (FAO, 2012), constituyéndose para

¹ <http://www.parlatino.org/cdn/component/k2/item/2546-parlatino-y-fao-firman-acuerdo-para-reforzar-seguridad-alimentaria.html>

los gobiernos en un pilar fundamental para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional, la erradicación del hambre y la malnutrición, principalmente la obesidad. Desde la perspectiva urbana y vinculada con la agenda de la seguridad alimentaria y nutricional, muchas experiencias de agricultura urbana y peri urbana también se inscribe en el marco de la importancia de la agricultura familiar productora de alimentos, donde se destacan las experiencias de Cuba y Bolivia.

- La necesidad de ver a la agricultura familiar como potencial proveedor de alimentos sanos y nutritivos, así la OPS/OMS – Organización Panamericana de Salud – llama la atención sobre la persistencia y/o incremento de distintas formas de malnutrición y enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta, como son la obesidad y la diabetes, de manera generalizada en niños, jóvenes y adultos. Esto plantea la necesidad de una respuesta coherente e integrada, para lo cual es necesario acercar las agendas de agricultura familiar, seguridad alimentaria, protección de nuestros recursos naturales y culturales/ancestrales (el uso de la quinua por ejemplo), y cuidados de la salud humana y la nutrición.
- La agricultura familiar, en su contexto más amplio (agricultura, pecuaria, pesca y acuicultura) constituye una fuente de alimentos sanos, nutritivos y con un adecuado nivel de procesamiento, aptos para su consumo en fresco, con el consecuente impacto sobre los hábitos alimentarios de la población.
- La contribución de la agricultura familiar en la producción de alimentos, bienes y servicios de calidad, así se observa en la importancia de ésta en el PIB sectorial de la región, en la generación de empleos rurales (ocupación de la mano de obra), en la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad, por la riqueza multiétnica que representa y en su aporte a la erradicación de la pobreza rural e indígena.
- La necesidad de crear normatividad, institucionalidad y políticas diferenciadas para este objeto de la política pública que asegure sistemas agrarios sostenibles e inclusivos que den respuesta a los grandes retos de nuestras sociedades en relación a la alimentación. Hoy la región cuenta con una multiplicidad de instrumentos de política pública que han sido discutidos en distintos espacios de diálogo político. Muchos han sido probados y aplicados por los gobiernos, otros han sido adaptados e internalizados desde las propias organizaciones de la agricultura familiar de la región. La mayor parte de los países han implementado políticas de desarrollo rural y programas de fomento productivo y desarrollo social, generando impacto en la renta y mejorías en los medios de vida de los agricultores familiares. No obstante, la institucionalidad para el desarrollo rural deberá mejorar, ampliar la cobertura con una visión trans-sectorial, adecuarse y fundamentalmente perfeccionar la articulación público, privada y comunitaria, para mejorar la oferta de políticas al sector.
- El apoyo y el respaldo que ha tenido el desarrollo de la agricultura familiar por parte de los diferentes organismos de integración regional y subregional, resaltando el apoyo dado por la CELAC – Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, durante la II Cumbre – Habana (2014), la cual declaró su apoyo al Año

Internacional de la Agricultura Familiar (AIAF) y adoptó el Plan de Acción de Caracas de Desarrollo Social para la Erradicación del Hambre, en el cual se acuerdan acciones en favor de la agricultura familiar y del desarrollo rural sostenible, con el fin de mejorar las condiciones de vida de quienes la practican.

DECLARAMOS

Que sea elevada a la Asamblea del Parlamento Latinoamericano esta Declaración Final con las siguientes recomendaciones para la construcción de normativa y legislación para fomentar y desarrollar la Agricultura Familiar promoviendo su desarrollo en forma más equitativa, sostenible y equilibrada:

1. Profundizar el entendimiento sobre la agricultura familiar: Si bien la agricultura familiar se caracteriza por su amplitud y heterogeneidad, la mayor parte de sus problemas y oportunidades son comunes y transversales en las distintas regiones de América Latina y el Caribe (ALC). La visión holística de que la agricultura familiar no se define exclusivamente por sus características agro productivas, sino que es un modo de vida, que con normas adecuadas, respeta el medio ambiente, resguarda la biodiversidad, sostiene las tradiciones culturales, fomenta el desarrollo territorial, aporta a la producción sostenible y genera beneficios para la salud, es ampliamente compartida. Esta mirada del sector es necesaria en la definición de normatividad, presupuestos y focalización de las políticas públicas, donde la visión sistémica mejora el grado de comprensión de los alcances sociales del sector, así como su aporte a la Seguridad Alimentaria y Nutricional en la región. Además, permite incorporar actores que representan la diversidad en el mundo rural de ALC: campesinos, indígenas, afrodescendientes, pescadores, acuicultores, ganaderos, recolectores, entre otros. Siendo una mirada complementaria con otros tipos o modelos de agricultura existentes en la región.

2. Crear instrumentos que aseguren la coordinación y cooperación intersectorial para incrementar el impacto en el campo: el desarrollo de la agricultura familiar requiere necesariamente del establecimiento de políticas públicas y programas que van más allá del alcance de las instituciones agrícolas. Una estrategia multisectorial de desarrollo rural debe incluir, además, inversiones en infraestructura (obras viales, de riego, electrificación y telecomunicaciones, etc.), desarrollo de servicios con una adecuada oferta de bienes públicos esenciales como escuelas, hospitales, viviendas, saneamiento, etc. y programas de desarrollo y protección social. La coordinación horizontal de políticas y la cooperación intersectorial para el desarrollo de la agricultura familiar podrán mejorar la eficacia y eficiencia de los proyectos en los diferentes sectores que impactan en el desarrollo rural. El acceso de los agricultores a la información y tecnologías de la información (TICs), así como el desarrollo de capacidades organizacionales y

técnicas, por ejemplo en prácticas de producción sostenible, deberá desempeñar un papel clave en las estrategias nacionales de fortalecimiento de la AF.

3. Construir una definición operativa, dinámica y flexible de la agricultura familiar de acuerdo a las características de cada país, que permita integrar la heterogeneidad existente y desarrollar unas políticas diferenciadas, algunas de las variables a utilizar pueden ser: mano de obra familiar, área, renta, entre otros.

4. Fomentar la creación de registros de la Agricultura Familiar: la información cuantitativa sobre la agricultura familiar en la región no es suficiente y demanda esfuerzos adicionales para consolidarse y transformarse en un instrumento clave para el diseño e implementación de políticas públicas. La creación de los Registros Nacionales de Agricultura Familiar con criterios comunes en todos los países podrá medir la contribución de este grupo en la región, así como facilitar la elaboración y focalización de políticas y programas específicos para este sector. Se sugiere, de acuerdo a la experiencia desarrollada en algunos países, que estos registros sean voluntarios, transparentes y actualizados permanentemente.

5. Asegurar la creación de espacios de diálogo que permitan la participación de los agricultores familiares y sus organizaciones para el desarrollo y profundización de las políticas públicas: muchos agricultores familiares poseen relación con alguna forma de organización comunitaria o territorial, y en algunos casos gremiales. La acción colectiva resulta fundamental para ayudar a superar los problemas de representación y ²gobernanza, además de favorecer el incremento de los volúmenes producidos, la agregación de valor a la producción, la disminución de los costos de transacción y mejorar el acceso a los mercados y al financiamiento. Es necesario garantizar mecanismos que permitan un diálogo político sostenido y con resultados concretos entre los gobiernos, miembros del poder legislativo y de las organizaciones de agricultores/as familiares.

6. Garantizar el desarrollo de políticas públicas agrícolas que faciliten dinámicas de desarrollo rural integral, entre otras: políticas de financiamiento, seguros (climático y de precios), asistencia técnica y extensión rural, sistemas de garantía de precios, facilitación de acceso al mercado, agregado de valor a los productos, fortalecimiento y fomento de la asociatividad y el cooperativismo.

7. Incluir instrumentos para fortalecer acceso a los recursos productivos, mejorando el acceso a tierras, aguas y semillas: la baja calidad y disponibilidad de suelos de calidad y recursos hídricos, socava los sistemas productivos de la agricultura familiar, poniendo en riesgo la sostenibilidad del sector. Por ello, los países deberían fortalecer la normatividad que aseguren la implementación de programas que mejoren el acceso a la tierra, al agua y tecnologías y técnicas de riego. Estos deberían ser complementados con el uso de tecnologías alternativas de captación de aguas y de conservación de suelos.

² La Gobernanza se refiere a las reglas y procesos formales e informales a través de los cuales actores públicos y privados, articulan sus posiciones e intereses para la toma e implementación de decisiones (FAO).

8. Contemplar instrumentos de financiamiento para satisfacer las necesidades específicas de los agricultores familiares, con regulaciones que faciliten su uso y herramientas complementarias como seguros, garantía de precios, extensión rural, entre otros. A pesar de la existencia de distintas iniciativas de servicios financieros para el sector, persisten asimetrías que dificultan el acceso de los agricultores a la banca pública y privada para el financiamiento de la producción. Las fuentes de financiación disponibles para la agricultura familiar en la región son insuficientes y poco diversificadas, y las existentes frecuentemente funcionan dentro de marcos normativos que no responden a las necesidades de los agricultores familiares.

9. Incluir nuevos instrumentos de políticas como compras públicas de la agricultura familiar, el desarrollo de empresas públicas de abastecimientos, la vinculación con programas de protección social, con el objetivo de fortalecer la agricultura familiar, facilitando su participación en el mercado con precios justos, promoviendo el acceso a alimentos para poblaciones vulnerables y estimulando el desarrollo local. Además, este tipo de políticas facilita el desarrollo e implementación de las estrategias de distribución de alimentos (canastas básicas, programas de emergencias, etc.). Otro espacio importante son los potenciales vínculos de la AF con los Programas de Alimentación Escolar.

10. Incluir medidas para promover las organizaciones económicas de los agricultores familiares: las ventajas del trabajo colectivo y comunitario para los agricultores se traduce en múltiples beneficios sobre la producción, la reducción de costos y acceso a los mercados, etc. Se requiere que los gobiernos generen políticas públicas y fomenten marcos legales y normativos que promuevan y estimulen la formación de organizaciones y el fortalecimiento de las existentes, donde se incentive la conformación de organizaciones rurales, se brinden programas de capacitación para dirigentes/as rurales y se promueva el intercambio de experiencias internacionales (cooperación sur-sur) entre las organizaciones de agricultores.

11. Asegurar la inclusión de medidas y acciones orientadas a la juventud rural: Tanto como las políticas de acceso al financiamiento, es fundamental que se vean potenciadas las políticas públicas para que la juventud rural diseñe procesos que le permitan construir su futuro con bases en su identidad y autonomía económica. Se necesitan estrategias de desarrollo rural integral que mejoren las condiciones socioeconómicas, culturales y el bienestar de las familias rurales permitiendo que la juventud desarrolle con plenitud sus expectativas en relación a vida rural. Fijar la mirada del Estado en este segmento etario tiene como fin último, entre otros, revertir el sostenido proceso de envejecimiento y/o disminución de la población rural que acontece hace décadas en muchos países de la región.

12. Incluir acciones para las mujeres agricultoras familiares: en la mayoría de los países de la región, las mujeres agricultoras familiares enfrentan restricciones para acceder a recursos productivos y mejorar su situación socioeconómica, lo que causa que se registren índices más altos de pobreza en los hogares encabezados por mujeres. El desafío consiste en diseñar e instrumentar políticas públicas para fortalecer la autonomía financiera de las mujeres, además de seguir con todas las

campañas públicas y privadas de concientización sobre las implicancias que trae el no cumplimiento de Derechos Humanos Fundamentales en la vida de las mujeres rurales. Deberá brindarse especial atención a los aspectos pluriétnicos y multiculturales de las mujeres rurales en la formación de tales políticas.

FIRMAS

LEGISLADOR

PAIS

Dip. Ramona Pucheta

ARGENTINA

Dip. Javier Leigue Herrera

BOLIVIA

Dip. Javier Hernández

CHILE

Sen. Hensley F. Koeiman

CURACAO

Sen. Humphrey A. Davelaar

CURACAO

Asamb. Esthela Acero

ECUADOR

Sen. Martha Palafox

MÉXICO

Dip. Edgardo Ortiz

PARAGUAY

Dip. Rodrigo Goñi

URUGUAY

Dip. José Carlos Cardoso

URUGUAY

Dip. Dalia Yanez

VENEZUELA

Dip. Timoteo Zambrano

VENEZUELA

Dip. José Ramón Sánchez

VENEZUELA

III. FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE

Introducción

Los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH) han surgido como una respuesta a la necesidad de reforzar el compromiso político para la lucha contra el hambre desde el ámbito legislativo. El rol que juega el poder legislativo en la construcción de marcos normativos adecuados para la realización del derecho a la alimentación es determinante, y bajo esa lógica se ha incorporado la dimensión parlamentaria en el trabajo que se desarrolla a partir de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre (IALCSH). La Iniciativa es un compromiso impulsado por los países de la región, con el apoyo de la FAO, de erradicar el hambre antes del 2025.

Los Foros del FPH, reúnen centenares de parlamentarios y actores de diferentes ámbitos de todo el continente, adoptando acuerdos que han contribuido a situar la erradicación del hambre como un tema central en las agendas políticas del continente.

Los capítulos nacionales de los FPH han ido convocando e incorporando a distintos actores en sus respectivos países, con el objetivo de construir espacios de diálogo a fin de debatir respecto a aquellas temáticas que permitan la realización del Derecho a la Alimentación (DA) a nivel nacional y regional.

Como parte del proceso de desarrollo de los FPH en la Región, se realizó este año el 2º "Encuentro de Intercambio de Experiencias y Planificación del Desarrollo de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de América Latina y el Caribe", en la sede del Parlatino. Este tipo de encuentros obedece al cumplimiento de uno de los acuerdos adoptados por los participantes de los Foros del FPH, referido a la búsqueda de herramientas que faciliten el desarrollo de actividades sistemáticas, dentro de un marco de planificación y monitoreo del trabajo de cada FPH a nivel nacional y supranacional.

➤ IV FORO.

El evento tuvo lugar el 5 y 6 de noviembre de 2014 en la República Dominicana.

En esa ocasión, en nuestra condición de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlatino, nuestra intervención tuvo por objeto presentar la "Contribución del Parlatino a la agenda post-2015", no sólo en la elaboración de marcos jurídicos que contribuyan a la efectiva realización del Derecho a la Alimentación, sino también en el apoyo a la Agricultura Familiar.

Entre los objetivos del V Foro, se destacan:

- Reflexionar sobre la contribución de los frentes a foros globales -la construcción de la Agenda de Desarrollo Post-2015, la Conferencia Internacional de Nutrición CIN2-, particularmente en áreas donde América Latina y el Caribe destaca por los avances logrados en compromiso político, legislación, institucionalidad y política social.

- Profundizar y compartir enfoques, experiencias sobre la sostenibilidad de los frentes y su desarrollo institucional, articulando su base jurídica, así como sobre el avance en el desarrollo de sus planes de trabajo, asumidos en sus espacios de planificación (II Encuentro de Planificación de Panamá 2014, entre otros). Ello, promoviendo el enfoque plural de los mismos y el desarrollo de procesos de diálogo participativo y consultas parlamentarios con actores sociales -incluyendo pueblos indígenas, mujeres, jóvenes, afrodescendientes, etcétera- el mundo académico y los gobiernos de los diferentes niveles.
- Promover el intercambio de experiencias y aprendizajes entre países de la región con sistemas de gobierno e instituciones parlamentarias diferentes, particularmente entre los países latinoamericanos y caribeños de habla inglesa, procurando el desarrollo institucional parlamentario orientado a alcanzar una gobernanza participativa para la inclusión en las agendas legislativas del continente los temas relativos al derecho a la alimentación.
- Profundizar y compartir enfoques, marcos jurídico-normativos nacionales y experiencias de su aplicación práctica en alimentación escolar, agricultura familiar y campesina y compras públicas. También compartir aquellos relacionados con la integración de recursos permanentes y el compromiso de dar continuidad a los esfuerzos de promover la nutrición y alimentación saludable, aún entre periodos electorales, bajo el enfoque de salud pública, en el marco general del logro de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.



- Fortalecer los procesos de cooperación horizontal y gestión del conocimiento sobre herramientas institucionales construidas por los frentes y los avances logrados por diferentes frentes en materia de compromiso político y gobernanza inclusiva para la realización del derecho

a la alimentación; haciendo énfasis en el rol del poder legislativo en este ámbito.

- Fortalecer los procesos de sensibilización, fortalecimiento de capacidades, así como el trabajo de fiscalización y control, el estado de la soberanía y seguridad alimentaria, sus causas principales y los principales desafíos que enfrenta América Latina y el Caribe para la erradicación del hambre.

➤ **Declaración Final del IV Foro en Anexo I**

**PROPUESTA DE TEMARIO Y SEDES DE REUNIÓN
DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA , GANADERÍA Y PESCA
DIP. JOSÉ CARLOS CARDOSO , PARA EL AÑO 2015.-**

ALIMENTACIÓN

Agricultura Familiar.

AGRICULTURA

**Avance Agrícola. Procesos de deforestación y su impacto
sobre el ecosistema.**

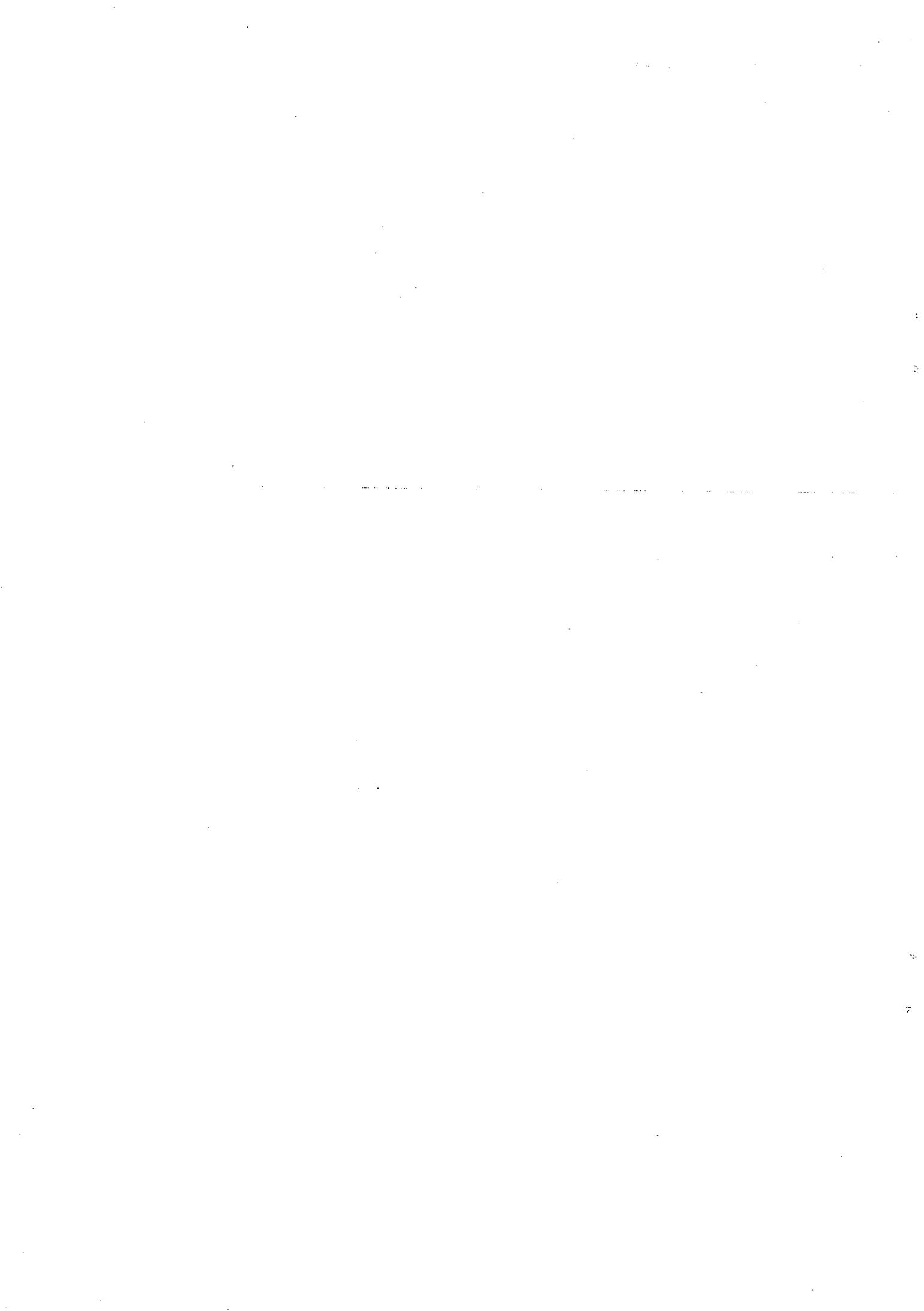
GANADERÍA

**Nueva forma de explotación ganadera desplazada por la
agricultura extensiva. Encierro.**

PESCA

**El rol de la pesca en la dieta. Permisos de pesca de altura. Rol
De la pesca artesanal.**

SEDES SUGERIDAS : MEXICO Y CURAZAO.-



8



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

DIP. ISSA KORT GARRIGA

Sherial Escobar

De: Alcira Revette
Enviado el: miércoles, 26 de noviembre de 2014 3:02 p. m.
Para: Sherial Escobar
Asunto: RV: Balance año 2014 y Plan de Trabajo 2015
Datos adjuntos: Scan0163.pdf

De: Secretaria- HD Issa Kort [mailto:Secretaria.DiputadoKort@congreso.cl]
Enviado el: miércoles, 26 de noviembre de 2014 2:58 p. m.
Para: Alcira Revette
CC: Direccion de Asuntos Internacionales DAI; margarita risopatron; issakort@gmail.com
Asunto: Balance año 2014 y Plan de Trabajo 2015

Estimada Alcira,

Junto con saludarla, le envío de parte del Diputado Issa Kort el balance del año 2014 y el plan de trabajo para el año 2015 de la Comisión de Energía y Minas del Parlatino.

Saluda atentamente.

*María Teresa Berríos A.
Ingeniero Civil Industrial*

*Secretaria Asistente
Diputado Issa Kort Garriga
Av. Pedro Montt s/n – Valparaíso
Teléfono: +56-32-2505832
Correo: secretaria.diputadokort@congreso.cl*

Valparaíso, Chile, 25 de noviembre de 2014

Estimada Sra. Diputada Daisy Tourné
Secretaría de Comisiones
Parlamento Latinoamericano
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano a fin de exponer una referencia de los principales aspectos y acuerdos de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano PARLATINO durante el año 2014 y enviar el Plan de Trabajo para el próximo 2015.

A. Aspectos Generales 2014:

- a. Conformación de la Mesa Directiva de la Comisión:
 - i. Presidente: Diputado Chileno Issa Kort Garriga;
 - ii. Primer Vicepresidente: Senador Mexicano Mario Miguel Carrillo Huerta;
 - iii. Segundo Vicepresidente: Diputado Brasileño Claudio Cajado.

- b. Metodología de Trabajo. El Presidente junto con agradecer la confianza, hizo un relato de la realidad actual de la Energía y Minería en la región. Llamó a realizar un trabajo en equipo con mirada en el desarrollo regional y de superación de la pobreza a través del desarrollo metas plausibles, con énfasis en superación de problemas del medio ambiente, problemas sociales, energía sustentable.

Se llevaron a cabo dos sesiones ordinarias y dos extraordinarias.

El Presidente propuso realizar cambios metodológicos. Se acordó enviar a cada una de las Comisiones de Energía y Minería de los Parlamentos miembros del Parlamento Latinoamericano y del Caribe, solicitando su pronunciamiento y participación respecto de los Proyectos de Ley Marco en discusión; se acordó, enviar a traducir los documentos de trabajo de la Comisión al idioma inglés y portugués; crear un Drop box para el uso de la Comisión.

B. Las sesiones celebradas y los principales temas tratados fueron los siguientes:

- a. Reunión ordinaria de 22 y 23 mayo de 2014 ciudad de Philisburg, San Martín. TEMAS TRATADOS:
 - i. Se presenta nueva mesa directiva, se coordina organización anual y metodología de trabajo.

- iii. Duplicar la cuota de las energías renovables en la matriz energética global.

PLAN DE TRABAJO 2015:

A. Desafíos:

- a. **Discutir y aprobar Proyecto de Ley Marco de Seguridad Minera.** En Ecuador, en la sesión de agosto 2014, se acordó tratar en la primera sesión ordinaria de la Comisión a efectuarse en el mes de abril del próximo año el Proyecto de Ley Marco de Seguridad Minera, presentado por parte del Diputado Issa Kort, de Chile, Presidente de la Comisión;
- b. **Discutir y aprobar Proyecto Ley Marco de Integración Energética.** En Ecuador, en la sesión de agosto 2014, se acordó presentar en la próxima sesión ordinaria de la Comisión la Ley Marco de Integración Energética que se realizará de forma conjunta con los expertos de la CEPAL y el Diputado Issa Kort.
- c. **Pendientes de la Comisión** (informados por el Diputado Carolus Wimmer de la República Bolivariana de Venezuela en mayo 2014):
 - i. Una reunión extraordinaria conjunta con OLADE sobre la eficiencia energética.
 - ii. Una reunión opcional con OLADE sobre Petróleo y Gas y otra sobre Electricidad.
 - iii. Una reunión Opcional con OLADE sobre IX Foro de Integración energética regional y un Seminario en Aruba sobre Energía renovable aplicable y eficiencia energética.
 - iv. El Asambleísta Paco Fierro solicita información a OLADE sobre el tratamiento de residuos tóxicos.
 - v. El Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, solicita que en la próxima reunión se aborde el tema sobre Biocombustibles.

B. Otros Desafíos:

- i. Integrar, de manera activa, y fomentar la participación de todos los países miembros del PARLATINO en la Comisión de Energía y Minas. Destacar la relevancia que tiene la especificidad de cada país y su valiosa contribución al diálogo y reflexión regional.
 - ii. Llevar a cabo el V Diálogo Político Regional de Eficiencia Energética en Panamá, Sede del Parlamento Latinoamericano.
 - iii. Profundizar el trabajo conjunto con CEPAL; OEA y otros relevantes organismos internacionales. El objetivo es aprovechar los vastos y profundos conocimientos de dichos organismos regionales a fin de efectuar un complemento enriquecedor con la experiencia política y práctica de los parlamentarios miembros del Parlamento
-

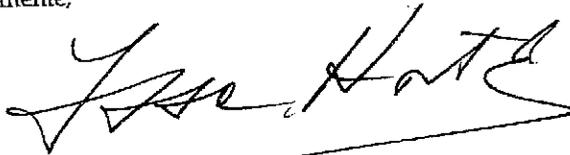
Latinoamericano. Construir un diálogo genuino, que apunte hacia el crecimiento y desarrollo sostenible, desde las diversas realidades que componen América Latina y el Caribe.

- iv. Interactuar y profundizar diálogo con otras Comisiones del Parlatino para producir una sinergia que se vea reflejada en el trabajo conjunto.
- v. Realizar un trabajo, en paralelo, a través de Proyectos de Resolución con el fin de tratar temas relevantes como el cambio climático y la defensa del medio ambiente.
- vi. Reforzar un acuerdo para que el continente Antártico siga siendo un continente de paz mundial.

C. Sedes 2015:

- a. A la fecha, Brasil ha solicitado ser sede de la sesión de Comisión de Energía y Minas para el 2015;
- b. En el Plan de Trabajo para el 2014 se propuso como sede República Dominicana, lo que no se pudo materializar durante el presente año.

Saluda Cordialmente,



H. Diputado Issa Kort Gafriga
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Parlamento Latinoamericano PARLATINO

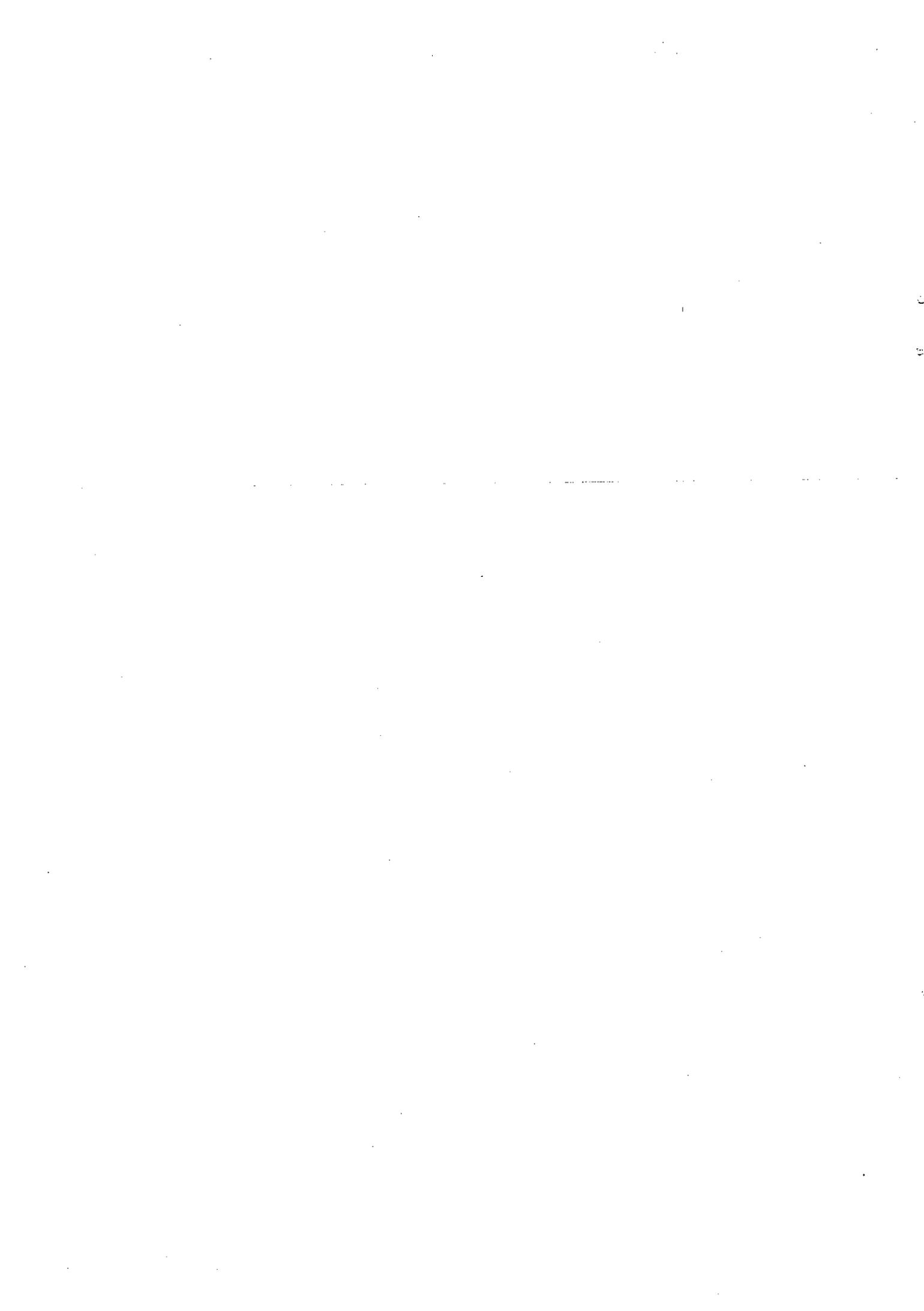
9



**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y
TURISMO**

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

DIP. ANA ELISA OSORIO GRANADO





Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
AÑO 2015**

**Diputada Ana Elisa Osorio Granado
Presidenta**

Plenario de Directiva de Comisiones – Panamá, Junio de 2015

A los efectos de cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, a continuación se describe el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo durante el año 2015.

1.- Primera Reunión Ordinaria 2015 – (XXIII Reunión REALIZADA).

Sede: Ciudad de Panamá.

Fecha: 14 de mayo de 2015.

Tema Central:

- ✓ Ley Marco sobre Recursos Genéticos (propuesta por Venezuela).
- Exposición de motivos
- Antecedentes
- Recursos genéticos
- Legislación en el Ámbito Regional sobre recursos Genéticos
- Definiciones
- Capítulo I "Objetivos y ámbito de aplicación"
- Capítulo II "De la Conservación de los recursos genéticos"
- Capítulo III "De la investigación de los recursos genéticos"
- Capítulo IV "Del uso sustentable de los recursos genéticos"
- Capítulo V "Del acceso a los recursos genéticos"
- Capítulo VI "De la consulta pública en comunidades vinculadas a los recursos genéticos y sus componentes intangibles"
- Capítulo VII "Del comercio de los productos derivados de los recursos genéticos"
- Capítulo VIII "Disposiciones finales"



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

La Ley Marco sobre Recursos Genéticos fue aprobada.

2.- Segunda Reunión Ordinaria 2015 (XXIV Reunión).

Sede: Aruba.

Fecha: 30 y 31 de Octubre de 2015.

Temas Centrales:

- ✓ Proyecto de Ley Marco de Protección de Bosques (Paraguay).
- ✓ Proyecto de Ley Marco de Categorización de áreas Protegidas (Argentina). *La delegación argentina consignó este proyecto de Ley Marco, el cual deberá ser enviado a todos los legisladores y legisladoras con antelación.*
- ✓ Visita a Planta desalinizadora en Aruba.

3.- Se propone la realización de una Reunión Extraordinaria para el mes de diciembre de 2015 en ciudad de Panamá a objeto de tratar los siguientes temas:

- a) Aprobación de algunos de los Proyectos de Ley Marco que pudieran quedar pendientes de la Reunión de Aruba
- b) Seminario internacional sobre la Ley del Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento.
- c) Protocolo sobre la reducción de Riesgos y Desastres para incorporar lo establecido en el marco de acción de Senday, Japón de la Cuarta Plataforma.

**Leyes aprobadas Comisión de Medio Ambiente y Turismo
2011 – 2015**

- 1.** Ley Marco sobre Cambio Climático (2011)
- 2.** Ley Marco de Protección de Glaciares (2011)
- 3.** Ley Marco sobre el Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento (2012)
- 4.** Ley Marco de Protección al Turista como consumidor, aprobada en conjunto con la Comisión de Protección al Usuario y al Consumidor (2012)
- 5.** Ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra (2013)
- 6.** Carta del Ambiente para América Latina y el Caribe (2013)
- 7.** Protocolo sobre la Gestión del Riesgo de Desastres en América Latina y el Caribe, aprobada en conjunto con la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional (2013)
- 8.** Ley Marco para la Regulación, Producción y Uso de las Bolsas Plásticas No Biodegradables (2014) – aprobada en comisión.
- 9.** Ley Marco de Educación para la Sustentabilidad (2014).
- 10.** Ley Marco de Protección del Medioambiente Marino Costero, en especial los Sistemas Ecológicos de Arrecifes de Coral, Manglares y Praderas Marinas (2014).
- 11.** Ley Marco de Ecoturismo en Áreas Protegidas (2014).
- 12.** Ley Marco sobre Recursos Genéticos (2015).



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
AÑO 2015**

**Diputada Ana Elisa Osorio Granado
Presidenta**

Plenario de Directiva de Comisiones – Panamá, Junio de 2015

A los efectos de cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, a continuación se describe el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo durante el año 2015.

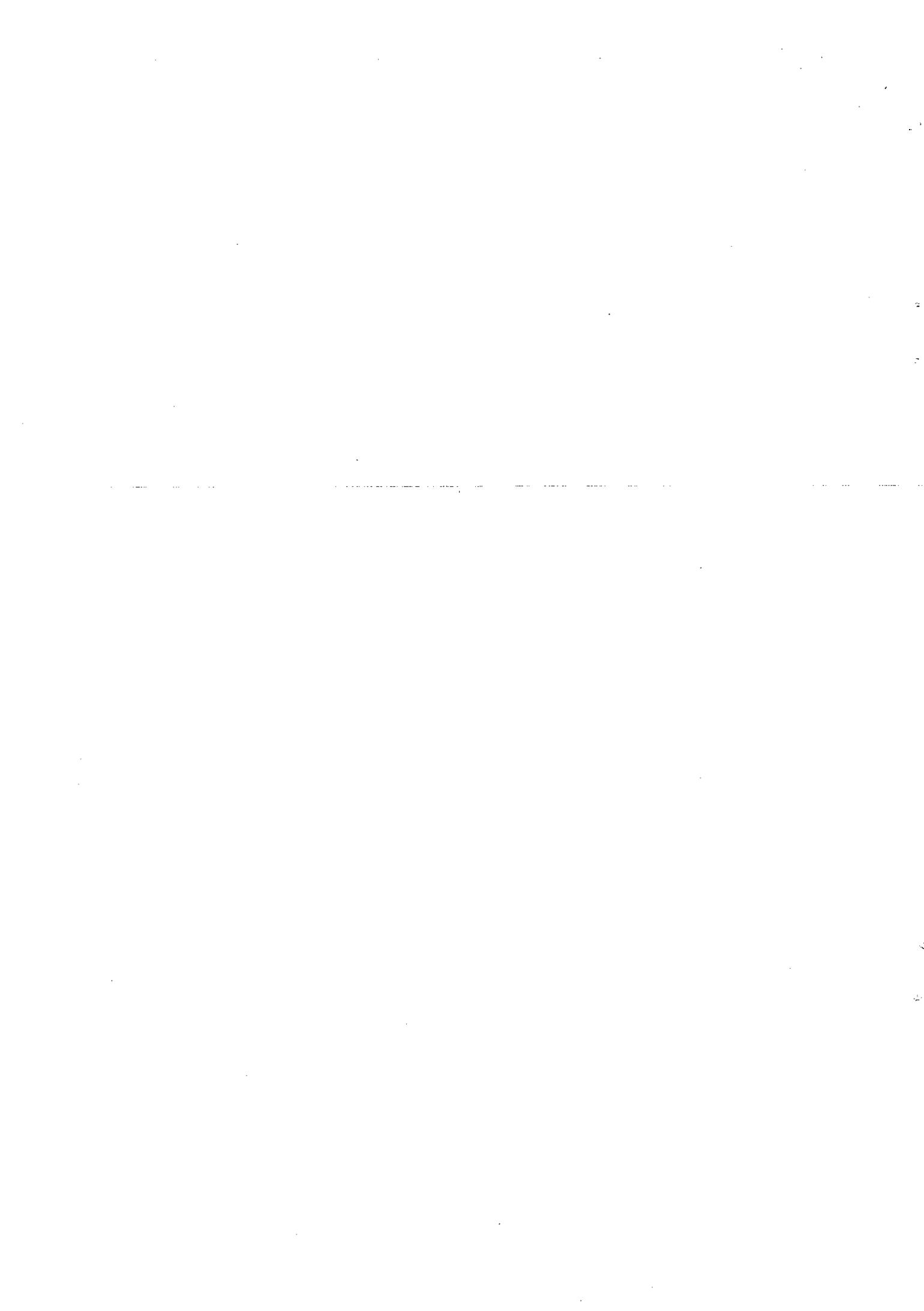
1.- Primera Reunión Ordinaria 2015 – (XXIII Reunión REALIZADA).

Sede: Ciudad de Panamá.

Fecha: 14 de mayo de 2015.

Tema Central:

- ✓ Ley Marco sobre Recursos Genéticos (propuesta por Venezuela).
- Exposición de motivos
- Antecedentes
- Recursos genéticos
- Legislación en el Ámbito Regional sobre recursos Genéticos
- Definiciones
- Capítulo I "Objetivos y ámbito de aplicación"
- Capítulo II "De la Conservación de los recursos genéticos"
- Capítulo III "De la investigación de los recursos genéticos"
- Capítulo IV "Del uso sustentable de los recursos genéticos"
- Capítulo V "Del acceso a los recursos genéticos"
- Capítulo VI "De la consulta pública en comunidades vinculadas a los recursos genéticos y sus componentes intangibles"
- Capítulo VII "Del comercio de los productos derivados de los recursos genéticos"
- Capítulo VIII "Disposiciones finales"





Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

La Ley Marco sobre Recursos Genéticos fue aprobada.

2.- Segunda Reunión Ordinaria 2015 (XXIV Reunión).

Sede: Aruba.

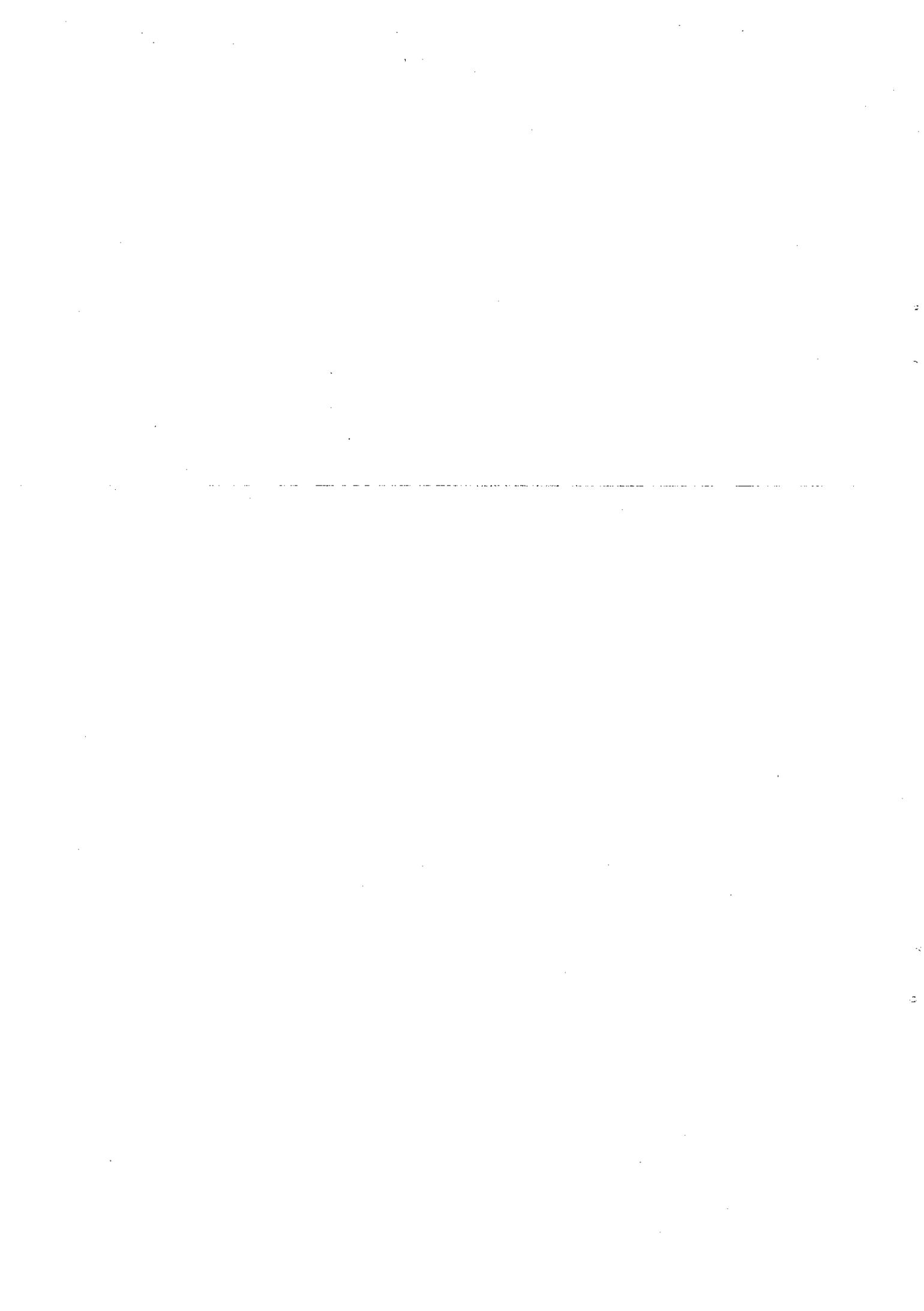
Fecha: 30 y 31 de Octubre de 2015.

Temas Centrales:

- ✓ Proyecto de Ley Marco de Protección de Bosques (Paraguay).
- ✓ Proyecto de Ley Marco de Categorización de áreas Protegidas (Argentina). *La delegación argentina consignó este proyecto de Ley Marco, el cual deberá ser enviado a todos los legisladores y legisladoras con antelación.*
- ✓ Visita a Planta desalinizadora en Aruba.

3.- Se propone la realización de una Reunión Extraordinaria para el mes de diciembre de 2015 en ciudad de Panamá a objeto de tratar los siguientes temas:

- a) Aprobación de algunos de los Proyectos de Ley Marco que pudieran quedar pendientes de la Reunión de Aruba
- b) Seminario internacional sobre la Ley del Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento.
- c) Protocolo sobre la reducción de Riesgos y Desastres para incorporar lo establecido en el marco de acción de Senday, Japón de la Cuarta Plataforma.



10



**COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y
ETNIAS**

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

ASAMB. GILBERTO GUAMANGATE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. 00216 - LGG-AN-2014
Quito, 5 de diciembre de 2014

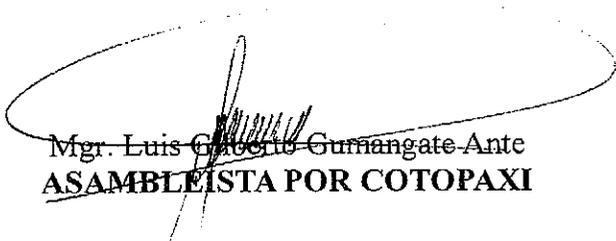
Doctor
José Elías Castillo
PRESIDENTE DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente díguese encontrar el plan de actividades de la comisión de pueblos indígenas y etnias para el año lectivo 2015:

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Mgr. Luis Gilberto Guamangate-Ante
ASAMBLEISTA POR COTOPAXI



Despacho Luis Gilberto Guamangate. Oficina 310
Dirección: Juan Murillo y San Gregorio. Edificio DINADEP
Telef: 02399100 ext 1672- Celular: 0993662785
luis.guamangate@asambleanacional.gob.ec

PLAN DE TRABAJO 2015

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Periodo 2013-2015	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano	Asambleísta Luis Gilberto Guamangate Ante PRESIDENTE
Integrantes de la Comisión	
NOMBRE	PAÍS
Dip. Brooklyn Rivera.	Nicaragua.
Dip. Irineo Condori Carlos.	Bolivia
Sen. Elena M Corregido.	Argentina
Dip. María Ester Balcedo.	Argentina
Dip. Carolina Goic.	Chile
Dip. Walter Céspedes Salazar.	Costa Rica
Dip. Justo Orozco Álvarez.	Costa Rica
Asamb. Luis Gilberto Guamangate	Ecuador
Sen. Eviel Pérez Magaña.	México
Sen. Luisa María Calderón.	México
Sen. Isidro Pedraza Chávez.	México
Dip. Williams Ochoa Gallegos.	México
Dip. Samuel Gurrión Matías.	México
Dip. Margarita Licea González.	México
Dip. Carlos de Jesús Alejandro.	México
Dip. Absalón Herrera.	Panamá
Sen. Miguel Ángel López Perito.	Paraguay
Dip. Ramón Duarte Jiménez.	Paraguay
Cong. Claudia Faustina Coari.	Perú
Dip. Doreen Javier Ibarra	Uruguay
Dip. Gustavo Espinosa.	Uruguay
Dip. Dalia Herminia Yánez.	Venezuela
Dip. Tiomoteo Zambrano.	Venezuela
Dip. Carolus Wimmer.	Venezuela

2.- FUNDAMENTACIÓN / JUSTIFICACIÓN

2.1. El Parlatino o Parlamento Latinoamericano es un organismo regional, permanente y unicameral con veintidós países de la región como miembros; entre sus tareas fundamentales se destaca la defensa de la democracia, la pluralidad política e ideológica, la condena a la amenaza o el uso de la fuerza, la solución justa, pacífica y negociada de las controversias, la prevalencia de los principios de derecho internacional y la contribución a la paz y estabilidad internacional.

2.2. El Parlatino o Parlamento Latinoamericano se creó en el Perú el 16 de diciembre de 1964, en sus inicios su trabajo no se desplegó con la fuerza necesaria para que sus resoluciones surtan el efecto esperado, hasta que en el año de 1987 se institucionaliza desde allí su trabajo es cada vez más influyente y decisorio.

2.3. En cumplimiento a la disposición emanada por la señora Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, con fecha 05 de junio de 2013 inicio mis funciones como Miembro de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano para el periodo 2013 - 2015.

2.4.. El Parlamento Latinoamericano, y particularmente la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias tiene entre sus competencias la “Promoción de estudios integrales (socio - económicos, políticos y culturales) de las comunidades indígenas y otras etnias en los países de la Región”.

2.5. Así mismo la Comisión tiene por competencia el “fomento de las actividades orientadas a la organización o movilización social de dichos actores, buscando el logro de la autogestión comunitaria”.

2.6. Otra de las actividades de la Comisión es “rescatar y desarrollar las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas y etnias, en aspectos tales como: cosmovisión, usos, costumbres y valores (incluyendo

idiomas y dialectos), arte, artesanía, folclor y bienes culturales en general”.

2.7. En el marco de estas competencias es pertinente activar la ejecución de actividades que permitan tanto la defensa, como la promoción y el rescate de las diferentes manifestaciones culturales de los pueblos indígenas y etnias de latinoamérica.

2.8. Latinoamérica es una región, que como ninguna otra en el mundo, tiene la mayor variedad de pueblos y nacionalidades indígenas; las cuales a pesar de la conquista y la colonia han sabido preservar sus lenguas, idiomas y tradiciones. Mas, en una etapa de la evolución humana, como la actual, en donde la globalización ha llevado a nuestros pueblos a adoptar costumbres extranjeras, celebrar festividades ajenas en lugar de las propias, priorizar lo extraño en perjuicio de lo propio, se vuelve necesario y hasta imprescindible establecer regulaciones claras en una ley marco que obligue a los estados a rescatar, defender, valorar y promocionar la riqueza y patrimonio cultural de nuestros pueblos indígenas.

2.9. Cuando la defensa de la cultura se ha supeditado a políticas residuales y la promoción de nuestras costumbres no ha pasado de ser sino una coyuntura pasajera, es imperiosa la creación de espacios de debate, difusión y demostración de la valía, importancia y trascendencia de las diversas expresiones de la riqueza cultural indígena de América Latina.

2.10. Es necesario continuar desplegando todos los esfuerzos necesarios hasta lograr vencer la amenaza de extinción de las lenguas madres de nuestros pueblos y etnias.

3.- DESARROLLO

3.1. En sesión celebrada el 29 y 30 de agosto del 2014, en la ciudad de Atuntaqui, Ecuador, entre otras actividades se acordó impulsar la realización de la Feria Latinoamericana de expresiones artísticas y culturales de los Pueblos Indígenas y Etnias de América Latina con la

finalidad de impulsar la integración de los pueblos indígenas y etnias a nivel de América Latina y El Caribe, dirigida a facilitar la unidad, el intercambio y el buen vivir entre ellos, al igual que la revitalización de su identidad, culturas y valores, abrir nuevos espacios para la difusión, exposición y comercialización del arte y la cultura de los pueblos indígenas que contribuyan al desarrollo económico de sus miembros.

En cumplimiento de la resolución y para lograr la integración de los pueblos indígenas y etnias, es necesario como paso previo conocer su identidad, explorar su cultura y apropiarnos de sus valores y riquezas ancestrales que todos los pueblos lo tienen, pero será más rica y próspera su influencia si el mundo conoce y sabe de su existencia. En este contexto, se ha planificado realizar la I Feria Anual Latinoamericana de Intercambio Cultural como una actividad central del año 2015.

3.2. Otro de los propósitos del Parlamento Latinoamericano es el de "Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos". Una de las formas que históricamente han sido reclamadas como necesarias para el fortalecimiento de los procesos democráticos es el denominado como "La consulta previa". La Constitución de la República del Ecuador promulgada en el año 2008 luego del proceso constituyente, y experiencias importantes como la de los hermano pueblos del Perú y Bolivia han establecido el derecho de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultados.

Por ello se ha programado para el mes de agosto del 2015 avanzar en la aprobación de la Ley Marco de Consulta Previa, instrumento que se considera de vital importancia para los pueblos y nacionalidades indígenas de América Latina por cuanto permitirá:

- Ejercitar el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas de los países miembros del Parlatino a ser informados y consultados "sobre las decisiones o medidas de carácter legislativo o administrativo que

afecte o pueda afectar directa o indirectamente su estructura, sus saberes, cultura, formas de vida y en general sus derechos colectivos.”

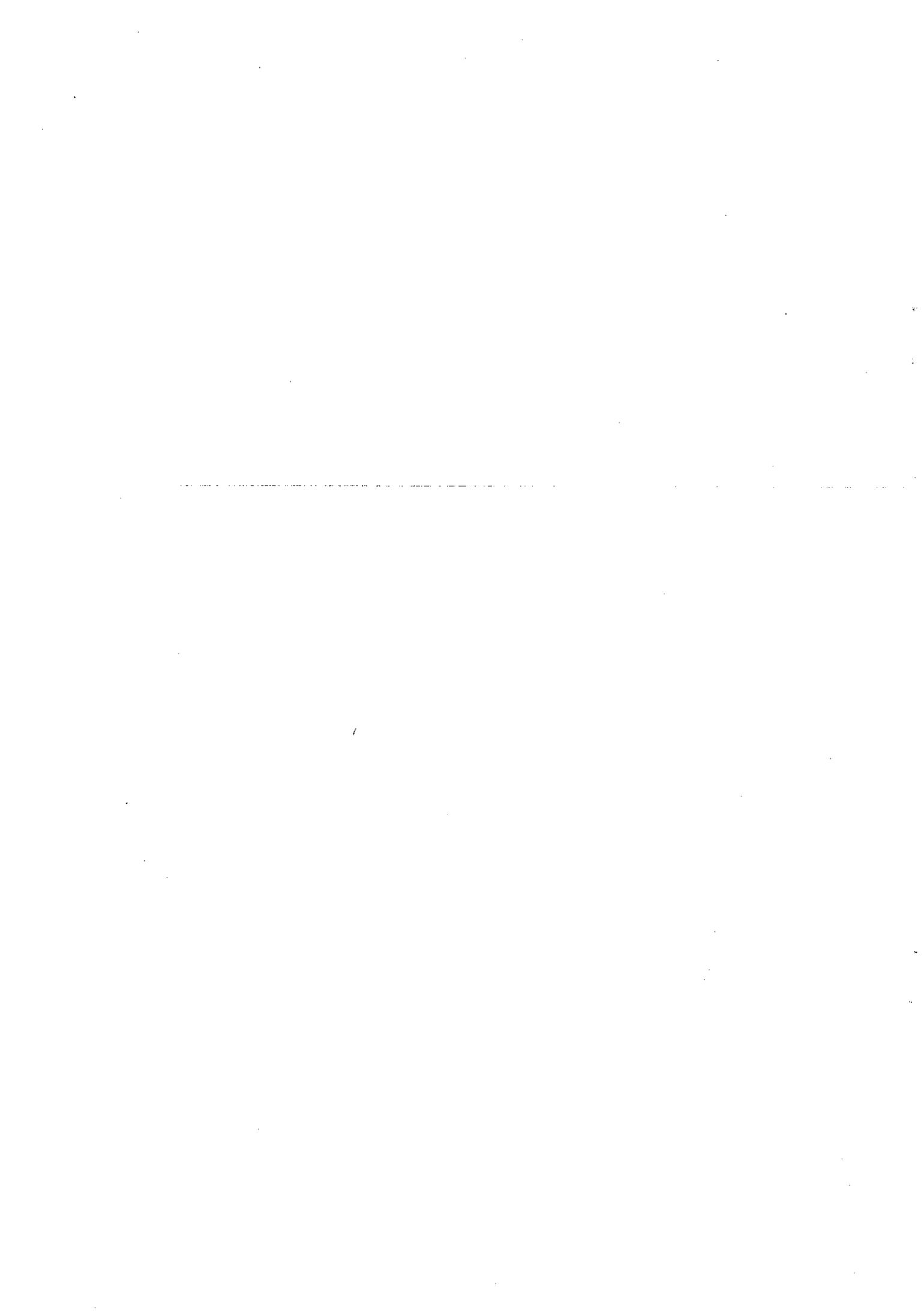
- La participación de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de consulta.

- El ejercicio práctico de la autodeterminación de los pueblos indígenas u originarios.

3.3. Como un derecho a la existencia de los pueblos indígenas y su aporte al desarrollo y evolución de las sociedades modernas, existe en algunos países miembros, el reconocimiento al sistema jurídico indígena, que en algunos casos como el ecuatoriano, es una norma constitucional, pero no basta su solo reconocimiento, es necesario una normativa que especifique con absoluta claridad las competencias y atribuciones de cada parte, por eso es necesario y prioritario presentar, analizar y aprobar la Ley de Coordinación entre la Justicia Indígena y la Ley Ordinaria, evento que se ha planificado para realizarlo en el mes de abril del 2015.

3.4 La Oficina Internacional del trabajo, OIT en un Convenio celebrado en el año 2007 y signado con el Número 169 representa un paso adicional en los esfuerzos de la OIT para garantizar el respeto de los derechos fundamentales tendientes a la igualdad de oportunidades y de trato para grupos que se encuentran en situación de desventaja y exigen garantías mínimas de sus derechos para lograr un tratamiento equitativo en las sociedades en que viven.

Este convenio representa, sin dudas, el instrumento jurídico internacional vinculante más completo que, en materia de protección a los pueblos indígenas y tribales, se haya adoptado hasta la fecha, y su adopción constituye un hito trascendental en la normativa internacional pertinente.



4.- CUADRO RESUMEN

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	LUGAR
Conocer estado actual de la gestión a los proyectos e iniciativas	Reunión de evaluación y seguimiento a la gestión de los proyectos de ley marco e iniciativas presentados a la Junta Directiva	Planificación y distribución de responsabilidades resultado de la evaluación	Febrero 2015	- Asamb. Luís Gilberto Guamangate. - Equipo Asesor. - Miembros de la Comisión -Equipo de Logística y apoyo Parlatino	Ciudad de Panamá
Lograr la aprobación de la Ley de Coordinación entre la Justicia Indígena y la Justicia Ordinaria	Presentación, análisis, y discusión de la Ley de Coordinación entre la Justicia Indígena y la Justicia Ordinaria	Aprobar la Ley de Coordinación entre la Justicia Indígena y la Justicia Ordinaria	Febrero 2015	- Asamb. Luís Gilberto Guamangate. Miembros de la Comisión. - Equipo Asesor. - Equipo de Logística y apoyo Parlatino	Ciudad de Panamá
Impulsar la promoción y difusión de las riquezas culturales ancestrales	Desarrollo de la I Feria Anual Latinoamericana de Intercambio Cultural	Lograr la participación e integración de todos los países del Parlatino.	Junio 2015	- Asamb. Luís Gilberto Guamangate. - Comisión especial designada para el efecto.	Por definirse entre los países que presten facilidades para su realización.
Difundir el Proyecto sobre la Ley de Consulta Previa	Foro sobre la ley de Consulta Previa.	Difundir los avances logrados sobre la Ley de Consulta en distintos países miembros	Agosto 2015	- Asamb. Luís Gilberto Guamangate. Miembros de la Comisión. - Equipo Asesor. - Equipo de Logística y apoyo Parlatino	País a definir

5.- **RECURSOS**

5.1. HUMANOS:

Las actividades recaen en el Parlamento Latinoamericano en la **COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS** así como también en la Presidencia de la misma. Adicionalmente a fin de dar seguimiento a los compromisos, reuniones y actividades de esta comisión se cuenta con los asesores, secretarías o equipos de trabajo de Parlamentarias y Parlamentarios miembros de la Comisión.

Por otro lado se tendrá una permanente coordinación con la Secretaría y esta Presidencia mediante enlaces de video - conferencias.

5.2. INFRAESTRUCTURA:

La Sede de Parlamento Andino en la ciudad de Panamá. Auditorio o sala de reuniones con su respectivo equipamiento (infocus, sala de audiovisuales).

5.3. MATERIALES:

- Constitución ecuatoriana, Reglamentos y Estatutos de Parlatino, Resolución 169 OIT,
- Insumos al proyecto de la Ley de Coordinación entre la Justicia Indígena y la Justicia Ordinaria.
- Insumos sobre la FERIA LATINOAMERICANA DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.
- Insumos al Proyecto de Ley Marco de Consulta Previa.
- Producción Logística de Oficinas del Parlatino.

6.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

La Comisión deberá contar con lo siguiente:

Objetivo	Responsables	Fecha	Presupuesto y Financiamiento
Impulsar la promoción y difusión de las riquezas culturales ancestrales mediante la realización de la I Feria de Intercambio Cultural	Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.	Tentativamente junio de 2015	Autogestión del país anfitrión.
Desarrollar el "I Foro sobre el desarrollo del derecho a la consulta previa en los países de América Latina."	Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.	Tentativamente agosto de 2015	Autogestión del país anfitrión.

7.- EVALUACIÓN

La evaluación del Plan de Trabajo se cumplirá en base de los siguientes parámetros:

7.1. Presentación de dos informes semestrales : en junio el primero en el cual se detallará el avance logrado hasta la fecha y diciembre respecto a los avances totales en el cumplimiento del Plan de Trabajo.

7.2. Los informes serán presentados por la Secretaría de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, por el Presidente de la Comisión y por los Asambleístas o Diputados a quienes se haya delegado expresamente el cumplimiento de alguna actividad.

7.3. Los informes deberán necesariamente referirse al menos a tres aspectos en su contenido: antecedentes, actividades cumplidas y resultados alcanzados.

7.4. Los informes serán analizados y consolidados por el Asambleísta Gillberto Guamangate, Presidente de la Comisión.

Atentamente.,

Luís Gilberto Guamangate Ante., Mgr.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO**

11



**COMISIÓN DE LABORALES, PREVISIÓN
SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS**

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

DIP. ALFREDO ASTI

Conclusiones:

I - Luego de llevarse adelante un intercambio de ideas al respecto del tratamiento del proyecto en la Asamblea Anual de Diciembre 2013 , y las rectificaciones de posición de Cuba (por escrito) y de Argentina y el apoyo de México, Paraguay, República Dominicana, Ecuador y Costa Rica, se realizan las correcciones menores solicitadas por la delegación de Cuba, así como por la Comisión de Equidad de Género. Las mencionadas correcciones se someten a consideración de la Comisión, las cuales son acogidas en su totalidad.

La Delegación de oficialismo de Venezuela señala que presentará por escrito las observaciones de su partido en relación al tema.

Se somete a votación la aprobación del proyecto de ley con las correcciones realizadas y la constancia de las salvedades de la delegación del partido de Gobierno de Venezuela, respecto del artículo 11 y la exposición en la Asamblea Anual del Vicepresidente Rodrigo Cabezas de evitar la precarización del trabajo.

Se aprueba el siguiente Proyecto de Ley Marco de Empleo Juvenil, el cual pasa a la Junta Directiva:

PROYECTO DE LEY MARCO DE EMPLEO JUVENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción del trabajo decente para los jóvenes es una de las tareas básicas en el esfuerzo de la región por el desarrollo. Es parte del compromiso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio suscrito por los países miembros de las Naciones Unidas, en particular del Octavo Objetivo –“Fomentar una asociación mundial para el desarrollo”– en cuya Meta 16 se especifica: “En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo”. La tasa de desempleo juvenil es el indicador con el cual se evaluará esta meta.

En la 93ª Conferencia Internacional del Trabajo de junio 2005, la OIT asumió el objetivo de lograr el trabajo decente para los y las jóvenes como un elemento crucial para avanzar en la erradicación de la pobreza y para lograr el desarrollo sostenible, el crecimiento y bienestar para todos.

En el Parlatino como producto del trabajo de la Reunión Conjunta de las Comisiones de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos y de Equidad de Género, Niñez y Juventud, se realizó una valoración en la que los representantes de los distintos países aportaron aspectos positivos, negativos o carencias de las que adolecen sus respectivas legislaciones en materias de seguridad laboral, sobre todo en lo que atañe a grupos vulnerables como mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados, indígenas y adultos mayores. Bajo este análisis se planteó la necesidad de promover principios universales que apuntalen la búsqueda de equidad e inclusión.

En este sentido se propuso promover recomendaciones desde el Parlamento Latinoamericano con la finalidad de impulsar y coadyuvar al esfuerzo de los países miembros en la promulgación de leyes que contemplen la seguridad social de grupos vulnerables para que gocen de derechos plenos en apego a los derechos universales y tratados internacionales, situación que redundaría en beneficio de la sociedad en su conjunto, creando las condiciones para un desarrollo pleno tanto en la social, humano como económico.

En ese sentido la XVII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano resolvió: Recomendar a los Parlamentos integrantes del Parlatino, dentro de sus competencias constitucionales, legislar, actualizar legislación o controlar el cumplimiento de la legislación existente sobre el régimen de inscripción simplificada y aportación gradual a los organismos de recaudación impositiva y de seguridad social para facilitar el ingreso de los pequeños emprendimientos que inicien actividades. Asimismo prever que estos regímenes apoyen, estimulen o financien el emprendedurismo, la creación de pequeñas y medianas empresas, en particular cuando los gestores sean jóvenes desempleados, cuando las iniciativas o el giro de las actividades sean innovadoras y aseguren ser generadoras de empleo productivo y de trabajo decente. También resolvió apoyar regímenes de promoción o facilitación del trabajo de jóvenes como primera experiencia laboral.

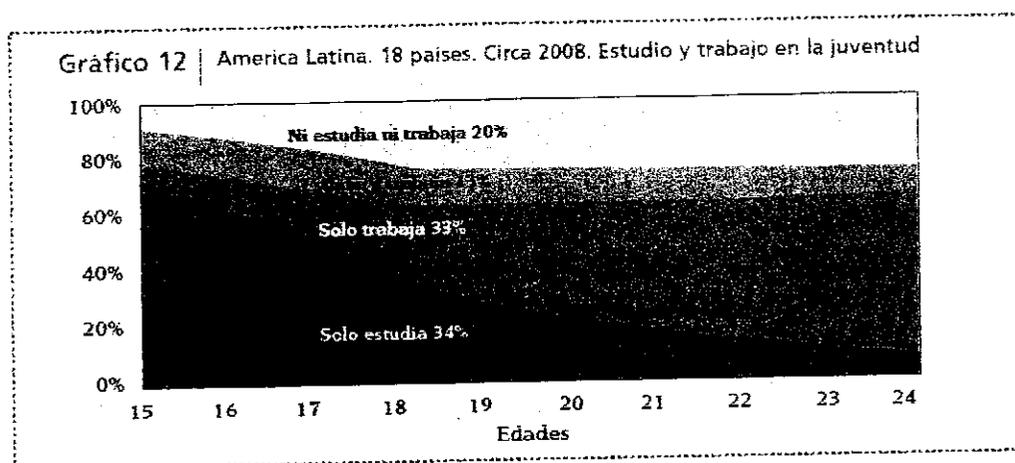
*A su vez el concepto de **trabajo decente** propuesto por el Director General de la OIT alude a un **trabajo productivo con remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para el trabajador y su familia, mejores perspectivas para el desarrollo personal y social, libertad para que manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de decisiones que afectan a sus vidas así como la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres.***

El trabajo decente exige articular objetivos a corto, mediano y largo plazo y tomar en consideración el ciclo de vida y la trayectoria personal. El itinerario laboral no debería comenzar con un empleo o un trabajo sino que debería iniciarse con la educación, la

formación o la acumulación de experiencia laboral o empresarial, primeros tramos de una trayectoria de trabajo decente.

Una manera de conocer la situación de la juventud es mediante el análisis de su relación con respecto al estudio y el trabajo. En tal sentido, es posible clasificar a los jóvenes en cuatro grupos: (a) los que solamente estudian, (b) los que solamente trabajan, (c) aquéllos que trabajan y estudian; y (d) los que no trabajan ni estudian.

En todo caso, se parte del principio de que lo mejor es lograr la mayor permanencia posible de los jóvenes en la formación educativa, retardando su participación en el mercado laboral hasta que su mayor calificación técnica o profesional les permita una mejor inserción laboral. Llevado al extremo, lo deseable sería que todos o, al menos la mayoría de las y los jóvenes, especialmente, en el tramo de 15 a 17 años, se dediquen solamente a estudiar; sin embargo, se observa que quienes conforman este grupo solamente representan la tercera parte del total de jóvenes.



Fuente: OIT en base a procesamiento especial de encuestas de hogares.

Cuando los jóvenes no visualizan una trayectoria laboral que les garantice una movilidad socioeconómica positiva –una trayectoria de trabajo decente– empiezan a cuestionar la validez de la educación y del mercado de trabajo como medios para obtener el progreso personal y social lo que acaba generando desmotivación y apatía así como problemas para la cohesión de la sociedad y la integración social de los propios jóvenes. La ausencia de expectativas de trayectoria laboral en los jóvenes es un fenómeno creciente en la región asociado a la crisis o ausencia de figuras referentes. La ausencia de los padres es un fenómeno que está

generalizado en algunos países de la región donde muchos migraron masivamente y una parte de la generación de jóvenes ha crecido sin tenerlos cerca.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) informó en 2010 de que 81 de los 620 millones de jóvenes de 15 a 24 años de todo el mundo económicamente activos, es decir 13% del total, estaban desempleados el año anterior, debido mayormente a la crisis financiera y económica mundial.

Por definición, todos los jóvenes (entre 15-24 años) forman parte de la Población en Edad de Trabajar (PET); en América Latina la PET juvenil estaría conformada para el año 2010 por 104.2 millones de personas, de las cuales cerca de 50 millones se encuentra trabajando o están buscando activamente empleo; es decir, conforman la Población Económicamente Activa (PEA).

Según informe Panorama Laboral 2011, en América Latina y el Caribe la tasa promedio de desempleo disminuyó para hombres, mujeres y jóvenes en 2011. Sin embargo, el desempleo femenino equivale a 1.4 veces el masculino, mientras que los jóvenes registran un porcentaje de desocupación que triplica al de los adultos (14,9% para los jóvenes y 5,0% para los adultos).

Seis de cada diez jóvenes tienen un empleo informal y uno de cada tres sólo encuentran empleo en el sector informal. De aquellos que logran empleo en el sector formal de empresas, treinta y siete de cada cien no están protegidos por la seguridad social, porque en la práctica acceden a empleos precarios y son más vulnerables a los ciclos económicos. De persistir estas brechas de trabajo decente se compromete el futuro de estos jóvenes; revertir esta situación demanda de compromiso y voluntad política de los gobiernos y actores sociales.

*En un enfoque de crecimiento económico sustentado en el crecimiento con calidad, esto es, aumentando la inversión productiva y de largo plazo (y desestimulando la especulativa y de corto plazo), mejorando la redistribución de la riqueza, reduciendo la pobreza y eliminando la indigencia, generando empleos productivos, mejorando los ingresos del trabajo, extendiendo la protección social, progresando en la igualdad de las oportunidades y de trato, **eliminando el trabajo infantil y profundizando la democracia a través de diálogo social**, el Trabajo Decente no es una consecuencia espontánea del crecimiento del Producto Interno Bruto y del libre juego de los mercados. Es por el contrario, un enfoque que guía y orienta el funcionamiento de los mercados hacia los objetivos prioritarios de la sociedad y, en particular, hacia la creación de trabajos dignos.*

Las políticas de empleo cumplen un papel fundamental en la estrategia de crecimiento así definida, porque a la vez que son funcionales al objetivo de alcanzar tasas de crecimiento

económico elevadas (lo que permite acelerar la generación de empleo de calidad), contribuyen a mantener el rumbo de la estrategia general de crecimiento con Trabajo Decente.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo contribuir a mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes, facilitando el acceso a las primeras experiencias laborales, a la compatibilización entre estudios y trabajos, a la capacitación y formación, desde la perspectiva de la previsión, seguridad social de los derechos fundamentales.

PROYECTO DE LEY MARCO

CAPITULO I: PRINCIPIOS

Sección única

Artículo 1º (Objeto).- La presente Ley Marco tiene por objeto promover el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional desde la perspectiva de los derechos fundamentales del trabajo.

A tal efecto, regula instrumentos tendientes a generar oportunidades para el acceso al mundo del trabajo en relación de dependencia o trabajo subordinado, así como la realización de prácticas laborales en el marco de programas educativos y de formación y la promoción de emprendimientos juveniles autónomos.

El Estado promocionará que las empresas privadas desarrollen acciones de discriminación afirmativa o acciones preferenciales contenidas en el artículo 19 de la presente ley, a los fines de brindar protección especial al trabajo de los jóvenes.

Artículo 2º (Principios).- Son principios rectores de los programas, planes y modalidades contractuales de empleo y formación para jóvenes:

- 1. El trabajo decente y sus diversos componentes de respeto y promoción de los derechos laborales fundamentales, el empleo e ingresos justos; la no discriminación por razones de edad, género, sexo, orientación sexual, etnia, nivel socio económico, discapacidad física o mental o de cualquier otro tipo; la protección social y seguridad social y el diálogo social***
- 2. El acuerdo socio-educativo y la responsabilidad, participación y compromiso:***
 - Del sector público, en la planificación, orientación y supervisión de los planes y programas en materia de formación profesional y empleo juvenil.***

- *De las empresas y organizaciones del sector privado, en la generación de empleo decente y en la colaboración en materia de formación.*
- *De las organizaciones de trabajadores, en la promoción y defensa de los derechos de los y las trabajadoras jóvenes.*
- *De las instituciones de formación, en el diseño, capacitación, seguimiento y apoyo a los programas de trabajo y empleo juvenil.*
- *De las personas jóvenes y sus organizaciones, en sus propuestas, en el desarrollo de sus competencias y en la definición e implementación de sus trayectorias laborales y educativas.*

CAPITULO II: DE LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO DECENTE JUVENIL

Artículo 3° (Coordinación).- Se elaborarán y articularán las acciones en coordinación con los organismos vinculados con la educación, desarrollo social, juventud, trabajo y seguridad social

Artículo 4º (Contenidos).- La coordinación entre los distintos organismos involucrados tendrá competencias en materia de articulación de las ofertas educativas y formativas, en el seguimiento al tránsito entre educación y trabajo, el establecimiento de acciones en la orientación e intermediación laboral y en el aseguramiento de la calidad en el empleo de las y los jóvenes.

En particular, la promoción del trabajo decente juvenil implicará:

Vincular eficazmente las acciones de los organismos públicos con competencias en materia de promoción del trabajo juvenil, y en educación y formación, así como con las iniciativas tripartitas y de las organizaciones de jóvenes, trabajadores y de empleadores.

Generar información específica sobre la actividad económica a los efectos del análisis de la evolución y la proyección del empleo en lo que afecta a la población joven.

Promover la articulación, cooperación y complementación entre las demandas de calificación y de competencias laborales y el sistema educativo formal y no formal.

Desarrollar dispositivos específicos que atiendan la particularidad de las y los jóvenes en la orientación e intermediación laboral.

Dar seguimiento y apoyo a las inserciones laborales.

Facilitar la formalización, el acceso al crédito, la asistencia técnica y el seguimiento a emprendedores y microempresarios jóvenes.

La promoción del trabajo decente juvenil deberá tener en especial consideración la situación de las personas jóvenes provenientes de los hogares de menores recursos, velando especialmente por quienes tengan responsabilidades familiares, especialmente jóvenes embarazadas o con hijos o hijas menores en condición de empleo, se encuentren desvinculadas del sistema

educativo, así como de los jóvenes desempleados con discapacidades físicas y/o mentales de acuerdo a los requerimientos del puesto de trabajo.

CAPITULO III: MODALIDADES CONTRACTUALES EN EL SECTOR PRIVADO

Sección primera: Disposiciones generales

Artículo 5º (Requisitos de los empleadores).- Las empresas u organismos que incorporen jóvenes en el marco de las modalidades contractuales establecidas en las secciones segunda a quinta del presente capítulo deberán:

- a) Acreditar que se encuentran en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social.
- b) No haber rescindido unilateralmente ningún contrato laboral, ni haber realizado envíos al seguro por desempleo durante los 90 (noventa) días anteriores a la contratación ni durante el plazo que durare la misma, respecto de trabajadores que realicen iguales o similares tareas o funciones a las que la persona joven contratada vaya a realizar en el establecimiento, con excepción de aquellas rescisiones fundadas en notoria mala conducta.

Asimismo, quedan exceptuadas aquellas actividades en las que por su naturaleza se celebran contrataciones sazonales y no serán consideradas aquellas contrataciones con plazo determinado. Por razones fundadas y a petición de parte interesada, se podrán establecer otras excepciones.

Todas las excepciones deberán ser autorizadas expresamente por el organismo competente.

- c) El porcentaje de personas empleadas a través de las modalidades establecidas en la presente Ley no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de la plantilla permanente en la empresa.

Aquellas empresas con menos de 10 (diez) trabajadores podrán contratar un máximo de 2 (dos) personas jóvenes. El límite de contratación podrá modificarse cuando se trate de empresas en expansión o en período de instalación y de puestos de trabajo nuevos, previa autorización.

El organismo regulador o la autoridad competente en cada país, podrá determinar las sanciones o penalidades que correspondan por la violación de plazos máximos u otras condiciones que existan en la legislación respecto a estas modalidades contractuales.

Artículo 6º (Condiciones).- Podrán ser contratadas bajo las modalidades preceptuadas en la presente ley, las personas jóvenes a partir de una edad mínima definida por cada país y hasta la edad máxima establecida para cada una de las modalidades previstas en las secciones

segunda, tercera y cuarta del presente capítulo. En todos los casos, el trabajador deberá recibir salario, prestaciones y seguro social en los mismos términos y condiciones que el resto de los trabajadores del sector.

En caso de ser contratadas personas menores de 18 (dieciocho) años se las protegerá contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, nocivo para su salud o para su desarrollo físico, espiritual, moral o social, prohibiéndose todo trabajo que no le permita gozar de bienestar en compañía de su familia o responsables o que entorpezca su formación educativa.

En la relación laboral de las y los trabajadores jóvenes podrá preverse un plazo de prueba de acuerdo a la legislación general laboral de cada país.

El salario y las condiciones de trabajo de las personas jóvenes contratadas se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

Artículo 7º (Seguridad social).- Las y los jóvenes que se contraten bajo las modalidades previstas en las secciones segunda a cuarta de presente capítulo, deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social, gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social.

Artículo 8º (Régimen de estímulos para las empresas).- Las empresas privadas que empleen jóvenes bajo las modalidades establecidas en el presente capítulo gozarán de los siguientes beneficios:

- a) En la modalidad de trabajo protegido y promovido prevista en los artículos 14 a 16 se establece un subsidio parcial del salario del beneficiario*
- b) En la modalidad de primera experiencia laboral regulada en el artículo 10 de la presente ley, se podrá establecer un subsidio de un porcentaje máximo de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a aportes. El Órgano competente determinará, dentro de ese máximo, una graduación tomando en cuenta la situación familiar, social y económica del beneficiario, el tiempo de trabajo y la presentación de planes de capacitación por la empresa en relación con el beneficiario.*
- c) En la modalidad de práctica laboral para egresados prevista en los artículos 11 a 12 de la presente ley podrá establecerse un subsidio calculado sobre la base del monto predeterminado en su oportunidad.*
- d) Utilización gratuita de los servicios de selección y seguimiento ofrecidos a través de los organismos responsables de ejecutar los respectivos programas de empleo juvenil.*
- e) Un mecanismo de certificación que el Poder Ejecutivo establecerá para las empresas que participen en cualquiera de las modalidades contractuales previstas. La reglamentación regulará las características de dicho etiquetado.*
- f) Difusión de la participación de la empresa y su marca, por medio de los canales de comunicación que dispongan los organismos públicos involucrados.*

Artículo 9º (Deberes genéricos del empleador).- Las empresas contratantes deberán colaborar con la formación y capacitación de los jóvenes en todas las modalidades de promoción del trabajo decente juvenil. Asimismo, deberán extender una constancia que acredite la experiencia realizada por el joven en el puesto de trabajo así como la asistencia, el comportamiento, el desempeño en el trabajo y las competencias adquiridas. Las empresas contratantes deberán cumplir estrictamente con lo aquí estipulado.

Artículo 9º (b) (Plazos máximos acumulativos). – El organismo competente controlará que las diferentes modalidades de contrato no supere el tiempo máximo especificado para la suma de cada una de ellas.

Sección Segunda: De los contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 10º (Plazo y Condiciones).- Las contrataciones de Primera Experiencia Laboral no podrán ser inferiores a 6 (seis) meses ni exceder de un año. El joven beneficiario podrá ser contratado bajo esta modalidad por una sola vez.

Podrán ser contratadas bajo esta modalidad las personas jóvenes de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que no hayan tenido experiencia formal de trabajo, por un plazo mayor a 90 (noventa) días corridos. A efectos de dicho cómputo, no se tomarán en cuenta los aportes realizados en el marco de la participación en programas de trabajo protegido y promovido.

Sección Tercera: De la práctica laboral para egresados

Artículo 11º (Plazo y Condiciones).- Las contrataciones de práctica laboral para egresados podrán ser convenidas entre empleadores y jóvenes de hasta 29 (veintinueve) años de edad, con formación previa y en busca de su primer empleo vinculado con la titulación que posean, con el objeto de realizar trabajos prácticos complementarios y aplicar sus conocimientos teóricos y por un plazo entre 6 (seis) meses y un año.

Ningún joven podrá ser contratado bajo la modalidad de práctica laboral para egresados en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 12 (doce) meses en virtud de la misma titulación.

Artículo 12º (Instituciones educativas).- La contratación de práctica laboral para egresados sólo podrá concertarse cuando el joven trabajador acredite, fehacientemente, haber egresado de centros públicos o privados habilitados de enseñanza técnica, comercial, agraria o de servicios, en la forma y las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 13º (Correspondencia formación/trabajo).-El puesto de trabajo y la práctica laboral para egresados deberán ser, en todos los casos, adecuados al nivel de formación y estudios cursados por el joven practicante.

Sección Cuarta: Del trabajo protegido joven

Artículo 14º (Definición).- Será considerado trabajo protegido joven el desarrollo en el marco de programas que presenten alguno de los siguientes componentes:

- a) Un acompañamiento social de los beneficiarios que comporte asimismo la supervisión educativa de las tareas a realizarse.*
- b) Subsidios a las empresas participantes*
- c) Capacitación al joven*

Los programas podrán combinar etapas formativas en el aula con etapas laborales a realizar en empresas del sector productivo en forma simultánea o alternada.

Artículo 15º (Ámbito subjetivo).- Los programas de trabajo protegido tendrán como beneficiarios a jóvenes menores de 30 (treinta) años, en situación de desempleo, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Artículo 16º (Plazo del contrato).- El plazo de la contratación deberá estar en función de los cometidos del programa respectivo, y no podrá ser inferior a 6 (seis) meses ni exceder los 18 (dieciocho) meses.

Sección Quinta: De la práctica formativa en empresas

Artículo 17º (Definición).- La práctica formativa en empresas es aquella que se realiza en el marco de propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral de entidades educativas o formativas, con el objeto de profundizar y ampliar los conocimientos de forma que permita al o la joven aplicar y desarrollar habilidades, conocimientos y aptitudes adquiridas en la formación y que son requeridas por la realidad productiva.

Se fijarán los requisitos que deberán cumplir las propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral para participar en la presente modalidad.

Artículo 18º (Condiciones).- La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del o de la joven, las que deberán ser oportunamente aprobadas.

La reglamentación de cada país establecerá máximo de horas para la práctica formativa y un porcentaje de la carga horaria total del curso, sin que sea menester contar con una remuneración asociada al trabajo realizado.

La empresa deberá contribuir en la formación del joven durante el desarrollo de la práctica formativa en la empresa. Al finalizar la práctica la empresa deberá brindar al joven una constancia de la realización de la misma, así como una evaluación de su desempeño; esta última también será proporcionada a la institución educativa que corresponda.

CAPITULO IV: DE LA PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL EN EL ESTADO Y EN PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

Sección Única: De los contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 19º (Acciones de discriminación positiva).- Los Organismos del Estado y las Personas Públicas no Estatales deberán contratar jóvenes bajo la modalidad de Primera Experiencia Laboral un porcentaje importante de contrataciones anuales de personal temporario (Becarios y Pasantes) a determinar por cada país.

Ese 50% del total de contrataciones de primera experiencia laboral deberá contener discriminación positiva por razones de género, sexo, orientación sexual, etnia minoritaria o población original, discapacidades físicas y mentales y de cualquier otra índole y siempre y cuando las características del empleo lo permitan.

Determinándose a esos efectos porcentajes de participación según la presencia de estos colectivos entre los jóvenes de cada país.

CAPITULO V: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LAS PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS

Sección Única

Artículo 20º (Continuidad en los estudios).- El Estado deberá promover la compatibilidad de las actividades laborales de los jóvenes con la continuidad de sus estudios.

Artículo 21º (Reducción del horario por estudios).- Los empleadores que reduzcan el horario de aquéllos trabajadores de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que se encuentren cursando estudios curriculares de educación primaria, secundaria básica o superior, educación técnico profesional superior, enseñanza universitaria de grado y terciaria de naturaleza pública o privada habilitada podrán tener subsidios porcentuales sobre el valor de la hora del trabajo en caso de la reducción de la jornada laboral.

La jornada resultante de la reducción del tiempo de trabajo no podrá ser inferior a 4 (cuatro) horas diarias.

Se reglamentarán las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 22º (Subsidio a la licencia por estudios).- Los empleadores que otorgaren hasta 8 (ocho) días de licencias por estudios adicionales a trabajadores entre las edades mínimas y máximas establecidas por la reglamentación de cada país que se encuentren cursando los estudios curriculares a que refiere el artículo 20 de la presente ley, podrán percibir un subsidio equivalente a un porcentaje del salario correspondiente a cada día de licencia adicional concedida.

Se reglamentarán las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 23º (Compatibilización con los horarios de estudios).- Los empleadores no podrán establecer un régimen de horario rotativo a aquél personal entre las edades mínimas y máximas establecidas por la reglamentación de cada país que se encuentre cursando los estudios determinados en el artículo 20 de la presente ley.

CAPITULO VI: DE LOS EMPRENDIMIENTOS JUVENILES

Sección Única

Artículo 24º (Definición).- Por emprendimiento juvenil se entiende a toda iniciativa de tipo productivo en el cual se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la dirección de emprendimiento sea ejercida por un o una joven, o que intervengan en ella al menos un 51% (cincuenta y uno por ciento) de jóvenes de entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad.

b) Que el emprendimiento no tenga más de 5 (cinco) años de iniciado.

Artículo 25º (Financiamiento).- Los organismos crediticios del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de acceso al crédito para el fomento de emprendimientos juveniles, con intereses y plazos de exigibilidad más favorables.

Artículo 26º (Asistencia técnica).- Los organismos del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de asistencia técnica para el desarrollo de emprendimientos productivos juveniles.

Tema II.

Se inicia la discusión del Proyecto de ley Marco Procesal Laboral para América Latina. Luego de la intervención de varios parlamentarios se continuará la discusión del tema en la segunda jornada de trabajo de la Comisión.

El presidente de la comisión Dip. Alfredo Asti, considera menester que se comunique a los miembros de todas las delegaciones el trabajo que se ha estado realizando.

Finalmente, se otorga como último plazo para recibir las observaciones sobre el Proyecto el día 30 de junio del corriente año (Los aportes se deben enviar a la Secretaría de Comisiones y a la presidencia de la Comisión).

II) REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS

Atutunki, Provincia de Imbamura, Ecuador –29 y 30 de agosto de 2014

Participantes: 9 parlamentarios representantes de 8 países

Tema I.

Presentación del proyecto de Ley Marco Procesal Laboral

El Presidente Alfredo Asti da inicio a la reunión informando que el Senador Javier Lozano de México, encargado de la revisión y corrección del Proyecto de ley Marco Procesal Laboral, se excusó y no podrá asistir a la reunión. Se ratifica como legislador redactor a la Dip. Delsa Solórzano de Venezuela.

Debido a la ausencia del Sen. Lozano, y en virtud de las múltiples observaciones que el Proyecto por él presentado contenía, se propone que el Proyecto base a discutir sea el propuesto por los Diputados Asti y Solórzano, con las modificaciones que acuerde la plenaria de la Comisión.

Conclusión:

Se aprueba que el proyecto a discutir y modificar, con base en los términos antes expuestos, sea el introducido por los Dip. Asti y Solórzano:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección del trabajo constituye una de las principales tareas de la comunidad en pos de alcanzar la defensa de los derechos más fundamentales del hombre. Así la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 8º establece: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley". Asimismo la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 8º dispone "...Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación... o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter...". El trabajo requiere una protección especial, efectiva y real por parte de los Estados, por cuanto es desarrollo y base de los principios de justicia social e igualdad. Una justicia y una igualdad formales no son tales, por cuanto los derechos sociales se deben poder ejercer de forma real y eficaz. La seguridad jurídica que aporta el Derecho también debe ser una seguridad en cuanto al goce de los mismos. Es parte de los enunciados básicos realizados por la OIT en su Carta fundacional en cuanto "...todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades..."; a su vez "...el logro de las condiciones que permitan llegar a este resultado debe constituir el propósito central de la política nacional e internacional...". La acción normativa es una herramienta indispensable para convertir en realidad el trabajo decente. La paz permanente sólo puede basarse en la justicia social. La protección del trabajo no se limita al aspecto sustantivo, sino que incluye a los mecanismos de garantía de tal protección. Alcanza y condiciona necesariamente a los sistemas de los cuales depende que la protección exista y sea efectiva. El proceso laboral no es un fin en sí mismo. El fin del proceso es

garantizar la eficacia del Derecho sustantivo al que sirve y por tanto, para alcanzar ese objetivo, debe impregnarse de las particularidades del Derecho material o sustantivo. El proceso laboral es la garantía de efectividad de los derechos materiales reconocidos por el derecho del trabajo. No existe una desigualdad mayor que aquélla que consiste en tratar a los desiguales de un modo igual. En el Derecho Laboral la igualdad no se supone, como en Derecho Civil, sino que se constata la desigualdad real y se intenta corregirla y aminorarla. En palabras del jurista uruguayo Eduardo J. Couture, el tradicional "principio de igualdad ante la ley es una simple suposición jurídica", por lo cual es necesario compensar la desigualdad real también en el proceso, de tal modo que el propósito del Derecho Procesal Laboral debe ser el de evitar que el litigante más poderoso pueda desviar y entorpecer los fines de la Justicia. Entre el trabajador que demanda en reclamación de salario, o por despido, y el empleador demandado, no existe normalmente más que una igualdad de carácter formal, pero no material. Mientras al trabajador la duración y tramitación del proceso le colocan en una situación de dificultad verdadera (imaginemos a quien reclama por salarios debidos y que tiene su trabajo como única fuente de ingresos), al empleador se le supone núcleo originario de poder económico y factico, capacitado para resistir la duración del proceso e incluso la sentencia condenatoria. Por medio del proceso laboral se busca restaurar la igualdad material entre las partes litigantes, en contra incluso de la desigualdad formal. La normativa laboral desequilibradora en la relación procesal que se establece entre los litigantes, se advierte en numerosas disposiciones, como en la gratuidad que beneficia al trabajador en los gastos del proceso; o en la limitación del principio dispositivo del trabajador, a la hora de actuar sus pretensiones, permitiendo rechazar conciliaciones que contengan renunciaciones a derechos adquiridos; así como las diferencias en la valoración de la distribución de las cargas de las pruebas que benefician al trabajador, teniendo carácter tuitivo. El juzgador laboral tiene la necesidad de operar para que la igualdad de las partes en el proceso no fuese solamente formal, sino sustancial y efectiva. En el Proceso Laboral, el principio de igualdad es el de la desigualdad compensatoria. Esta deriva del principio protector, es decir, de la propia razón de ser del Derecho Laboral, condicionando inevitablemente a su rama adjetiva, que busca compensar la desigualdad real, creando desigualdades de signo contrario. En consecuencia el Proceso Laboral no puede ser sino

protector, tuitivo y compensador de desigualdades. Si el Derecho Procesal Laboral no es tuitivo, pierde su sentido y no cumple su función. Al decir del gran jurista laboral uruguayo Américo Plá Rodríguez el principio **Protector o Tuitivo** alude a la función esencial que debe cumplir el ordenamiento jurídico interno, esto es, el establecer un amparo preferente a la parte trabajadora, que se manifiesta en un desigual tratamiento normativo de los sujetos de la relación de trabajo que regula, a favor y en beneficio del trabajador. Este es un principio general que inspira numerosas normas del Derecho del Trabajo y que debe ser tenido en cuenta en su aplicación. Sus tres reglas o formas de expresión son: I) La **Regla In Dubio Pro Operario**, que informa que todas las normas jurídicas aplicables a las relaciones de trabajo, en caso de duda en cuanto a su sentido y alcance, deben ser interpretadas en la forma que resulte más beneficiosa para el trabajador. Es decir, de entre dos o más sentidos de una norma, ha de acogerse aquel que en cada caso resulte más favorable a los intereses de los trabajadores. II) La **Regla de la Norma más Favorable**, que aclara que la regla de la norma más favorable implica un cambio en la manera tradicional de entender el principio de la jerarquía normativa. En efecto, el vértice de la pirámide de la jerarquía de las normas laborales será ocupado por la norma más favorable al trabajador de entre todas las diferentes normas en vigor. Esta regla soluciona uno de los problemas básicos en la aplicación de las normas del Derecho del Trabajo, en cuanto a la determinación de la norma aplicable de entre las varias, posibles y simultáneamente vigentes. En definitiva, se puede señalar que una característica del Derecho del Trabajo es que cada una de sus normas marca niveles mínimos de protección. De esta manera, nada impide que por encima de esos niveles se puedan ir aprobando otras normas que los mejoren. III) La **Regla de la Condición más Beneficiosa**, supone la existencia de una situación concreta anteriormente reconocida y determina que ella debe ser respetada en la medida que sea más favorable al trabajador que la nueva regulación que se ha de aplicar. Esta regla opera, entonces, en los casos de sucesión normativa, garantizando el respeto a los niveles alcanzados con la norma más antigua o derogada. Para invocar esta regla, deben concurrir tres requisitos: 1) Que se trate de condiciones laborales, en un sentido amplio (alimentación, transporte, becas de estudio, vestimenta, etc.). 2) Que las condiciones laborales sean más beneficiosas para el trabajador, lo cual importa

compararlas con otra regulación, nacida bajo el imperio de una norma antigua, sea legal o convencional. 3) Que las condiciones laborales hayan sido efectivamente reconocidas al trabajador, a nivel individual. El principio de igualdad formal se refiere también a la **gratuidad del Proceso Laboral**, mediante el beneficio de justicia gratuita, pues es un irrefutable reconocimiento que entre las partes litigantes existen desequilibrios económicos, en este caso por dependencia salarial. Por ende se debe otorgar a la partes un trato económico desigual, favorable (gratuidad) a la parte procesal débil, para precisamente igualarlas, evitando la posible indefensión de la misma. Un Estado social y democrático de derecho, obligado a promover la igualdad real y efectiva, no sólo tiene que facilitar el acceso a la jurisdicción a quien por su situación económica y/o jurídica pueda resultarle imposible, sino que debe tener en cuenta que la desigualdad económica y/o jurídica puede pervivir y manifestarse durante el transcurso del proceso. En base a estos argumentos la doctrina laboral ha exigido que los litigios de trabajo se ventilaran a través de un procedimiento caracterizado por su extremada sencillez, gran rapidez y absoluta gratuidad, porque sin esas condiciones es absolutamente inoperante. Por mucha igualdad que exista entre las partes en conflicto una justicia lenta no es justicia. La esencialidad de la máxima celeridad del Proceso Laboral es prioritaria tomando en cuenta el carácter alimenticio del salario. De la necesidad de protección y de su corolario, la desigualdad compensatoria, surge el imperativo de la **celeridad** del Proceso Laboral, para así evitar que la morosidad judicial termine desvaneciendo la irrenunciabilidad que el Derecho del Trabajo reconoce a los beneficios laborales y anulando por vía indirecta el carácter alimenticio del salario. La justicia debe funcionar sin dilaciones, pero ha de ser segura, por imperio del principio de veracidad, que debe regir en materia laboral, con todas las garantías. El art. 36 de la Carta Interamericana de Garantías Sociales determina que "en cada Estado deberá existir una jurisdicción especial del trabajo y un procedimiento adecuado para la rápida solución de los conflictos". De acuerdo al Principio de la Celeridad las actuaciones procesales deben realizarse con prontitud y rapidez, en el más breve plazo. Este principio está íntimamente ligado con el de la concentración. Sin una adecuada concentración no es posible esperar que resulte la celeridad. A veces puede existir conflicto entre el principio de la celeridad con una correcta administración de justicia laboral. Así, la celeridad debe estar coordinada con la

"prudencia". Eduardo J. Couture decía: "Ni tanta economía (celeridad) que la justicia sufra quebranto, ni tanta discusión que prolongue indefinidamente el día de la justicia". El fin del Proceso Laboral es la búsqueda de la **verdad material**. De ahí, la potestad inquisidora que se le da al Juez Laboral para buscar ante todo la verdad material de los hechos. El Juez siempre debe ser imparcial pero no siempre neutral, es el caso del Juez social. El órgano jurisdiccional puede tomar la iniciativa en el debate exhaustivo del caso, haciendo un uso adecuado y oportuno de sus facultades, dentro de la simplicidad y celeridad, propios del proceso en esta materia. El proceso de trabajo se distancia de la concepción liberal del proceso, que estima la instancia como asunto privado y personal de las partes y considera al juez como un tercero pasivo, por el contrario se le atribuyen al Juez Laboral poderes inquisidores similares a los Jueces Penales, para clarificar los hechos a través de diligencias para mejor proveer, indagación en las pruebas aportadas por ellos, así como la concesión de la palabra cuanta veces quieran las partes, avalado por la búsqueda de la verdad material. Asimismo se le dan amplias posibilidades de valoración de las pruebas aportadas, solo limitadas por las reglas de la sana crítica. Los actos procesales deben desarrollarse en una sola audiencia o en varias próximas temporalmente entre sí, de modo que el Juez conserve en su memoria las manifestaciones de las partes y el resultado de las pruebas practicadas, evitando el tratamiento por separado de las cuestiones prejudiciales e incidentales para no paralizar o diferir el proceso principal. Los actos procesales no pueden separarse en el tiempo por plazos ininterrumpidos, de existir tales plazos, que sean los más breves posibles y que las partes desde el punto de vista procesal, aporten en el juicio oral la totalidad del material del proceso. Se aspira a la unidad del acto, a que todos los actos procesales se realicen en una sola audiencia. Con relación al contenido del proceso significa que todas las cuestiones previas, incidentales y prejudiciales no impidan la entrada en el fondo del asunto, no provocan un procedimiento independiente y son resueltas en el momento de la sentencia definitiva. Preconiza este principio la realización de las actuaciones procesales en una o sucesivas sesiones próximas en el tiempo, evitándose la dilatación en el tiempo de los actos que se concentran en el proceso oral. Eduardo J. Couture señalaba que el principio de oralidad surge de un derecho positivo en el cual los actos procesales se realizan a viva voz, normalmente en audiencia reduciendo los actos escritos a los estrictamente indispensables. La controversia

debe resolverse en la audiencia que el Juez fija. Se pretende asegurar la concentración, la celeridad y la inmediación superando así al retardo de la congestión de causas. Se pone al Juez en contacto con las partes y otros comparecientes y le permite conocer más de cerca el problema suscitado entre las mismas. Permite la democratización de la justicia y el derecho, pues se requiere a un Juez con un rol más activo. La oralidad se manifiesta de manera especial durante el acto del juicio, cuando el demandante se ratifica en la demanda y el demandado la contesta y se propone y practica la prueba en presencia del magistrado.

El presente Proyecto de Ley Marco tiene como objetivo contribuir a la simplificación del proceso laboral, a la accesibilidad por parte de los litigantes a un proceso rápido y eficaz en aplicación del principio de justicia social, por cuanto los derechos sociales se deben poder ejercer de forma real y eficaz. Un buen proceso laboral es la garantía de efectividad de los derechos materiales reconocidos por el derecho del trabajo, por cuanto un derecho que no llega a tiempo no es un buen derecho.

PROYECTO DE LEY MARCO DE PROCESO LABORAL

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Artículo 1º.- Los procesos laborales se ajustarán a los principios de oralidad, celeridad, gratuidad, inmediación, concentración, publicidad, buena fe y efectividad de la tutela de los derechos sustanciales.

El Tribunal, de oficio, podrá averiguar o complementar la prueba de los hechos objeto de controversia, quedando investido, a tales efectos, con todas las facultades inquisitivas previstas para el orden procesal penal.

CAPÍTULO II

COMPETENCIA

Artículo 2º.- Los Tribunales de la jurisdicción laboral entenderán en los asuntos originados en conflictos individuales de trabajo.

CAPÍTULO III

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA

Artículo 3º. (Conciliación previa).- Antes de iniciarse juicio en materia laboral, deberá tentarse la conciliación previa ante los Organismos competentes de cada país, según corresponda al domicilio del empleador o al lugar en que se cumplieron las prestaciones.

La solicitud de inicio del procedimiento conciliatorio deberá realizarse por escrito presentado por el interesado o por apoderado, asistido de abogado. Podrá no requerirse asistencia de abogado cuando la reclamación fuera por sumas inferiores a las establecidas por la legislación laboral de cada país. En las solicitudes deberán indicarse con precisión los hechos que fundamentan el reclamo y el detalle y el monto de los rubros reclamados. Los Organismos competentes de cada país regularán los mecanismos y la forma de presentación de la solicitud, así como el procedimiento que se sigue posteriormente a la misma.

Artículo 4º. (Audiencia y contenido del acta).- La audiencia se convocará para día y hora determinados, con una anticipación no menor de tres días.

En acta resumida deberán señalarse los datos identificatorios de cada una de las partes, los domicilios constituidos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5º de la presente ley, los rubros y montos reclamados por el citante, la respuesta del citado y el resultado final obtenido

Si el citado entiende que existe un tercero total o parcialmente responsable deberá individualizarlo en la audiencia, quedando constancia en el acta. Su omisión en este aspecto así

como su incomparecencia a la audiencia constituirán presunciones simples contrarias a su interés en el proceso ulterior.

El acuerdo al que se arribe en el procedimiento habilitará su ejecución forzada, de acuerdo a la legislación de cada país.

Artículo 5º. (Domicilio).- El domicilio fijado por las partes en la audiencia de conciliación administrativa previa se tendrá como válido para el proceso, siempre que se iniciare dentro del plazo de un año computable desde la fecha del acta respectiva.

Artículo 6º. (Solicitud de constancia).- Si el trámite administrativo no hubiere culminado, dentro de los treinta días contados a partir de la solicitud de audiencia, el trabajador podrá solicitar una constancia con la que podrá interponer la demanda.

CAPÍTULO IV

PROCESO LABORAL ORDINARIO

Artículo 7º. (Ámbito de aplicación).- Con excepción de lo establecido en normas que prevean procedimientos especiales, en materia laboral el proceso se regirá por lo previsto en esta ley.

Artículo 8º. (Demanda).- La demanda se presentará por escrito de acuerdo a la legislación procesal de cada país. Deberá incluir el valor total de la pretensión y la liquidación detallada de cada uno de los rubros reclamados, lo que deberá ser controlado por el Tribunal, que dispondrá se subsanen los defectos en el plazo de tres días con apercibimiento de tener por no presentada la demanda.

Artículo 9º. (Traslado, emplazamiento y contestación de la demanda).- Interpuesta la demanda en forma, el Tribunal decretará el traslado y emplazamiento al demandado.

El demandado contestará por escrito dentro del término de 15 (quince) días debiendo oponer al mismo tiempo, si las tuviere, todas las excepciones previas, de acuerdo a la legislación procesal de cada país.

Artículo 10. (Reconvención, citación y noticia de terceros).- En ningún caso procederá la reconvención, el emplazamiento o la noticia de terceros.

Cuando por las circunstancias previstas en los artículos 3º y 6º de la presente norma no haya mediado instancia de conciliación previa, el demandado, si entiende que existe un tercero responsable, al contestar la demanda podrá individualizarlo, pudiendo éste ser emplazado si así lo considera el actor.

En tal caso, aquél no podrá objetar la procedencia de su emplazamiento y deberá comparecer dentro del término de diez días hábiles perentorios e improrrogables, por escrito en la misma forma prevista para la contestación de la demanda.

Artículo 11. (Traslado de las excepciones).- De las excepciones opuestas se dará traslado al actor por el plazo de 5 (cinco) días hábiles. Vencido el plazo o evacuado el traslado, se convocará a audiencia o se dictará resolución si correspondiere.

Artículo 12. (Resolución sobre las excepciones).- Todas las excepciones serán resueltas en la sentencia definitiva, salvo la de incompetencia por razón de territorio o de cuantía. En este caso la sentencia se dictará en plazo de seis días y admitirá recurso de apelación con efecto suspensivo, que deberá ser interpuesto en plazo de tres días y sustanciarse con un traslado a la contraparte por igual término.

Artículo 13. (Convocatoria a audiencia y diligenciamiento de la prueba).- Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibido el escrito de contestación de demanda o de traslado de las excepciones, o vencido el término, el Tribunal fijará provisionalmente el objeto del proceso y de la prueba, se pronunciará sobre los medios probatorios y ordenará a la oficina el inmediato diligenciamiento de los que corresponda, instrumentando todo lo que sea necesario para agotar su producción en la audiencia única que será convocada dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de la contestación de la demanda o del traslado de las excepciones o del vencimiento del término

En caso de allanamiento total a la pretensión o cuando no se hubiera contestado la demanda en tiempo, y sin necesidad de diligenciar otra prueba, el Tribunal fijará fecha para el dictado de la sentencia definitiva.

Artículo 14. (Audiencia única).- La audiencia se iniciará con la acreditación de las partes o sus representantes y será presidida por el Tribunal bajo pena de nulidad que compromete su responsabilidad funcional.

Iniciada la audiencia, se cumplirán las siguientes actividades:

- 1) Las partes ratificarán, en su caso, el contenido de la demanda y de la contestación y podrán aclarar sus extremos por iniciativa propia o sujetas a la decisión del Tribunal si resultaren oscuros o imprecisos.*
- 2) El Tribunal dictará sentencia definitiva parcial ordenando el pago de los rubros o montos no controvertidos con las condenas accesorias preceptivas y los recargos, reajustes e intereses que correspondan y tentará la conciliación en los demás. Esta resolución será apelable sin efecto suspensivo y constituirá título de ejecución. La apelación se regirá por el régimen aplicable a las sentencias definitivas.*
- 3) El diligenciamiento de toda la prueba pendiente que el Tribunal estime necesaria.*
- 4) Las resoluciones dictadas en el curso de la audiencia, así como la que fija definitivamente el objeto del proceso y de la prueba y provee sobre los medios probatorios, admitirán recursos de reposición y apelación con efecto diferido, los que deberán proponerse en la propia audiencia.*
- 5) Las partes deberán formular sus alegatos de bien probado en la audiencia o reservarse hacerlo por escrito dentro del plazo de 6 (seis) días.*
- 6) La audiencia única podrá prorrogarse por única vez cuando exista prueba pendiente de diligenciamiento que no haya podido ser incorporada pese a la diligencia del Tribunal y de las partes. Si la falta de incorporación fuere imputable al Tribunal, generará su responsabilidad y si fuera imputable a una parte determinará que se prescinda del medio probatorio propuesto por la parte omisa, salvo que la contraparte lo solicite o el Tribunal, en uso de las facultades previstas por el*

artículo 1º inciso segundo de esta ley y por resolución fundada, dispusiere igualmente su diligenciamiento. La prórroga de la audiencia será por 6 (seis) días, pudiendo el Tribunal extender el plazo hasta 20 (veinte) días por motivo debidamente fundado, que será comunicado al Órgano Jerarca del Poder Judicial, quedando aquél sometido a eventual responsabilidad por la dilación si no se la considerase justificada.

- 7) Los incidentes promovidos fuera de audiencia se sustanciarán con un traslado a la contraparte por 3 (tres) días. Los incidentes promovidos en la audiencia única se sustanciarán y resolverán en la misma. En ambos casos tanto la demanda como la contestación ofrecerán la prueba bajo las mismas reglas que para el proceso principal. Si fuera necesario, la prueba se terminará de producir en la audiencia que se celebrará en un plazo no mayor a 3 (tres) días en la que además se oírá brevemente a las partes y se dictará sentencia, salvo que por su complejidad y por resolución fundada el Tribunal resuelva diferirla por un plazo máximo de 3 (tres) días a cuyos efectos y sin convocatoria de nueva audiencia, fijará día y hora.

La inasistencia no justificada de una de las partes no impedirá el desarrollo de la audiencia y la continuación del proceso.

En caso de inasistencia de ambas partes a la audiencia, el Tribunal archivará las actuaciones sin más trámite

Artículo 15. (Sentencia definitiva).- El Tribunal podrá dictar sentencia definitiva en la audiencia única o fuera de audiencia y dentro de los 20 (veinte) días siguientes. En este último caso, en la misma audiencia fijará fecha para su pronunciamiento. La sentencia se notificará electrónicamente el mismo día de dictada.

En aquellos países en los que no se haya implementado la comunicación electrónica, la sentencia definitiva se notificará en los domicilios constituidos en autos, a la brevedad.

En los procesos regulados por esta ley, las sentencias que condenen al pago de créditos laborales de cualquier naturaleza deberán establecer el monto líquido de los mismos, incluidas las multas, intereses, actualizaciones y recargos que correspondieren.

Artículo 16. (Actualización monetaria e interés legal).- En los procesos regulados por esta ley, el monto líquido del crédito reconocido por sentencia generará un interés del 6% (seis por ciento) anual contado desde la fecha de su exigibilidad, además de la actualización monetaria y los daños y perjuicios que pudieran corresponder de acuerdo a la legislación interna de cada país.

Artículo 17. (Apelación y segunda instancia).- El plazo para interponer el recurso de apelación contra la sentencia definitiva de primera instancia será de 10 (diez) días. Si la sentencia se dictare en audiencia, el recurso deberá ser anunciado en la misma audiencia disponiendo de 10 (diez) días para expresar y fundar por escrito los agravios. Si la sentencia se dictare fuera de audiencia, el recurso será interpuesto por escrito fundado en el que se expresarán los agravios y sus fundamentos.

Del recurso de apelación se dará traslado a la contraparte por el término de 10 (diez) días. Evacuado el traslado o vencido el término para hacerlo, se elevará el expediente ante el Tribunal que corresponda en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días.

El superior dictará sentencia dentro de los 30 (treinta) días contados desde que los autos hayan ingresado al Tribunal. Si el Tribunal es un órgano de naturaleza pluripersonal y se suscitare discordia, dicho plazo se extenderá proporcionalmente de acuerdo a la legislación interna de cada país.

Artículo 18. (Recursos).- En el proceso ordinario sólo se admitirán los siguientes recursos: aclaración, ampliación, reposición, apelación, queja por denegación de apelación, revisión y casación.

Los recursos de aclaración, ampliación y reposición proceden contra todas las resoluciones dictadas en el curso del proceso. Contra las resoluciones dictadas en audiencia, estos recursos se interpondrán verbalmente, se oirá a la contraparte en el mismo acto antes de decidir y se resolverán en la misma en forma inmediata. Contra las resoluciones dictadas fuera de

audiencia, estos recursos se interpondrán por escrito dentro del plazo de 3 (tres) días. Del recurso de reposición se dará traslado a la contraparte por el mismo plazo. Evacuado el traslado o vencido el término para ello, el Tribunal deberá dictar resolución dentro del plazo de 3 (tres) días. Del mismo plazo dispondrá el Tribunal para resolver los recursos de aclaración y ampliación.

Los recursos de aclaración, ampliación, apelación y revisión proceden contra la sentencia definitiva y contra la sentencia interlocutoria que ponga fin al proceso. Los recursos de aclaración y ampliación serán interpuestos en la forma prevista en el inciso anterior.

El recurso de apelación procede contra la sentencia definitiva y contra la interlocutoria que pongan fin al proceso. Este recurso será interpuesto, sustanciado y resuelto en la forma prevista en el artículo 17 de la presente ley. El recurso de queja por denegación de apelación se interpondrá dentro del plazo de 5 (cinco) días, con un traslado a la contraparte por el mismo plazo y será resuelto en la forma prevista en el artículo anterior.

El recurso de casación se interpondrá dentro del plazo de 10 (diez) días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia definitiva, de acuerdo a la legislación procesal de cada país. El traslado será por igual término, y la sentencia definitiva deberá pronunciarse y notificarse en un plazo máximo de 90 (noventa) días.

CAPÍTULO V

PROCESO DE MENOR CUANTÍA

Artículo 19. (Ámbito de aplicación).- Podrá preverse por cada país un proceso de menor cuantía el cual se sustanciará en instancia única, por el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Artículo 20. (Demanda).- La demanda se deducirá por escrito en la forma prevista en el artículo 8º de esta ley.

Artículo 21. (Traslado, contestación de la demanda y convocatoria a audiencia única).- Interpuesta la demanda en forma el Tribunal decretará el traslado y emplazamiento al demandado. El demandado contestará por escrito en la forma prevista por el artículo 9º de esta ley dentro del término de 10 (diez) días, debiendo oponer al mismo tiempo, si las tuviere, todas las excepciones previas de acuerdo a la legislación procesal de cada país. Será aplicable lo previsto por el artículo 10 de la presente ley.

Contestada la demanda o vencido el plazo, el Tribunal fijará el objeto del proceso y de la prueba, se pronunciará sobre los medios probatorios y ordenará el diligenciamiento de los que corresponda, instrumentando todo lo que sea necesario para agotar su producción en la audiencia única, que la convocará en un plazo no mayor a 10 (diez) días.

En caso de allanamiento total a la pretensión o cuando no se hubiera contestado la demanda en tiempo, y sin necesidad de diligenciar otra prueba, el Tribunal fijará fecha para el dictado de la sentencia definitiva.

Artículo 22. (Audiencia única).- En la audiencia única que será presidida por el Tribunal bajo pena de nulidad que compromete su responsabilidad funcional se cumplirán las siguientes actividades:

- 1) Las partes ratificarán, en su caso, el contenido de la demanda y de la contestación y podrán aclarar sus extremos, por iniciativa propia o sujetas a la decisión del Tribunal, si resultaren oscuros o imprecisos.
- 2) De las excepciones se dará traslado al actor quien deberá contestarlas en audiencia y todas serán resueltas en la sentencia definitiva.
- 3) El Tribunal tentará la conciliación y fijará definitivamente el objeto del proceso y de la prueba y, acorde con ello, realizará el diligenciamiento de toda la prueba pendiente que estime necesaria.
- 4) Se oirán los alegatos de ambas partes y el Tribunal dictará sentencia en la misma audiencia o dentro del plazo de 6 (seis) días y fuera de audiencia a cuyos efectos fijará la fecha y la hora.

- 5) *La audiencia no se suspenderá por la ausencia de una de las partes. El Juez producirá la prueba ofrecida y dictará sentencia. En caso de inasistencia de ambas partes a la audiencia, el Tribunal archivará las actuaciones sin más trámite.*
- 6) *Los incidentes promovidos fuera de audiencia se sustanciarán con un traslado a la contraparte por 3 (tres) días. Los incidentes promovidos en la audiencia única se sustanciarán y resolverán en la misma. En ambos casos tanto la demanda como la contestación ofrecerán la prueba bajo las mismas reglas que para el proceso principal. Si fuera necesario, la prueba se terminará de producir en la audiencia que se celebrará en un plazo no mayor a 3 (tres) días en la que, además, se oirá brevemente a las partes y se dictará sentencia, salvo que por su complejidad y por resolución fundada el Tribunal resuelva diferirla por un plazo máximo de 3 (tres) días a cuyos efectos y sin convocatoria de nueva audiencia, fijará día y hora.*
- 7) *La audiencia única solamente podrá prorrogarse cuando exista prueba pendiente de diligenciamiento que no haya podido ser incorporada pese a la diligencia del Tribunal y de las partes. Si la falta de incorporación fuere imputable al Tribunal, generará su responsabilidad y si fuera imputable a una parte determinará que se prescinda del medio probatorio propuesto por la parte omisa, salvo que la contraparte lo solicite o el Tribunal en uso de las facultades previstas por el artículo 1º, inciso segundo de esta ley y por resolución fundada dispusiere igualmente su diligenciamiento. En ningún caso la audiencia podrá prorrogarse por más de 6 (seis) días.*

Artículo 23. (Recursos).- *Las resoluciones dictadas en el curso del proceso de menor cuantía admitirán recursos de reposición, aclaración y ampliación. Los recursos interpuestos contra las providencias dictadas en audiencia, se tramitarán a petición verbal de cualquiera de las partes, oyendo a la contraria y resolviéndose en la misma. Las providencias dictadas fuera de audiencia se impugnarán, sustanciarán y resolverán en un plazo de 3 (tres) días.*

La sentencia que pone fin al proceso será susceptible de los recursos de aclaración y ampliación que se interpondrán, sustanciarán y resolverán en los mismos plazos".

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. (Representación judicial).- Con la sola presentación de la demanda el letrado firmante quedará investido de la representación judicial del trabajador con las más amplias facultades de disposición, salvo la cesión de créditos. En todo momento podrá dejar sin efecto o sustituir esta representación judicial.

Artículo 25. (Notificaciones).- Salvo que ya se hubiera constituido domicilio electrónico en autos, el traslado de la demanda y emplazamiento se notificará en el domicilio del demandado.

Todas las demás providencias se notificarán electrónicamente, salvo en aquellos países donde no se haya implementado la comunicación electrónica, en cuyo caso, la notificación se hará ficta en la oficina, excepto los casos en que el Tribunal disponga que se practique en el domicilio constituido en autos.

Artículo 26. (Plazos).- Todos los plazos previstos en la presente ley son perentorios e improrrogables.

Salvo disposición en contrario, todos los plazos para la actuación del Tribunal serán de 48 (cuarenta y ocho) horas.

Todos los plazos comenzarán a correr el primer día hábil siguiente a su notificación, salvo que sean comunes, en cuyo caso se contarán desde el primer día hábil siguiente a la última notificación.

Los plazos que se cuentan por días sólo se suspenderán en las ferias judiciales y en la semana de turismo.

Los plazos de hasta 15 (quince) días sólo computarán los días hábiles y los mayores a 15 (quince) días se contarán por días corridos.

Los plazos que finalicen en día inhábil se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

Son horas y días hábiles las indicadas por la legislación procesal de cada país.

El incumplimiento de los plazos previstos para el Tribunal, deberá ser expuesto y comunicado al Órgano Jerarca del Poder Judicial, quedando aquel sometido a eventual responsabilidad por la dilación si no se la considerase justificada.

Artículo 27. (Ejecución de sentencia).- La ejecución de sentencia se llevará a cabo en los Juzgados especializados que hayan conocido en el proceso de conocimiento. En caso de concurso, se estará a lo dispuesto por la legislación general de cada país.

Artículo 28. (Gratuidad).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, todas las actuaciones administrativas y judiciales serán gratuitas para la parte trabajadora, incluidos impuestos y tasas registrales y catastrales, expedición de testimonios de partidas del Registro de Estado Civil, certificados y sus legalizaciones.

Artículo 29. (Multa).- La omisión de pago de los créditos laborales generará automáticamente, desde su exigibilidad, un recargo del 10% (diez por ciento) sobre el monto del crédito adeudado.

Artículo 30. (Interpretación).- Las normas procesales deberán ser interpretadas conforme a los principios enunciados en el artículo 1º de la presente ley y a los principios y reglas que integran el bloque de constitucionalidad de cada país.

Artículo 31. (Integración).- Todo lo que no esté previsto en la presente ley se regirá por lo dispuesto en las disposiciones especiales en materia laboral y procesal de cada país, en cuanto sea aplicable, se ajuste a lo dispuesto en los artículos 1º y 30 de esta ley y no contradiga los principios del Derecho del Trabajo.

Luego de terminada la discusión del punto anterior, se pasa a debatir sobre el temario a tratar por la Comisión el próximo año. Los temas planteados son los siguientes:

- 1 - Discusión de la Ley Marco Procesal Laboral en los términos antes descritos.**
- 2 - Se reitera que los parlamentarios participantes comunicarán a las delegaciones de sus respectivos países el contenido y trámite del proyecto de Ley de Empleo Juvenil Decente, a los fines de evitar las distorsiones en su aprobación ocurridas en la Asamblea Anual del Parlatino de 2013.**
- 3 - Se reitera la necesidad de remitir por correo electrónico a Secretaría de Comisiones la Encuesta de Seguridad Social que deben contestar todos los países. Este tema será tratado en conjunto con la Comisión de Asuntos Económicos.**
- 4 - Mantener como tema a tratarse: propuestas de Educación en Seguridad Social en conjunto con la Comisión de Educación.**
- 5 - Agregar a listado de temas a tratar: Medidas para combatir o mitigar la "fuga de cerebros"**

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES PARA EL AÑO 2015

- 1 - Discusión de la Ley Marco Procesal Laboral en los términos antes descritos.
- 2 - Se reitera que los parlamentarios participantes comunicarán a las delegaciones de sus respectivos países el contenido y trámite del proyecto de Ley de Empleo Juvenil Decente, a los fines de evitar las distorsiones en su aprobación ocurridas en la Asamblea Anual del Parlatino de 2013.
- 3 - Se reitera la necesidad de remitir por correo electrónico a Secretaría de Comisiones la Encuesta de Seguridad Social que deben contestar todos los países. Este tema será tratado en conjunto con la Comisión de Asuntos Económicos.
- 4 - Mantener como tema a tratarse: propuestas de Educación en Seguridad Social en conjunto con la Comisión de Educación.
- 5 - Agregar a listado de temas a tratar: Medidas para combatir o mitigar la "fuga de cerebros"

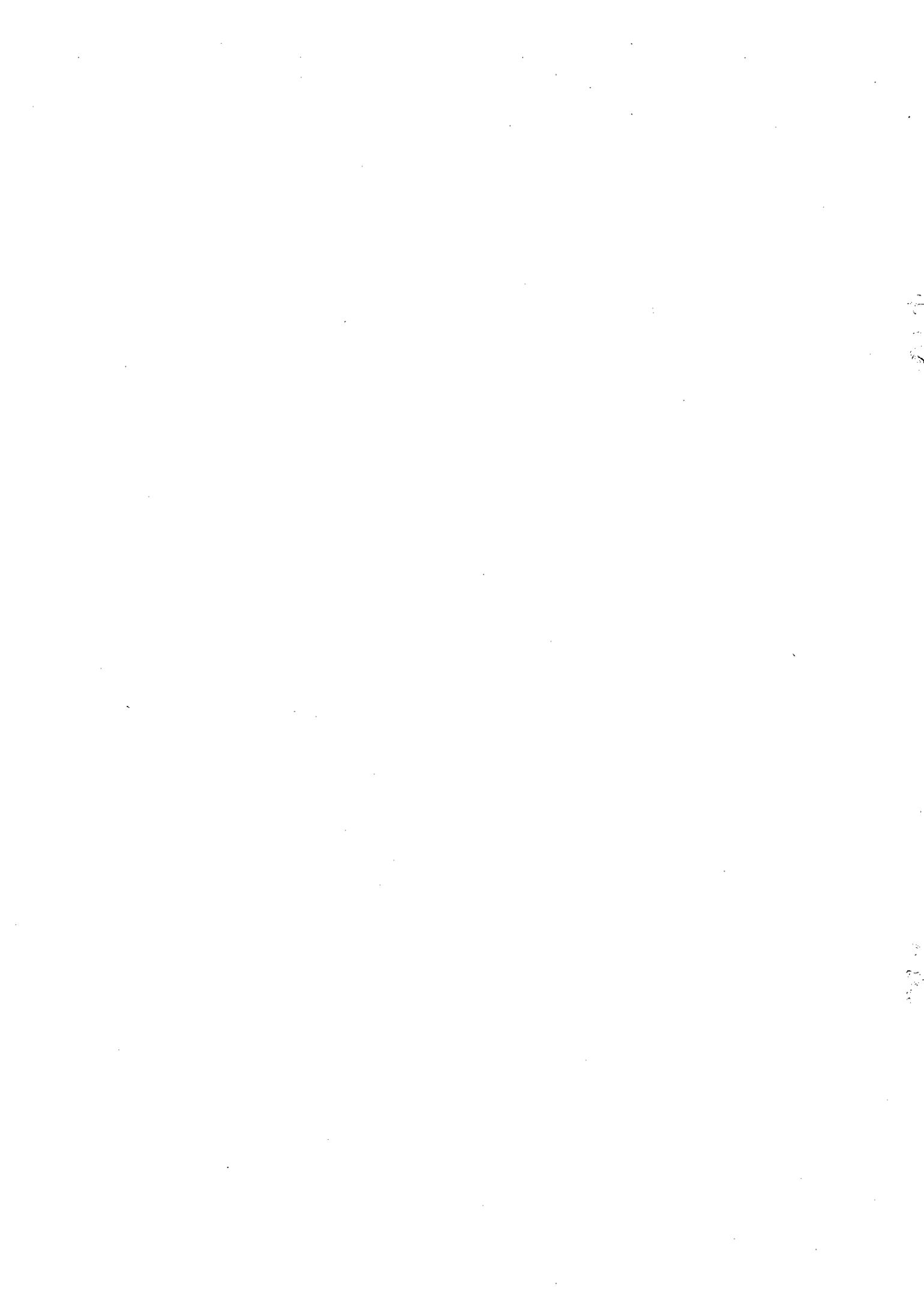
12



**COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS,
DEUDA SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL**

INFORME DE TRABAJO PARA EL 2015

**DIP. RODRIGO EDUARDO CABEZAS
MORALES**



**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS, DEUDA SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL,
APROBADO EN LA ÚLTIMA REUNIÓN REALIZADA EN PANAMÁ
EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Se acuerda la agenda para el año 2015:

- Continuar con la profundización del trabajo presentado por la delegación Argentina en relación a los Fondos Buitres
- Lectura del Protocolo de doble tributación con las enmiendas emitidas por Argentina
- Venezuela propone el tratamiento de un documento base “Una nueva industrialización para superar la reprimarización de América Latina y el Caribe”.
- Presentación de trabajos, programas y experiencias sobre vivienda en los países de Ecuador, Panamá y Argentina.
- Se propone que la primera reunión de la Comisión sea en el mes de marzo en Panamá y la segunda sea realizada en México en el mes de septiembre

